



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 491 -MM

Miraflores, 28 SET. 2017

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195, numeral 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. De igual modo, según el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; siendo así, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, igualmente el artículo 68, literal a, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69 del dispositivo en mención dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; según el artículo 69-A de la norma citada, concordante con el artículo 9 y siguientes de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima; las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2016, mediante Ordenanza N° 473/MM se aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017; ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 473, de fecha 15 de diciembre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2016;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, la Subgerencia de Presupuesto, a través del Informe N° 264-2017-SGP-GPP/MM, remite la información que identifica los costos que demandan la prestación de los servicios respecto de los arbitrios municipales para el ejercicio 2018;

Que, por otro lado la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 277-2017-GAT/MM, remite el proyecto normativo que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018, lo cual se condice con el Informe N° 4564-2017-SGROT-GAT/MM de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, el mismo que ha sido elaborado considerando los criterios mínimos de validez constitucional y en observancia a los lineamientos estructurados por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 159-2017-GAJ/MM del 13 de setiembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual corresponde continuar con el procedimiento para su aprobación por el Concejo Municipal y su posterior ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2018

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el período 2018, aplicable en la jurisdicción de Miraflores.

Artículo 2.- Hecho imponible

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo prestados en el distrito.

Artículo 3.- Deudor tributario

Son deudores tributarios de los arbitrios municipales las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

1. En calidad de contribuyente:

- Cuando tengan la condición de propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Miraflores. Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.
- Cuando la Municipalidad de Miraflores les hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios.

2. En calidad de responsable solidario:

- Cuando realicen actividades comerciales, de servicios, industriales o similares dentro de la jurisdicción distrital.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

- b) Cuando posean el predio, y el propietario tenga la condición de no habido conforme a la legislación en la materia.
- c) Cuando posean el predio, siempre que no pueda determinarse la titularidad del derecho de dominio del mismo o haya sido materia de incautación de acuerdo a la normativa en la materia.

Artículo 4.- Nacimiento de la obligación tributaria

La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se realice transferencia de dominio, la condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia.

Tratándose de los supuestos previstos en el numeral 2 del artículo anterior, la responsabilidad solidaria surgirá desde el primer día calendario del mes siguiente de iniciadas las actividades comerciales, industriales, de servicio o similares o en su defecto desde la obtención del Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento; obtenida la condición de no habido por parte del propietario del predio y de la imposibilidad de determinar la identidad del propietario del predio. La responsabilidad solidaria establecida en la presente ordenanza tendrá los efectos previstos en el artículo 20-A del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Artículo 5.- Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y vencimiento similar al dispuesto para el pago del Impuesto Predial:

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| 1° Vencimiento: | 28 de febrero de 2018 |
| 2° Vencimiento: | 31 de mayo de 2018 |
| 3° Vencimiento: | 31 de agosto de 2018 |
| 4° Vencimiento: | 30 de noviembre de 2018 |

Artículo 6.- Definiciones

Para efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

- a) **Predio:** A toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales, de servicios o similares, institucionales o terrenos sin construir.

Para efectos de la acotación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios independientes a los espacios o secciones del predio destinados a un uso distinto al principal. Cuando en el predio el propietario o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso específico destinado a cada una de las áreas.

No se consideran predios, para efectos de acotación de los arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

b) Arbitrios Municipales:

- **Limpieza Pública:** Se compone de dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

El servicio de barrido de calles comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (bancas, faroles, postes, etcétera), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etcétera). El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno).

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios del distrito. Además de estas actividades comprende asimismo operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

Parques y Jardines Públicos: Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de talud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (cría de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.

Serenazgo: Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de: atención al Ciudadano (con capacidad para atender hasta 50 llamadas a la vez); video vigilancia (270 cámaras de video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente) estadística (recopilación de información de incidencias y presentación de estadísticas integradas PNP- Serenazgo para la solución de problemáticas); respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, etc.); y redes sociales (propicia el contacto con los usuarios a través de redes sociales como Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, entre otros).





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo 7.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de:

1. **El arbitrio de Serenazgo:** los predios que ocupan las Comisarías de Miraflores y San Antonio.
2. **Los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos:** los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106.

Artículo 8.- Exoneraciones

8.1. Se encuentran exonerados al pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:

- a) La Municipalidad de Miraflores, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias. No será de aplicación el presente beneficio, cuando la Municipalidad haya cedido la posesión de sus predios, en cuyo caso quien ocupe los mismos, se encontrará obligado al pago de los Arbitrios Municipales por el tiempo que dure la posesión.
- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando este los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- c) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica en los que se desarrollen actividades propias de esta última.

8.2. Se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:

- a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.
- b) Los pensionistas no propietarios que cumplan con los requisitos del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio que ocupen, siempre que lo destine a su vivienda, desde el mes que presentó su solicitud, por el plazo de un (01) año, pudiendo ser renovable por períodos similares. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional.
- c) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad, a través de un informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (2) años. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoria a la vivienda.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Este beneficio podrá ser extensivo a los familiares directos de los propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación, para lo cual también se requerirá un informe a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

Las solicitudes de renovación de los beneficios previstos en los literales b) y c) deberán ser presentadas antes del vencimiento del plazo inicial fijado en la resolución gerencial que los reconoce, y surtirán efectos desde el mes siguiente del término de la vigencia de los mismos.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo antes indicado surtirán efecto desde el mes de su presentación.

3.3 Se encuentran exonerados del 100% del Arbitrio de Limpieza Pública, los predios destinados a culto pertenecientes a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia. Este beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud de reconocimiento del mismo.

La aplicación de los beneficios previstos en el presente artículo excluirá el otorgamiento del beneficio previsto por pago anual adelantado aprobado por la presente ordenanza, así como la aplicación de otros beneficios tributarios posteriores que impliquen el descuento sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales salvo disposición expresa.

Artículo 9.- Base Imponible y criterios de distribución

La base imponible de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Miraflores se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

1. LIMPIEZA PÚBLICA

1.1. **Barrido de Calles:** Se utilizan los siguientes criterios:

1.1.1. Longitud del predio en metros lineales.

1.1.2. Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

1.2. Recolección de Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

1.2.1. Para Uso Casa Habitación:

a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos

b) Número de habitantes

c) Tamaño del predio (m²)

1.2.2. Para Otros Usos:

a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos

b) Tamaño del predio (m²)



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

2. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

2.1 **Ubicación del predio**, referido a la ubicación física de este respecto a la cercanía o lejanía a un área verde. Se han establecido cuatro categorías:

Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde.

Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.

Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.

Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas.

2.2 **Nivel de afluencia**, tiene como objeto clasificar los predios de acuerdo a baja, media, alta o muy alta afluencia.

2.3 **Disfrute potencial**, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.

2.4 **Zonas (Intensidad del servicio)**: De conformidad con la operatividad del servicio, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes ha establecido cuatro (04) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

3. SERENAZGO

3.1. **Zonificación del distrito**. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.

3.2. **Uso del predio**. Mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.

3.3. **Índice de peligrosidad**, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal.

Artículo 10.- Rendimiento de los arbitrios

Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad de Miraflores, y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Disposiciones Finales

Primera.- Del Informe Técnico

Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

Segunda.- Incentivos tributarios

Para el ejercicio 2018, se otorgarán para los contribuyentes y/o responsables solidarios, los siguientes incentivos tributarios:

- a) El descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por la cancelación anual de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo 2018 hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2018.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

- b) Descuento del 50% del incremento que se registre en el monto insoluto emitido de los Arbitrios Municipales 2018 respecto del monto emitido para el año 2017, siempre que efectúen el pago dentro de las fechas de vencimiento señaladas en la presente ordenanza.

Tercera.- Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de árbitros, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica en el Diario Oficial El Peruano.

Cuarta.- De la publicación

Póngase a conocimiento que el íntegro de la presente ordenanza, así como del acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Quinta.- Derogatoria

Queda derogada la Ordenanza N° 473/MM, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Sexta.- Facultades reglamentarias

Facúltase al Titular de la Entidad a fin que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, de ser necesarias, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como disponga la prórroga de los plazos aprobados en este texto.

Sétima.- Declaración jurada rectificatoria

Los contribuyentes del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos podrán presentar una declaración jurada rectificatoria, cuando el número de habitantes del predio de su propiedad sea distinto al previsto para el cálculo del índice de habitantes aplicado por la presente norma. Dicha declaración jurada se encontrará sujeta a fiscalización previa a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria.

Octava.- Encargatura de cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a las Gerencias de Administración Tributaria, Sistemas y Tecnologías de la Información, Planificación y Presupuesto y de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que a cada una corresponde.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ROXANA CALDERÓN CHÁVEZ
SECRETARÍA GENERAL

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Muñoz Wells
Alcalde


El Peruano

FLUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Viernes 29 de diciembre de 2017

MIRAFLORES

CIUDAD HEROICA



**MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES**

ORDENANZA Nº 491-MM

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DEL
EJERCICIO 2018**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO Nº 468**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 488**

Lima, 7 de diciembre de 2017

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de diciembre del 2017, el Oficio Nº 001-090-00008968 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 591-MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo, para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011, el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la municipalidad distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 268-181-00000844, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas Nº 1533 y Nº 1833 y la Directiva Nº 001-008-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán los respectivos servicios tienen una variación del 12.27%, con relación al año 2017, y la recaudación financiará el 96.62% del costo total proyectado para la prestación de los servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen Nº 207-2017-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 591-MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo, para el ejercicio 2018, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 491-MM

Miraflores, 28 de setiembre 2017

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195, numeral 4, de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. De igual modo, según el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; siendo así, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, igualmente el artículo 68, literal a, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69 del dispositivo en mención dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; según el artículo 69-A de la norma citada, concordante con el artículo 9 y siguientes de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima; las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2016, mediante Ordenanza N° 473/MM se aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017; ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 473, de fecha 15 de diciembre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2016;

Que, la Subgerencia de Presupuesto, a través del Informe N° 264-2017-SGP-GPP/MM, remite la información que identifica los costos que demandan la prestación de los servicios respecto de los arbitrios municipales para el ejercicio 2018;

Que, por otro lado la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 277-2017-GAT/MM, remite el proyecto normativo que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018, lo cual se condice con el Informe N° 4564-2017-SGROT-GAT/MM de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, el mismo que ha sido elaborado considerando los criterios mínimos de validez constitucional y en observancia a los lineamientos estructurados por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 159-2017-GAJ/MM del 13 de setiembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2018, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual corresponde continuar con el procedimiento para su aprobación por el Concejo Municipal y su posterior ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2018

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el período 2018, aplicable en la jurisdicción de Miraflores.

Artículo 2.- Hecho imponible

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo prestados en el distrito.

Artículo 3.- Deudor tributario

Son deudores tributarios de los arbitrios municipales las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

1. En calidad de contribuyente:
 - a) Cuando tengan la condición de propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Miraflores. Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alcuota de cada condómino.
 - b) Cuando la Municipalidad de Miraflores les hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios.
2. En calidad de responsable solidario:
 - a) Cuando realicen actividades comerciales, de servicios, industriales o similares dentro de la jurisdicción distrital.
 - b) Cuando posean el predio, y el propietario tenga la condición de no habido conforme a la legislación en la materia.
 - c) Cuando posean el predio, siempre que no pueda determinarse la titularidad del derecho de dominio del mismo o haya sido materia de incautación de acuerdo a la normativa en la materia.

Artículo 4.- Nacimiento de la obligación tributaria

La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se realice transferencia de dominio, la condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia.

Tratándose de los supuestos previstos en el numeral 2 del artículo anterior, la responsabilidad solidaria surgirá desde el primer día calendario del mes siguiente de: iniciadas las actividades comerciales, industriales, de servicio o similares o en su defecto desde la obtención del Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento; obtenida la condición de no habido por parte del propietario del predio y de la imposibilidad de determinar la identidad del propietario del predio. La responsabilidad solidaria establecida en la presente ordenanza tendrá los efectos previstos en el artículo 20-A del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Artículo 5.- Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y vencimiento similar al dispuesto para el pago del Impuesto Predial:

- 1° Vencimiento: 28 de febrero de 2018
- 2° Vencimiento: 31 de mayo de 2018
- 3° Vencimiento: 31 de agosto de 2018
- 4° Vencimiento: 30 de noviembre de 2018

Artículo 6.- Definiciones

Para efectos de la presente ordenanza, se entienda por:

- a) **Predio:** A toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales, de servicios o similares, institucionales o terrenos sin construir.

Para efectos de la acotación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios independientes a los espacios o secciones del predio destinados a un uso distinto al principal. Cuando en el predio el propietario o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso específico destinado a cada una de las áreas.

No se consideran predios, para efectos de acotación de los arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: estacionamiento, azoteas, alres, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

- b) **Arbitrios Municipales:**

- **Limpieza Pública:** Se compone de dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos. El servicio de barrido de calles comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (banacas, faroles, postes, etcétera), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etcétera). El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno).

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios del distrito. Además de estas actividades comprende asimismo operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las

vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

- **Parques y Jardines Públicos:** Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de talud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.
- **Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de: atención al Ciudadano (con capacidad para atender hasta 50 llamadas a la vez); video vigilancia (270 cámaras de video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente) estadística (recopilación de información de incidencias y presentación de estadísticas integradas PNP- Serenazgo para la solución de problemáticas); respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, etc.); y redes sociales (propicia el contacto con los usuarios a través de redes sociales como Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, entre otros).

Artículo 7.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de:

1. **El arbitrio de Serenazgo:** los predios que ocupan las Comisarías de Miraflores y San Antonio.
2. **Los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos:** los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial N° 108.

Artículo 8.- Exoneraciones

8.1. Se encuentran exonerados al pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:

- a) La Municipalidad de Miraflores, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias. No será de aplicación el presente beneficio, cuando la Municipalidad haya cedido la posesión de sus predios, en cuyo caso quien ocupe los mismos, se encontrará obligado al pago de los Arbitrios Municipales por el tiempo que dure la posesión.
- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando este los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- c) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica en los que se desarrollen actividades propias de esta última.

8.2. Se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:

- a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.
- b) Los pensionistas no propietarios que cumplan con los requisitos del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio que ocupen, siempre que lo destine a su vivienda, desde el mes que presentó su solicitud, por el plazo de un (01) año, pudiendo ser renovable por períodos similares. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional.
- c) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad, a través de un informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (2) años. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoria a la vivienda.

Este beneficio podrá ser extensivo a los familiares directos de los propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación, para lo cual también se requerirá un informe a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

Las solicitudes de renovación de los beneficios previstos en los literales b) y c) deberán ser presentadas antes del vencimiento del plazo inicial fijado en la resolución gerencial que los reconoce, y surtirán efectos desde el mes siguiente del término de la vigencia de los mismos.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo antes indicado surtirán efecto desde el mes de su presentación.

8.3 Se encuentran exonerados del 100% del Arbitrio de Limpieza Pública, los predios destinados a culto pertenecientes a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia. Este beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud de reconocimiento del mismo.

La aplicación de los beneficios previstos en el presente artículo excluirá el otorgamiento del beneficio previsto por pago anual adelantado aprobado por la presente ordenanza, así como la aplicación de otros beneficios tributarios posteriores que impliquen el descuento sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales salvo disposición expresa.

Artículo 9.- Base imponible y criterios de distribución

La base imponible de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Miraflores se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

1. LIMPIEZA PÚBLICA

1.1. Barrido de Calles: Se utilizan los siguientes criterios:

- 1.1.1. Longitud del predio en metros lineales.
- 1.1.2. Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

1.2. Recolección de Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

1.2.1. Para Uso Casa Habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Número de habitantes
- c) Tamaño del predio (m²)

1.2.2. Para Otros Usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Tamaño del predio (m²)

2. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

2.1 Ubicación del predio, referido a la ubicación física de este respecto a la cercanía o lejanía a un área verde. Se han establecido cuatro categorías:

- Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde.
- Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.
- Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.
- Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas.

- 2.2 Nivel de afluencia, tiene como objeto clasificar los predios de acuerdo a baja, media, alta o muy alta afluencia.
- 2.3 Disfrute potencial, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.
- 2.4 Zonas (Intensidad del servicio): De conformidad con la operatividad del servicio, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes ha establecido cuatro (04) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

3. SERENAZGO

- 3.1. Zonificación del distrito. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.
- 3.2. Uso del predio. Mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.
- 3.3. Índice de peligrosidad, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal.

Artículo 10.- Rendimiento de los arbitrios

Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad de Miraflores, y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Disposiciones Finales

Primera.- Del Informe Técnico

Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

Segunda.- Incentivos tributarios

Para el ejercicio 2018, se otorgarán para los contribuyentes y/o responsables solidarios, los siguientes incentivos tributarios:

- a) El descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por la cancelación anual de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo 2018 hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2018.

- b) Descuento del 50% del incremento que se registre en el monto insoluto emitido de los Arbitrios Municipales 2018 respecto del monto emitido para el año 2017, siempre que efectúen el pago dentro de las fechas de vencimiento señaladas en la presente ordenanza.

Tercera.- Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de árbitros, criterios de distribución, categorías y estimación de Ingresos y cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica en el Diario Oficial El Peruano.

Cuarta.- De la publicación

Póngase a conocimiento que el íntegro de la presente ordenanza, así como del acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Quinta.- Derogatoria

Queda derogada la Ordenanza N° 473/MM, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Sexta.- Facultades reglamentarias

Facúltese al Titular de la Entidad a fin que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, de ser necesarias, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como disponga la prórroga de los plazos aprobados en este texto.

Sétima.- Declaración jurada rectificatoria

Los contribuyentes del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos podrán presentar una declaración jurada rectificatoria, cuando el número de habitantes del predio de su propiedad sea distinto al previsto para el cálculo del índice de habitantes aplicado por la presente norma. Dicha declaración jurada se encontrará sujeta a fiscalización previa a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria.

Octava.- Encargatura de cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a las Gerencias de Administración Tributaria, Sistemas y Tecnologías de la Información, Planificación y Presupuesto y de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que a cada una corresponde.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

ANEXO

INFORME TÉCNICO

REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2018

CAPITULO I : Aspectos Generales

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Servicios prestados
- 1.3 Predios y Contribuyentes

CAPITULO II : Criterios de Distribución y Costos de los Servicios

- 2.1 Criterios de distribución
- 2.2 Costos de los servicios

CAPITULO III : Servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles

- 3.1 Resumen del Plan de Servicio de Barrido de Calles
- 3.2 Estructura del costo del servicio
- 3.3 Criterios de distribución
- 3.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 3.5 Tasas estimadas

CAPITULO IV : Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

- 4.1 Resumen del Plan de Servicio de Residuos Sólidos
- 4.2 Estructura del costo del servicio
- 4.3 Criterios de distribución
- 4.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 4.5 Tasas estimadas

CAPITULO V: Servicio de Parques y Jardines

- 5.1 Resumen del Plan de Servicio de Parques y Jardines
- 5.2 Estructura del costo del servicio
- 5.3 Criterios de distribución
- 5.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 5.5 Tasas estimadas

CAPITULO VI : Servicio de Serenazgo

- 6.1 Resumen del Plan de Servicio de Serenazgo
- 6.2 Estructura del costo del servicio
- 6.3 Criterios de distribución
- 6.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 6.5 Tasas estimadas

CAPITULO VII : Comparativos de Tasas con relación al año anterior**CAPITULO VIII: Estimación de los Ingresos****CAPITULO IX: Control de avances en la ejecución de costos - Año 2017.****ANEXOS**

ANEXO N° 01: DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES

ANEXO N° 02: RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2018 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-Pi/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual, la Municipalidad de Miraflores ha procedido a la distribución de los costos acogiéndose a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional.

El presente Informe Técnico de distribución de costos, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y
- El consolidado de resultados por servicio público.

Los criterios de distribución utilizados corresponden en gran medida al aporte realizado por los estudios estadísticos efectuados, los cuales se mencionan a continuación:

- Determinación del Disfrute de Servicios Públicos.
- Determinación de la Afluencia.
- Determinación de Peso del Servicio de Residuos Sólidos.

Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos, a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las áreas operativas para completar dicha distribución.

1.2 SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**1.2.1 Limpieza Pública: Comprende los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.**

- **Barrido de Calles:** comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (bancas, faroles, postes, etc.), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etc.)

El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno)

- **Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios del distrito. Además de estas actividades comprende asimismo operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

1.2.2 Parques y Jardines: Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de talud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.

1.2.3 Serenazgo: comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de: atención al Ciudadano (con capacidad para atender hasta 50 llamadas a la vez); video vigilancia (270 cámaras de video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente) estadística (recopilación de información de incidencias y presentación de estadísticas integradas PNP- Serenazgo para la solución de problemáticas); respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, etc.); y redes sociales (propicia el contacto con los usuarios a través de redes sociales como Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, entre otros);

1.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito proporcionada por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, distribuyéndose de la siguiente manera:

**CUADRO N° 1
PREDIOS**

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	59,995	93.82%	59,768	93.44%	59,779	93.46%	60,004	93.84%
Exonerado	3,951	6.18%	3,951	6.20%	3,940	6.18%	3,940	6.16%
Inafecto	0	0.00%	227	0.36%	227	0.36%	2	0.00%
Total	63,946	100.00%	63,946	100.00%	63,946	100.00%	63,946	100.00%

**CUADRO N° 2
CONTRIBUYENTES**

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	55,492	92.83%	55,177	92.26%	55,186	92.27%	55,500	92.84%
Exonerado	4,288	7.17%	4,288	7.21%	4,279	7.20%	4,279	7.18%
Inafecto	0	0.00%	315	0.53%	315	0.53%	1	0.00%
Total	59,780	100.00%	59,780	100.00%	59,780	100.00%	59,780	100.00%

Se debe indicar que los contribuyentes y predios con la condición de inafectos no están considerados dentro de la distribución del costo, por lo cual no se han incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios municipales del ejercicio 2018. De otro lado, los exonerados sí están considerados en la distribución, consecuentemente el monto exonerado se encuentra subsidiado por la Municipalidad.

No ingresan a la distribución del costo, por considerarse inafectos al pago de los arbitrios municipales:

- Los predios que ocupan las Comisarias de Miraflores y San Antonio. *(Solo para el servicio de Serenazgo).*
- Los terrenos sin construir, de conformidad con el Informe Defensorial N° 106, de la Defensoría del Pueblo. *(Solo para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines).*

Se consideran exonerados al pago del 100% del monto insoluto del arbitrio municipal de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

- La Municipalidad de Miraflores, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias.

Las personas naturales y/o jurídicas a quienes la Municipalidad de Miraflores hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- c) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica en los que se desarrollen actividades propias de esta última.

Se encuentran exonerados al pago del 50% del monto insoluto del arbitrio municipal de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

- a) Los pensionistas propietarios que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.
- b) Los pensionistas no propietarios que cumplan con los requisitos del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio que ocupen siempre que lo destinan a su vivienda, desde el mes que presentó su solicitud por el plazo de un (01) año, pudiendo ser renovable por periodos similares. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional.
- c) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad, a través de un informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (02) años. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoría a la vivienda.

Este beneficio podrá ser extensivo a los familiares directos de los propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación, para lo cual también se requerirá un informe a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

Las solicitudes de renovación de los beneficios previstos en los literales b) y c) deberán ser presentadas antes del vencimiento del plazo inicial fijado en la Resolución Gerencial que los reconoce y surtirán efectos desde el mes siguiente del término de la vigencia de los mismos.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo indicado en el párrafo anterior surtirán efecto desde el mes de su presentación.

Se encuentran exonerados del 100% del arbitrio de Limpieza Pública, los predios destinados a culto pertenecientes a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia. El beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud.

CAPITULO II CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución de costos que utilizará la Municipalidad de Miraflores para el año 2018

2.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.1.1 Barrido de calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

- a) Longitud del predio (*criterio determinante*)
- b) Frecuencia de barrido (*criterio complementario*)

2.1.2 Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

I. Para uso Casa Habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Número de habitantes
- c) Tamaño del predio (m²)

II. Para Otros Usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Tamaño del predio (m²)

2.1.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

Criterio determinante:

- a) Ubicación del Predio

- Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde
- Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.
- Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.
- Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas

Criterios Complementarios:

- b) Nivel de Afluencia.
- c) Disfrute Potencial.
- d) Zonas del Servicio.

2.1.4 Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

Criterios Determinantes:

- a) Zonificación del Predio
- b) Uso del Predio

Criterios Complementarios:

- a) Índice de Peligrosidad

2.2 COSTOS DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior determinados por la Subgerencia de Presupuesto para el ejercicio 2018, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria son los siguientes:

**CUADRO Nº 3
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines Públicos	Serenazgo	Total	%
Costos Directos	7,772,984.82	12,071,484.88	13,024,812.92	27,766,248.78	60,635,511.21	98.08%
Costos Indirectos	279,396.58	279,396.58	383,452.39	1,123,080.52	2,065,306.07	3.27%
Costos Fijos	12,905.83	12,905.83	40,284.75	341,052.43	407,148.84	0.65%
Total	8,065,287.33	12,363,786.99	13,448,550.06	29,230,361.73	63,107,986.11	100.00%

**CUADRO Nº 4
COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2017 – 2018**

Servicio	Estructura 2017 Ord. 473/MM	Estructura 2018	Variación	Variación
			2017-2018	%
Barrido de Calles	7,315,722.27	8,065,287.33	749,565.06	10.25%
Recolección de Residuos Sólidos	11,816,997.57	12,383,786.99	746,789.42	6.43%
Parques y Jardines Públicos	12,808,403.62	13,448,550.06	640,146.44	5.00%
Serenazgo	24,471,377.71	29,230,361.73	4,758,984.02	19.45%
Total	56,212,501.17	63,107,986.11	6,895,484.95	12.27%

CAPITULO III**SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES****3.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

Como órgano de gobierno local, la Municipalidad Distrital de Miraflores tiene el deber y la responsabilidad de generar un medio ambiente saludable, adecuado y ecológicamente equilibrado en su circunscripción, dentro de un marco normativo legal vigente que permita el desarrollo de sus habitantes.

En este sentido, la Municipalidad ha considerado en su Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 como objetivo estratégico: "Mejorar la calidad ambiental", implantando como estrategia para su consecución la de "Fortalecer la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente a través de la eficaz ejecución de sus servicios públicos".

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Licitación Pública Especial Nacional Nº 001-2007-CEPRU/MM, aprobó el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública y de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación será decidida antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la Entidad.

Con Resolución de Adjudicación N° 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI) y confirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM a favor de la empresa PETRAMAS S.A.C., firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

De otra parte y a través de Adendas se han modificado los términos del contrato:

La PRIMERA de fecha 05 de setiembre de 2008, en virtud de la cual la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido.

La SEGUNDA, de fecha 27 de febrero de 2012, en virtud de la cual, la Municipalidad reconoce a favor de la empresa proveedora, en forma de reajuste, un importe mensual que incluirá el impuesto general a las ventas por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo 011-2011-TR, publicado el domingo 14 de agosto del 2011; considerando la cantidad de 230 trabajadores para la prestación de los servicios, restableciendo el equilibrio económico del contrato.

La TERCERA, de fecha 09 de julio de 2012 en virtud de la cual la Municipalidad reconocerá a favor de EL CONCESIONARIO el importe mensual que incluirá el Impuesto General a las Ventas, en forma de reajuste por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital, decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 007-2012-TR, considerando la cantidad de 230 trabajadores para la prestación de los servicios.

La CUARTA, de fecha 15 de noviembre de 2016 en virtud de la cual la Municipalidad reconocerá a favor de EL CONCESIONARIO el importe mensual que incluirá el Impuesto General a las Ventas, en forma de reajuste por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital, decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 005-2016-TR, considerando la cantidad de 230 trabajadores para la prestación de los servicios.

Para el 2018, el servicio de Barrido de Calles, se continuará ejecutando bajo las mismas condiciones que en el ejercicio 2017, es decir totalmente tercerizado. El servicio en mención es ejecutado por la empresa concesionaria PETRAMAS S.A.C., de acuerdo al Contrato de Concesión firmado con fecha 04 de febrero de 2008, el mismo que se encuentra vigente por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo.

Cabe señalar asimismo, que se modificó el contrato mediante adenda de fecha 05 de setiembre de 2008, en virtud de la cual, la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido.

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Barrido de Calles, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

1. BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS

Este servicio comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes y de todo espacio público en el distrito de Miraflores, con la finalidad de presentar una ciudad limpia y aseada.

El barrido de las vías y espacios públicos se efectúa con una cobertura del 100% en todo el distrito durante el turno mañana. Se realizará barrido de repaso durante los turnos tarde y noche en la zona central y calles críticas en función al Plan de Operaciones.

Ejecución del Servicio

La empresa proveedora mantiene un servicio de calidad, eficiencia y efectividad en el barrido de los residuos sólidos. El área en que se presta el servicio, es todo el distrito de Miraflores, el mismo que se encuentra organizado por turnos de trabajo, según detalle:

Turno	Horario	Cobertura	Frecuencia
Mañana	06:00-14:45 Hrs.	En todo el distrito al 100%.	Diaria: de lunes a domingo incluyendo los feriados
Tarde	13:00-21:45 Hrs.	Parcial, en la zona central y avenidas	
Noche	21:00-05:45 Hrs.		

El servicio se efectúa en el ancho total de la vereda, incluida la cuneta y una extensión de 0,60 m de la calzada, si existieran jardines públicos en ésta, también vienen siendo incluidos; asimismo los operarios de barrido vienen evacuando y embolsando los residuos de las papeleras.

Asimismo, el servicio comprende la totalidad de las vías peatonales pavimentadas en toda su extensión, en la cual se incluye las áreas de circulación peatonal de las áreas verdes.

Se ha estimado que es necesario efectuar diariamente el servicio de barrido en 173,05 Km. - eje de calles, avenidas y pasajes; además, existen 5 Km. de extensión de playas y accesos aproximadamente, que vienen siendo limpiadas periódicamente de acuerdo al programa de la propuesta la empresa proveedora.

Asimismo, a través de la Adenda de fecha 05 de setiembre de 2008 se modificaron los términos del contrato en virtud del cual la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido.

2. BARRIDO DE PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS

Este servicio se presta diariamente y comprende la limpieza de las plazas, plazuelas y parques del distrito, con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos generados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito.

El servicio se caracterizará por mantener la calidad, eficiencia y efectividad exigidas por la municipalidad y de acuerdo a los estándares colocados en el Plan de Operaciones.

Los servicios son medidos considerando el programa mensual propuesto por la empresa proveedora, su cumplimiento es verificado por la Municipalidad. La medición es procesada de acuerdo al área limpiada efectivamente. Para la cuantificación del servicio se toma como indicador el m² para los parques y plazas.

El servicio de barrido de parques, plazas, plazoletas, pasajes, bulevares se efectúa en un aproximado de 141 000 m² diarios.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CALLES, PARQUES Y PLAZAS

Áreas públicas (avenidas, calles, plazas, alamedas, óvalos y parques)

Existen lugares públicos, turísticos, plazas, plazoletas, pasajes y calles que cuentan con diversos tipos de superficies; estos lugares vienen recibiendo un tratamiento de lavado y desinfección con equipos apropiados, realizándose con una periodicidad propuesta por la empresa proveedora.

Lugares lavados y desinfectados

Existe un promedio de ciento nueve (109) lugares dentro del distrito de Miraflores que son atendidos permanentemente, entre las superficies de las veredas, bermas y bases de postes entre otros, realizándose el lavado y desinfección de estos puntos, con materiales y herramientas apropiadas.

4. LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO DEL DISTRITO (BANCAS, FAROLAS, POSTES Y PLANCHAS DE POLICARBONATO DEL PUENTE VILLENA Y BARANDAS)

El servicio de limpieza del mobiliario urbano se realiza de acuerdo a la programación propuesta por la empresa proveedora, con la finalidad de mostrar en buen estado de conservación el mobiliario del distrito, entre ellos:

- ✓ Bancas, farolas y postes
- ✓ Planchas de policarbonato del Puente Eduardo Villena Rey (parte interna 01 vez por semana, la parte externa cada 03 semanas)

5. LIMPIEZA DE MONUMENTOS

En el distrito de Miraflores se encuentran 73 monumentos conmemorativos los cuales se ensucian por diversos motivos, es por ello que la empresa proveedora ha elaborado un plan de limpieza de dichos monumentos los cuales se realizan con equipos especiales y materiales e insumos apropiados para su preservación.

6. OPERATIVOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Para los servicios que se detalla a continuación la empresa proveedora ha elaborado el plan de trabajo y los programas correspondientes, que han sido aprobados por la Municipalidad.

La empresa proveedora proporciona el personal, vehículos, equipos, materiales, herramientas y otros para el desarrollo de los servicios.

Durante los meses de julio y diciembre de cada año se incrementa la población flotante generando gran cantidad de desperdicios en las vías públicas, para ello la empresa proveedora ha propuesto un programa de limpieza y mantenimiento de eventos especiales cuya principal tarea es brindar el servicio de barrido de calles.

7. FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La fiscalización de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

8. METAS A LOGRAR PARA EL EJERCICIO 2018

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Servicio de barrido, lavado y desinfección de veredas de la vía pública y otros	Km – Eje	64,988.25	Anual
	Fiscalización de los servicios concesionados de aseo urbano de limpieza pública	Porcentaje	100%	Mensual

3.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO:

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2018 asciende a S/. 8, 065,287.33 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PARA EL EJERCICIO 2018**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						847,748.74	7,772,984.92	96.38%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						847,748.74	7,772,984.92	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						847,748.74	7,772,984.92	
Servicio Operativo De Terceros - Petramas S.A.C.	1	Servicio	847,748.74	100%		847,748.74	7,772,984.92	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						23,283.05	278,396.68	3.48%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						19,611.58	239,339.96	
PERSONAL EN PLANILLA						1,641.94	19,703.33	
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,509.04	26%		677.01	10,524.11	
Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,069.74	26%		784.93	9,179.22	
PERSONAL CAS						17,969.64	215,635.63	
Radio Operador	3	Persona	1,140.00	25%		855.00	10,250.00	
Chofer	1	Persona	1,559.35	25%		389.84	4,678.05	
Coordinador de Limpieza Pública	1	Persona	7,159.35	50%		3,579.68	42,956.10	
Fiscalizador	6	Persona	1,059.35	50%		7,837.40	94,045.60	
Chofer De Fiscalización	6	Persona	1,559.35	50%		4,529.05	54,338.60	
Chofer De Limpieza Pública	1	Persona	1,559.35	50%		779.68	9,338.10	
COSTO DE MATERIALES						3,639.41	41,992.97	
UNIFORMES						460.83	5,530.00	
Polo de Algodón Manga Corta con Cuello Pique	14	Unidad/Año	35.00	50%		20.42	245.00	
Polo de Algodón Manga Larga con Cuello Pique	14	Unidad/Año	38.00	50%		21.00	252.00	
Camisaco de Drill color Kaki	28	Unidad/Año	63.00	50%		80.60	968.00	
Pantalón de Drill color Kaki	28	Unidad/Año	63.00	50%		73.50	882.00	
Gorra de Drill color Kaki	14	Unidad/Año	20.00	50%		11.67	140.00	
Botines de Cuero con Planta de Nitró	28	Pares/Año	109.00	50%		127.17	1,528.00	
Capotín (poncho)	14	Unidad/Año	47.00	50%		27.42	328.00	
Casaca Campera	14	Unidad/Año	98.00	50%		67.17	806.00	
Chaleco	14	Unidad/Año	72.00	50%		42.00	504.00	
UTILES DE OFICINA						37.10	448.23	
Toner Negro 83A para Impresora HP Laser Jet MFP M225	2	Unidad/Año	290.00	50%		24.17	290.00	
Cuaderno Emplastado Rayado D/56GR T: A-5 X 200 Hojas	18	Unidad/Año	3.42	50%		2.57	30.80	
Bolígrafo D/Tinta Secca Color Azul Punta Fina	96	Unidad/Año	0.28	50%		1.04	12.48	
Bolígrafo D/Tinta Secca Color Negro Punta Fina	98	Unidad/Año	0.25	50%		0.69	11.89	
Bolígrafo D/Tinta Secca Color Rojo Punta Fina	48	Unidad/Año	0.48	50%		0.90	10.80	
Lápiz D/Aladara C/Minera de Grafito N° 2 C/Borrador	48	Unidad/Año	0.28	50%		0.52	6.23	
Papel Bond Fotocopia D/80 Gr. T: A-4	12	P500/Año	13.84	50%		8.92	83.05	
REPUESTO						250.92	3,130.99	
REPUESTO - Camioneta (02 Unidades Vehiculares) EGG-767 y EGG-841						92.69	1,112.92	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	2	Unidad/Año	249.20	26%		10.38	124.60	
Llantas - Camioneta Nissan Frontier	8	Unidad/Año	76.60	25%		12.60	151.20	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	24	Juego/Año	70.43	25%		35.22	422.58	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	24	Juego/Año	68.98	25%		34.50	413.94	
REPUES TO - Camioneta (01 Unidades Vehiculares) EGG-708						158.22	2,018.57	
Batería - Camioneta (16 placas) Toyota Hi Lux	1	Unidad/Año	249.57	50%		10.40	124.79	
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	4	Unidad/Año	337.70	50%		68.28	676.40	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Juego/Año	102.11	50%		51.06	512.66	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Juego/Año	100.97	50%		50.49	605.82	
COMBUSTIBLES (08 Unidades Vehiculares)						2,740.58	32,288.76	
COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 25%) EGG-767 y EGG-841						834.56	10,014.68	
Gasolina 95 Octanos (02 camionetas de propiedad Municipal)	248	Galón/Mes	13.57	25%		834.56	10,014.68	
COMBUSTIBLE (04 Vehículos al 50%)						1,906.01	22,672.10	
Diesel 2 (01 camioneta de propiedad Municipal) EGG-708	123	Galón/Mes	11.95	50%		734.93	8,819.10	
Gasolina 95 Octanos (Camioneta F3E-601 cedida en uso por la empresa concesionaria)	123	Galón/Mes	13.57	50%		834.56	10,014.68	
Gasolina 90 Octanos (Motocicletas 2694-4B y 2406-4B cedidas en uso por la empresa concesionaria)	68.4	Galón/Mes	9.84	50%		338.53	4,039.34	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						172.05	2,064.63
Telefonía Móvil	3	Equipos/Mes	32.77	25%		24.58	294.95
Telefonía Móvil	8	Equipos/Mes	32.77	50%		147.47	1,769.58

COSTOS FIJOS						1,076.49	12,905.83	0.16%
---------------------	--	--	--	--	--	-----------------	------------------	--------------

COSTOS FIJOS							
Agua Potable	1	Suministro/Mes	4,993.34	12.5%		624.17	7,490.01
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	1,627.53	12.5%		228.44	2,741.29
SEGUROS						222.88	2,674.83
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-767 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	2,514.97	25%		117.29	1,407.48
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-708)	1	Pólizas/Año	2,034.00	50%		84.75	1,017.04
Soat Camioneta (EGG-767 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	250.00	25%		10.42	125.00
Soat Camioneta (EGG-708)	1	Pólizas/Año	250.00	50%		10.42	125.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						672,107.28	8,066,287.33	100.00%
--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	----------------

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros - PETRAMAS S.A.C.	7772,984.82	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa PETRAMAS S.A.C., el cual comprende el servicio de barrido de calles de todo distrito. El pago mensual que se realizará al Concesionario será reajustado anualmente en obligatorio cumplimiento de una condición contractual (Cláusula Sexta: Reajuste de Precios - IPC) suscrita entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y PETRAMAS S.A.C. el 04 de febrero del 2008. La empresa antes mencionada, tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	236,338.98	<p>Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional de la remuneración de:</p> <p>Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Radio Operador (3): encargado de realizar labores de operación, de transmisión, recepción y registro de mensajes, por medio de equipos de comunicación, llevar el control por medio del GPS de la flota que presta servicio de la empresa concesionaria y mantener informado los coordinadores de las áreas algún retraso en el servicio. Son un total de 03 trabajadores a los que se les asigna un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Chofer (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 25%.</p> <p>Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de coordinar con los fiscalizadores el control de los servicios concesionados de limpieza pública que prestan las empresas concesionarias, la ejecución de los servicios complementarios de limpieza pública no previsto en la concesión de los servicios, la atención de solicitudes y quejas vecinales, programar, coordinar y monitorear el desarrollo de operativos especiales de limpieza (playas, acantilados, techos y otros) en el distrito y coordinar la programación de las actividades relacionadas a la Limpieza Pública. Su dedicación está asignada a un 50%.</p> <p>Fiscalizador (8): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio.</p> <p>Chofer de Fiscalización (8): responsables del traslado de los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación y supervisión del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en 50%.</p> <p>Chofer de Limpieza Pública (1): responsable del traslado del encargado de limpieza pública, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 50%.</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	5,530.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal de fiscalización, es decir, para 08 fiscalizadores y 08 choferes de fiscalización, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: a) En verano: polo de algodón manga corta con cuello pique (14), camisetaco de drill color kaki (14), pantalón de drill color kaki (14), gorra de drill color kaki (14), botines de cuero con planta de nitrilo (14) y chaleco (14); b) Invierno: polo de algodón manga larga con cuello pique (14), camisetaco de drill color kaki (14), pantalón de drill color kaki (14), botines de cuero con planta de nitrilo (14), capotín o poncho (14) y casaca campera (14). Se considera una dedicación del 50% (comparten labores con el servicio de recolección de residuos sólidos).
Útiles de Oficina	445.23	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, lápiz y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 50%.
Repuestos	3,130.99	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Barrido de Calles, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas y zapatas de freno. Se considera repuestos para 03 camionetas que son propiedad de la Municipalidad, Camioneta Nissan Frontier EGG 757 (Placa anterior PQK-857) y EGG-841 (Placa anterior C1H-717), ambas con una dedicación del 25% y camioneta Toyota Hi Lux EGG-709 (PIO-812) con una dedicación del 50%.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Combustibles	32.886.76	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Diesel 2 y Gasolina de 90 y 95 Octanos, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria. Abasteciendo a las tres camionetas de propiedad de la Municipalidad de placa EGG-757 y EGG-841 (Gasolina 95) ambas con una dedicación del 25% y EGG-709 (Diesel 2) con una dedicación del 50%, así como una camioneta (Gasolina 95) y dos motocicletas (Gasolina 90) cedidas por la empresa concesionaria (Camioneta F3E-801, Motocicletas 2694-4B y 2408-4B) con una dedicación del 50%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	2,064.63	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio, con los vecinos (para atender sus necesidades) y con el personal de la concesionaria (para realizar coordinaciones), respecto al Servicio de Barrido de Calles. Los equipos son asignados al Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes, secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes y un radio operador (todos con una dedicación del 25%), así como al Coordinador de limpieza pública y ocho fiscalizadores (todos con una dedicación del 50%), haciendo un total de 12 equipos. El gasto mensual por este servicio, por equipo (\$/ 32.77), no supera el monto de \$/200.00 indicado en el artículo 10.4 de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (\$/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	7,490.01	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610760-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	2,741.29	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	2,674.53	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad - 02 al 25% y 01 al 50%), las mismas que son utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2017	Año 2018	Variación 2018 - 2017	Variación %
GASTOS DIRECTOS	7,026,776.24	7,772,994.92	746,208.68	10.62%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	7,026,776.24	7,772,994.92	746,208.68	10.62%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	7,026,776.24	7,772,994.92	746,208.68	10.62%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	275,885.38	279,396.58	3,511.20	1.27%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	235,071.68	233,338.88	267.30	0.11%
PERSONAL EN PLANILLA	19,703.33	19,703.33		
PERSONAL CAS	215,368.35	215,635.65	267.30	0.12%
COSTO DE MATERIALES	37,853.31	41,992.97	4,338.67	11.53%
UNIFORMES	5,530.00	5,530.00		
ÚTILES DE OFICINA	433.17	445.23	12.08	2.78%
REPUESTO	3,986.39	3,130.99	-834.40	-21.04%
COMBUSTIBLES	27,724.75	32,886.76	5,162.00	18.62%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,160.39	2,064.63	-1,095.76	-34.67%
MANTENIMIENTO Y REPARACION	820.00		-820.00	-100.00%
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,340.39	2,064.63	-275.76	-11.78%

Concepto	Año 2017	Año 2018	Variación 2018 - 2017	Variación %
COSTOS FIJOS	13,060.64	12,905.83	-154.82	-1.18%
AGUA POTABLE	7,320.62	7,490.01	169.40	2.31%
ENERGIA ELECTRICA	3,065.50	2,741.29	-324.21	-10.58%
SEGUROS	2,674.53	2,674.53		
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	7,315,722.27	8,065,287.33	749,565.07	10.25%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2018 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 10.25% con respecto a la Ordenanza N° 473/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017, éste responde principalmente: i) A la aplicación de la Cuarta Adenda, de fecha 15 de noviembre de 2016 en virtud de la cual la Municipalidad reconoce a favor del Concesionario el importe mensual de S/ 49,751.40, en forma de reajuste por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital, decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 005-2016-TR, considerando la cantidad de 230 trabajadores para la prestación de los servicios, y, ii) Al reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, este incremento no responde a un mayor servicio por parte de la empresa concesionaria, sin embargo, ésta viene realizando su labor de manera eficaz.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, a través de la suscripción de la Cuarta Adenda, de fecha 15 de noviembre de 2016, en virtud de la cual, la Municipalidad reconoce a favor del Concesionario un reajuste en el importe mensual de S/ 49,751.40, por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital, decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 005-2016-TR.

Segundo, la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

APLICACIÓN DEL IPC			
2016	Julio	123.720207	
	Agosto	124.163479	
	Septiembre	124.419832	
	Octubre	124.934127	
	Noviembre	126.296516	
	Diciembre	125.715251	
2017	Enero	126.014256	
	Febrero	126.421498	
	Marzo	126.070740	
	Abril	127.740249	
	Mayo	127.199476	
	Junio	126.996976	2.648531779

IPC UTILIZADO PARA PROYECCIÓN DE COSTOS AL 2018

Teniendo en cuenta que la aplicación del IPC es anual, se ha procedido a dividir el índice de junio 2017 (126.996976) entre el índice de julio 2016 (123.720207), el mismo que ha arrojado un factor de 2.648531779% el cual ha sido multiplicado por la facturación anual proyectada del ejercicio 2017.

PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2018

INFORMACION CONTRACTUAL	OS 566	OS 744	OS 569	OS 1138	OS 1318	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC Año 2018
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo			
Barrido de calles y avenidas	309,679.13	287,564.79	320,047.16	311,665.97	321,762.92	310,183.96	3,722,207.93	3,620,761.79
Barrido de parques y plazas	99,604.36	92,311.39	102,700.28	98,689.03	101,220.65	98,906.32	1,188,883.92	1,218,298.23
Lavado y desinfección de calles, parques, plazas y monumentos	51,679.78	53,118.64	53,358.45	53,356.45	53,393.45	52,974.75	635,697.00	652,533.64
Limpieza del mobiliario urbano del distrito	20,065.40	20,624.07	20,717.18	20,717.16	20,302.64	20,485.33	245,824.01	262,334.73
3ra Adenda por incremento de la RMV	98,734.77	98,734.77	98,734.77	98,734.77	98,734.77	98,734.77	1,184,817.24	1,216,167.50

INFORMACION CONTRACTUAL	OS 565	OS 744	OS 969	OS 1195	OS 1319	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC Año 2018
servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo			
4ta Adenda por incremento de la RMV	49,751.40	49,751.40	49,751.40	49,751.40	49,751.40	49,751.40	597,016.80	612,828.88
	628,714.82	602,108.06	645,309.22	632,917.70	645,131.03	631,033.57	7,572,428.78	7,772,984.92

Este aspecto supone el incremento de los costos directos del Servicio de Barrido de Calles, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2017 ORD. 473	COSTO 2018	DIFERENCIA (2018 - 2017)
Servicio Operativo de Terceros - PETRAMAS S.A.C.	7'026,776.24	7'772,984.92	746,208.68

Tercero, al incremento del costo de los combustibles: Gasolina 90 Octanos (de S/ 9.58 a S/ 9.84), Gasolina 95 Octanos (de S/ 11.22 a S/ 13.57) y Petróleo Diesel 2 (de S/ 9.60 a S/ 11.95), utilizados por la flota vehicular asignada a la Fiscalización del Servicio de Barrido de Calles.

CONCEPTO	COSTO 2017 ORD. 473	COSTO 2018	DIFERENCIA (2018 - 2017)
Combustibles	27,724.75	32,888.78	5,162.00

3.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Barrido de Calles se establecieron los siguientes criterios:

- **Frontis del predio**

En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como su extensión en metros lineales, conocido como el frontis del predio. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de linderos, demandarán mayor prestación del servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

El dato de los frontis es alimentado por la Subgerencia de Catastro y la Subgerencia de Fiscalización Tributaria. A continuación se detallan los frontis en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 5
FRONTIS POR ZONA DE SERVICIO (metros lineales)**

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Total
314,154.74	76,602.49	37,642.19	428,599.42

- **Frecuencia del Barrido**

Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo a la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en las zonas de servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorandum N° 329-2017-SGLPAV-GOSP/MM, se han identificado aquellas zonas de servicio, en los que se requiere una prestación del servicio diferenciada, que corresponden a vías de mayor tránsito peatonal.

**CUADRO N° 6
FRECUENCIAS DE BARRIDO POR ZONA DE SERVICIO**

Zonas de servicio	Descripción de frecuencia	Turnos	Frecuencia por día
Zona 1	Diaría	Mañana	1
Zona 2	Diaría doble turno	Mañana y Tarde, o Mañana y Noche	2
Zona 3	Diaría triple turno	Mañana, Tarde y Noche	3

En el Anexo N°1 de la presente ordenanza se detallan las vías por zonas de servicio del Barrido de Calles.

Con el propósito de brindar un servicio óptimo y de esta manera mantener las vías de tránsito del distrito limpio de residuos, en las calles de mayor tránsito peatonal y vehicular, el barrido se ejecuta hasta tres veces por día en determinadas vías, las cuales se detallan en el Anexo N°01 de la presente norma. Esta labor se realiza actualmente, señalándose además que se cuenta con los recursos logísticos necesarios, a fin que se cumpla con la prestación de los tres tipos de frecuencias mencionadas.

A su vez, se han identificado las zonas de servicio, de acuerdo a las frecuencias y turnos actuales, obteniéndose, según las rutas de barrido, tres zonas de servicio claramente diferenciadas por las vías que recorran, no obstante, la creación de la frecuencia adicional que involucra brindar el servicio con mayor periodicidad (diaria en triple turno - mañana, tarde y noche) sobre las vías que soportan un mayor nivel de tránsito peatonal y vehicular, que trae consigo se ensucien más rápidamente, motivo por el cual la tasa indefectiblemente va a verse incrementada, por cuanto a mayor prestación de servicio corresponderá mayor tasa.

3.4 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

Para distribuir el costo del servicio y determinar la tasa del arbitrio, se ha efectuado la siguiente metodología.

Se ha identificado la cantidad de predios con sus respectivos frentes [1] y frecuencias por día [2] en cada zona de servicio, luego se determina la ponderación [3] que es la cantidad total de frentes que se barren por cada zona de servicio, el cual se calcula multiplicando los frentes por la frecuencia, para que en función de los mismos se calcule el porcentaje de ponderación [4] que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza.

Luego se consigna el costo anual del servicio [5], el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación nos da como resultado el costo anual por zona de servicio [6], el cual al dividirlo entre los frentes por cada zona de servicio determina la tasa anual [7] y finalmente al dividir ésta entre los 12 meses del año se obtiene la tasa mensual [8].

**CUADRO N° 7
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA**

Zona	Predios	Fronte del predio (ml)	Frecuencia (vez/día)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo distribuido (S/)	Tasa Anual (S/ml)	Tasa mensual (S/ml)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Zona 1	44,580	314,154.74	1	314,154.74	54.08%		4,361,896.15	13.88	1.15
Zona 2	13,032	76,602.49	2	153,204.98	26.37%		2,127,137.06	27.77	2.31
Zona 3	6,314	37,842.19	3	113,526.57	19.54%		1,576,254.12	41.65	3.47
Total	63,948	428,599.42		680,886.29	100.00%	8,065,287.33	8,065,287.33		

El número de predios distribuido por cada zona de servicio ha sido obtenida de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N°127-2017-GST/MM.

3.5 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de servicio en que se ubica el predio, por los metros lineales del frente que tiene su predio.

$$\text{Monto} = [\text{Tasa}] \times [\text{Frentes}]$$

**CUADRO N° 8
TASA MENSUAL POR ZONA DE SERVICIO**

Zona 1	Zona 2	Zona 3
1.15	2.31	3.47

CAPITULO IV SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

4.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Como órgano de gobierno local, la Municipalidad Distrital de Miraflores tiene el deber y la responsabilidad de generar un medio ambiente saludable, adecuado y ecológicamente equilibrado en su circunscripción, dentro de un marco normativo legal vigente que permita el desarrollo de sus habitantes.

En este sentido, la Municipalidad ha considerado en su Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 como objetivo estratégico: "Mejorar la calidad ambiental", implantando como estrategia para su consecución la de "Fortalecer la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente a través de la eficaz ejecución de sus servicios públicos".

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRU/MM, aprobó el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública y de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación será decidida antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la Entidad.

Mediante Resolución de Adjudicación N° 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM a favor de **VEGA UPACA S.A.** (hoy **INNOVA AMBIENTAL S.A.**), firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

Para el 2018, el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se continuará ejecutando bajo las mismas condiciones que en el ejercicio 2017, es decir totalmente tercerizado.

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, estas se encuentran concesionadas en un 100%, las mismas que se brindarán bajo los siguientes términos:

1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, del comercio, de entidades públicas o privadas, mercados y supermercados, reúne las características siguientes:

- a) El servicio de recolección se efectúa en la zona delimitada y cubre el íntegro del área licitada, organizándose por recorridos o rutas.
La prestación de los servicios se efectúa mediante vehículos compactadores de residuos sólidos especialmente contruidos para este fin. El horario establecido por la empresa proveedora es comunicado a la comunidad y rigurosamente cumplido.
- b) El servicio de recolección de residuos sólidos de los predios (domiciliario y comercial) se realiza en el horario nocturno a través del método de la vereda, que consiste en la recolección de bolsas y/o recipientes de las veredas con el camión compactador en movimiento lento, este servicio tiene una cobertura del 100% del distrito.
- c) Los residuos sólidos recolectados son trasladados hasta un centro de operación final autorizado y propuesto por la empresa proveedora, siendo pesados en una balanza electrónica para la verificación y cuantificación del servicio.
- d) El servicio de recolección se mide considerando la cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectadas y transportadas hasta el centro de operación final autorizado y propuesto por la empresa proveedora.

2. SERVICIOS DE OPERATIVOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito.

En la gran mayoría de los techos del distrito se acumulan residuos de gran volumen que por su tamaño no puede ser recolectado por la recolección del servicio convencional, es por ello que la empresa proveedora propone un servicio de programación anual, la cual tiene por objeto recoger los residuos provenientes de los techos.

Cada operativo de preferencia se propone para los días domingo en horas de la mañana, para ello se movilizan unidades recolectoras, equipos y personal necesarios.

Recojo de desmonte en las vías públicas

Con la finalidad de mantener las vías públicas limpias, las unidades de limpieza recogen algunas bolsas de desmonte en estado de abandono dejado por infractores a quienes no ha resultado posible identificar.

3. FISCALIZACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales. Está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

4. METAS A LOGRAR PARA EL EJERCICIO 2018

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	Tonelada	59,948.00	Anual
	Fiscalización de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	Porcentaje	100%	Mensual

4.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2018 asciende a S/12,363,766.99 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
PARA EL EJERCICIO 2018**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS						1,005,955.38	12,071,464.58	97.64%
------------------------	--	--	--	--	--	--------------	---------------	--------

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,005,955.38	12,071,464.58	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						1,005,955.38	12,071,464.58	
Servicio Operativo De Terceros - INNOVAMBIENTAL S.A	1	Servicio	1,005,955.38	100%		1,005,955.38	12,071,464.58	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						23,283.05	278,396.58	2.28%
---	--	--	--	--	--	-----------	------------	-------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						19,611.58	235,338.98	
PERSONAL EN PLANILLA	2					1,941.94	19,703.33	
Subgerente de Limpieza Publica Y Areas Verdes	1	Persona	3,608.04	25%		677.01	10,524.11	
Secretaria de Limpieza Publica y Areas Verdes	1	Persona	3,059.74	25%		764.93	9,179.22	
PERSONAL CAS	20					17,969.64	215,635.65	
Radio Operador	3	Persona	1,140.00	25%		688.00	10,260.00	
Chofer	1	Persona	1,559.35	25%		389.84	4,678.05	
Coordinador de Limpieza Publica	1	Persona	7,159.35	60%		3,579.68	42,958.10	
Fiscalizador	6	Persona	1,959.35	50%		7,837.40	94,048.80	
Chofer De Fiscalización	6	Persona	1,509.35	60%		4,528.05	54,338.80	
Chofer De Limpieza Publica	1	Persona	1,559.35	50%		779.68	9,356.10	

COSTO DE MATERIALES						3,499.41	41,892.97	
UNIFORMES						490.83	5,630.00	
Polo de Algodón Manga Corta con Cuello Pique	14	Unidad/Año	35.00	50%		20.42	245.00	
Polo de Algodón Manga Larga con Cuello Pique	14	Unidad/Año	38.00	50%		21.00	252.00	
Camisaco de Drill color Kaki	25	Unidad/Año	69.00	50%		80.50	963.00	
Pantalon de Drill color Kaki	25	Unidad/Año	63.00	50%		73.50	882.00	
Gorra de Drill color Kaki	14	Unidad/Año	20.00	50%		11.67	140.00	
Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	25	Paras/Año	109.00	50%		127.17	1,528.00	
Capota (poncho)	14	Unidad/Año	47.00	50%		27.42	329.00	
Casaca Campesana	14	Unidad/Año	98.00	50%		57.17	686.00	
Chaleco	14	Unidad/Año	72.00	50%		42.00	504.00	
UTILES DE OFICINA						37.18	446.23	
Toner Negro 83A para impresora HP Laser Jet MFP M225	2	Unidad/Año	290.00	50%		24.17	290.00	
Cuaderno Empastado Rayado DIBGR T:A-5 X 200 Hojas	18	Unidad/Año	3.42	50%		2.67	30.80	
Bolígrafo D/Tinta Secca Color Azul Punta Fina	98	Unidad/Año	0.28	50%		1.04	12.48	
Bolígrafo D/Tinta Secca Color Negro Punta Fina	98	Unidad/Año	0.26	50%		0.99	11.89	
Bolígrafo D/Tinta Secca Color Rojo Punta Fina	48	Unidad/Año	0.45	50%		0.90	10.80	
Lápis D/Minera C/Minera de Grafito N° 2 C/Borrador	48	Unidad/Año	0.28	50%		0.52	6.23	
Papel Bond Fotocopia D/80 Gr. T:A-4	12	P500/Año	13.84	50%		6.92	83.05	
REPUESTO						260.92	3,130.99	
REPUESTO - Camioneta (02 Unidades Vehiculares) EGG-757 y EGG-841						92.69	1,112.32	
Bateria - Camioneta (15 piezas) Nissan Frontier	2	Unidad/Año	249.20	25%		10.28	124.60	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	8	Unidad/Año	75.50	25%		12.60	161.20	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	24	Juego/Año	70.43	25%		35.22	422.58	
Zapeta de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	24	Juego/Año	68.98	25%		34.50	413.94	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidades Vehiculares) EGG-708						168.22	2,018.87	
Batería - Camioneta (16 placas) Toyota Hi Lux	1	Unidad/Año	249.57	50%		10.40	124.78	
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	4	Unidad/Año	337.70	50%		66.28	876.40	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Juego/Año	102.11	50%		51.06	612.66	
Zapeta de Freno Posterior - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Juego/Año	100.97	50%		50.49	605.82	
COMBUSTIBLES (06 Unidades Vehiculares)						2,740.56	32,886.78	
COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 25%) EGG-757 y EGG-951						834.58	10,014.68	
Gasolina 95 Octanos (02 camionetas de propiedad Municipal)	248	Galón/Mes	13.57	25%		834.58	10,014.68	
COMBUSTIBLE (04 Vehículos al 50%)						1,908.01	22,872.10	
Diesel 2 (01 camioneta de propiedad Municipal) EGG-708	123	Galón/Mes	11.95	50%		734.93	8,819.10	
Gasolina 95 Octanos (Camioneta F3E-801 cedida en uso por la empresa concesionaria)	123	Galón/Mes	13.57	50%		834.58	10,014.68	
Gasolina 95 Octanos (Motocicletas 2584-48 y 2406-48 cedidas en uso por la empresa concesionaria)	68.4	Galón/Mes	9.84	50%		338.53	4,038.34	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						172.05	2,064.63
Telefonía Móvil						172.05	2,064.63
Telefonía Móvil	3	Equipo/Mes	32.77	25%		24.58	294.96
Telefonía Móvil	9	Equipo/Mes	32.77	50%		147.47	1,769.68

COSTOS FIJOS	1,075.49	12,905.83	0.10%
---------------------	-----------------	------------------	--------------

COSTOS FIJOS							
Agua Potable						824.17	7,430.01
Agua Potable	1	Suministro/Mes	4,993.34	12.5%		824.17	7,430.01
Energía Eléctrica						228.44	2,741.29
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	1,827.63	12.5%		228.44	2,741.29
SEGUROS						222.88	2,674.63
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	2,614.97	25%		117.29	1,407.48
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-708)	1	Pólizas/Año	2,034.09	50%		84.75	1,017.04
Soat Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	250.00	25%		10.42	125.00
Soat Camioneta (EGG-708)	1	Pólizas/Año	250.00	50%		10.42	125.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	1,030,513.92	12,383,768.99	100.00%
--	---------------------	----------------------	----------------

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros -- INNOVA AMBIENTAL S.A.C.	12'071,484.58	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A.C., el cual comprende el servicio de recolección de residuos sólidos en todo distrito. El pago mensual que se realizará al Concesionario será reajustado anualmente en obligatorio cumplimiento de una condición contractual (Cláusula Sexta: Reajuste de Precios - IPC) suscrita entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y VEGA UPACA S.A. (hoy INNOVA AMBIENTAL S.A.) el 04 de febrero del 2008. La empresa antes mencionada, tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	235,338.98	<p>Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera la parte proporcional de la remuneración de:</p> <p>Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Radio Operador (3): encargado de realizar labores de operación, de transmisión, recepción y registro de mensajes, por medio de equipos de comunicación, llevar el control por medio del GPS de la flota que presta servicio de la empresa concesionaria y mantener informado a los coordinadores de las áreas algún retraso en el servicio. Son un total de 03 trabajadores a quienes se les asigna un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Chofer (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 25%.</p> <p>Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de coordinar con los fiscalizadores el control de los servicios concesionados de limpieza pública que prestan las empresas concesionarias, la ejecución de los servicios complementarios de limpieza pública no previsto en la concesión de los servicios, la atención de solicitudes y quejas vecinales, Programar, coordinar y monitorear el desarrollo de operativos especiales de limpieza (playas, acartillados, techos y otros) en el distrito y coordinar la programación de las actividades relacionadas a la Limpieza Pública. Su dedicación está asignada a un 50%.</p> <p>Fiscalizador (8): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 80% al servicio.</p> <p>Chofer de Fiscalización (6): responsables del traslado de los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación y supervisión del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en 80%.</p> <p>Chofer de Limpieza Pública (1): responsable del traslado del encargado de limpieza pública, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 50%.</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	5,530.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal de fiscalización, es decir, para 08 fiscalizadores y 08 choferes de fiscalización, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: a) En verano: polo de algodón manga corta con cuello pique (14), camisaco de drill color kaki (14), pantalón de drill color kaki (14), gorra de drill color kaki (14), botines de cuero con planta de nitrilo (14) y chaleco (14); b) Invierno: polo de algodón manga larga con cuello pique (14), camisaco de drill color kaki (14), pantalón de drill color kaki (14), botines de cuero con planta de nitrilo (14), capotín o poncho (14) y casaca campera (14). Se considera una dedicación del 50%, por cuanto el personal comparte labores con el servicio de barrido de calles.
Útiles de Oficina	445.23	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, lápiz y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 80%.
Repuestos	3,130.99	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas y zapatas de freno. Se considera repuestos para 03 camionetas que son propiedad de la Municipalidad, Camioneta Nissan Frontier EGG 757 (Placa anterior PQK-957) y EGG-841 (Placa anterior C1H-717), ambas con una dedicación del 25% y camioneta Toyota Hi Lux EGG-709 (Placa anterior PIC-312) con una dedicación del 50%.

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Combustibles	32,888.76	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Diesel 2 y Gasolina de 90 y 95 Octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria. Abasteciendo a las tres camionetas de propiedad de la Municipalidad de placa EGG-757 (Gasolina 95) y EGG-841 (Gasolina 95) ambas con una dedicación del 25% y EGG-709 (Diesel 2) con una dedicación del 50%, así como una camioneta (Gasolina 95) y dos motocicletas (Gasolina 90) cedidas por la empresa concesionaria con una dedicación del 50%. (Camioneta F3E-801 y Motocicletas 2684-4B y 2406-4B)

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	2,084.83	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio, con los vecinos (para atender sus necesidades) y con el personal de la concesionaria (para realizar coordinaciones), respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Los equipos son asignados al Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes, secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes y un radio operador (todos con una dedicación del 25%), así como al Coordinador de limpieza pública y ocho fiscalizadores (todos con una dedicación del 50%), haciendo un total de 12 equipos. El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/ 32.77), no superan el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.4 de la Ley N° 30516 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2017.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	7,490.01	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610760-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	2,741.29	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	2,674.53	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad - 02 al 25% y 01 al 50%), las mismas que son utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2017	Año 2018	Variación 2018 - 2017	Variación %
COSTOS DIRECTOS	11,328,051.55	12,071,464.58	743,413.03	6.56%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	11,328,051.55	12,071,464.58	743,413.03	6.56%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	11,328,051.55	12,071,464.58	743,413.03	6.56%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	275,885.38	278,396.58	3,511.20	1.27%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	238,071.68	238,338.98	267.30	0.11%
PERSONAL EN PLANILLA	19,703.33	19,703.33		
PERSONAL CAS	215,368.35	215,635.65	267.30	0.12%
COSTO DE MATERIALES	37,853.31	41,992.97	4,339.67	11.53%
UNIFORMES	5,530.00	5,530.00		
UTILES DE OFICINA	433.17	445.23	12.08	2.76%
REPUESTO	3,985.39	3,130.89	-834.40	-21.04%
COMBUSTIBLES	27,724.75	32,888.76	5,162.00	18.62%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,160.39	2,064.83	-1,095.76	-34.67%

Concepto	Año 2017	Año 2018	Variación 2018 - 2017	Variación %
MANTENIMIENTO Y REPARACION	820.00		-820.00	-100.00%
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,340.39	2,084.63	-275.76	-11.78%
COSTOS FIJOS	13,060.64	12,905.83	-154.82	-1.19%
AGUA POTABLE	7,320.62	7,490.01	169.40	2.31%
ENERGIA ELECTRICA	3,065.50	2,741.29	-324.21	-10.58%
SEGUROS	2,674.53	2,674.53		
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	11,616,997.57	12,363,766.99	746,769.41	6.43%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2018 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 6.43% con respecto a la Ordenanza N° 473/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017, éste responde principalmente: i) A la mayor generación de residuos sólidos en el distrito, que ha pasado de un promedio de 59,770 a 59,946 toneladas al año, lo que demanda un mayor servicio por parte de la empresa concesionaria, la misma que viene realizando su labor de manera eficaz, y, ii) Al reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, al mayor costo por el servicio brindado por la empresa concesionaria, ante la mayor generación de residuos sólidos en el distrito, que ha pasado de un promedio de 59,770 a 59,946 toneladas al año.

Segundo, la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

APLICACIÓN DEL IPC		
2016	Julio	123.720207
	Agosto	124.163479
	Septiembre	124.419832
	Octubre	124.934127
	Noviembre	125.296516
	Diciembre	125.715251
2017	Enero	126.014258
	Febrero	126.421498
	Marzo	126.070740
	Abril	127.740249
	Mayo	127.189478
	Junio	126.996976

IPC UTILIZADO PARA PROYECCIÓN DE COSTOS AL 2018

Teniendo en cuenta que la aplicación del IPC es anual, se ha procedido a dividir el Índice de junio 2017 (126.996976) entre el Índice de julio 2016 (123.720207), el mismo que ha arrojado un factor de 2.648531779% el cual ha sido multiplicado por la facturación anual proyectada del ejercicio 2017.

PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2018

INNOVA AMBIENTAL								
INFORMACION CONTRACTUAL	OS 868	OS 787	OS 868	OS 1134	OS 1331	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC Año 2018
servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo			
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.	989,790.75	932,419.98	1,042,272.99	933,760.45	1,001,754.71	979,999.78	11,759,997.31	12,071,484.58
	989,790.75	932,419.98	1,042,272.99	933,760.45	1,001,754.71	979,999.78	11,759,997.31	12,071,484.58

Este aspecto supone el incremento de los costos directos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2017 ORD. 473	COSTO 2018	DIFERENCIA (2018 - 2017)
Servicio Operativo de Terceros - PETRAMAS S.A.C.	11'328,051.55	12'071,484.58	743,413.03

Tercero, al incremento del costo de los combustibles: Gasolina 90 Octanos (de S/ 9.58 a S/ 9.84), Gasolina 95 Octanos (de S/ 11.22 a S/ 13.57) y Petróleo Diesel 2 (de S/ 9.80 a S/ 11.95), utilizados por la flota vehicular asignada a la Fiscalización del Servicio de Barrido de Calles.

CONCEPTO	COSTO 2017 ORD. 473	COSTO 2018	DIFERENCIA (2018 - 2017)
Combustibles	27,724.75	32,888.78	5,162.00

4.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto del 2006, para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos, debe considerarse que existen situaciones de hecho que ameritan la utilización de criterios distintos, ya sea tratándose de predios con uso casa habitación o de predio con usos distintos a éstos.

A. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

• **Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

• **Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos**

Es obtenido a través de la medición del peso promedio en kilogramos (Kg) que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

El promedio para casa habitación en todas las zonas de servicio fue obtenido a través de un estudio estadístico realizado en el distrito, a través del pesaje de los residuos sólidos como consta del Informe Técnico de determinación del Peso Promedio de Residuos Sólidos domiciliarios.

• **Número de habitantes**

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. Este indicador ha sido clasificado por zonas de prestación de servicio.

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ponderar de mejor manera la prestación del servicio.

Para la distribución poblacional, se ha considerado el número de habitantes en cada una de las 39 sub zonas en que se presta el servicio, mencionándose que los Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda, 2007, realizado por el INEI en lo que corresponde al distrito de Miraflores ha proporcionado datos poblacionales que sirven de sustento a las variables de habitantes.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de residuos sólidos ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

En el cuadro que se muestra a continuación se detalla el índice de habitantes considerado para cada una de las 39 sub-zonas del distrito, que se encuentran dentro de las 14 zonas del distrito de Miraflores:

**CUADRO N° 9
ZONAS DE SERVICIO E ÍNDICE DE HABITANTES**

ZONAS DE SERVICIO	ÍNDICE DE HABITANTES	DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO
1 A	1.00	Comprendida por la avenida General Córdova, límite con San Isidro, límite con el Acañillado, Malecón de la Marina y avenida Federico Villarreal.
1 B	1.24	Comprendida por la avenida General Córdova, avenida Federico Villarreal., Malecón de la Marina y calle Joaquín Capello.

ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
2 A	1.30	Comprendida por la avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Caveneola, avenida Santa Cruz y avenida Angamos Oeste.
2 B	1.01	Comprendida por la Avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste y avenida Santa Cruz.
2 C	1.21	Comprendida por la Calle Joaquín Capello, Malecón de la Marina, avenida José Pardo, avenida Santa Cruz y avenida General Córdova.
3 A	1.13	Comprendida por la Calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
3 B	1.05	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Mariscal La Mar, avenida José Pardo, calle General Iglesias y avenida Angamos Oeste.
3 C	1.37	Comprendida por la avenida La Mar, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz.
4 A	1.88	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Jorge Chávez, malecón Cisneros, avenida De la Aviación y calle Martín Napanga.
4 B	2.60	Comprendida por la avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta, malecón Cisneros y avenida Jorge Chávez.
5 A	1.39	Comprendida por la avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo y calle Atahualpa.
5 B	2.13	Comprendida por la avenida Angamos Este, calle Atahualpa, avenida José Pardo y calle Elías Aguirre.
6 A	1.01	Comprendida por la avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
6 B	1.04	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Arequipa, calle García Calderón, calle Elías Aguirre y calle Bartolomé Herrera.
6 C	0.79	Comprendida por la Calle García Calderón, avenida Arequipa, avenida Angamos Oeste y calle Elías Aguirre.
7 A	1.67	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, calle Salaverry y avenida Arequipa
7 B	1.00	Comprendida por la calle Salaverry, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa
8 A	0.84	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Ernesto Diez Canseco, calle Lima, calle Schell y avenida Mariscal R. Benavides.
8 B	2.45	Comprendida por la calle Schell, calle Lima, avenida Ernesto Diez Canseco, Avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides y avenida Mariscal R. Benavides.
8 C	1.25	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Mariscal R. Benavides, Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren.
9 A	3.36	Comprendida por la calle Manco Cápac, calle Alcantofes, Malecón de la Reserva y malecón 28 de julio.
9 B	2.48	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, calle Alcantofes, calle Manco Cápac y Malecón 28 de Julio.
10 A	2.60	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, calle Manco Cápac y calle Alcantofes.
10 B	1.51	Comprendida por la calle Manco Cápac, avenida Reducto, calle San Ignacio de Loyola, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcantofes.
10 C	1.94	Comprendida por la calle San Ignacio de Loyola, Avenida reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz y Avenida Vasco Núñez de Balboa
11 A	1.68	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Andrés A. Cáceres, Avenida Roosevelt, Avenida Roca y Bolofa, Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Paseo de la República.
11 B	1.11	Comprendida por la Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Roca y Bolofa y Avenida Alfredo Benavides
11 C	0.97	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, Avenida 28 de Julio y Avenida Reducto.
12 A	1.51	Comprendida por la Avenida 28 de julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, Avenida Roosevelt, calle Caraz, calle Ramón Ribeyro, Avenida Tejada y Avenida Reducto.
12 B	1.04	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida José Antonio Encinas, calle Gildemeister, calle 9, calle 11, calle Emma Magán y Balta, calle Pedro Irigoyen, calle Nicaragua, Avenida 28 de Julio y Avenida Roosevelt.

ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
12 C	0.62	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida De la Merced, calle Cahuide, calle de las Casas, Calle Simón Salguero, calle Gildemeister y Avenida José Antonio Encinas.
12 D	0.57	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Paseo de la Castellana, pasaje Los Rosales, calle Alcalá, calle 6, calle 2, calle 4, calle Cahuide y Avenida De la Merced.
13 A	0.60	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Roosevelt.
13 B	0.76	Comprendida por la calle José Villegas, Avenida Ramírez Gastón, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Ernesto Montagne.
13 C	1.37	Comprendida por la Avenida Ramírez Gastón José, Avenida Manuel Villarán, Avenida Tomás Marsano y Avenida Alfredo Benavides.
13 D	0.80	Comprendida por la calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, Avenida Tomás Marsano, Avenida Manuel Villarán, calle José Villegas y Avenida Ramírez Gastón José.
14 A	1.15	Comprendida por la Avenida Mayor Aroe de la Oliva, calle Genaro Castro Iglesias, Avenida Roca y Boloña, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Ricardo Palma y Avenida Roosevelt.
14 B	1.28	Comprendida por la Avenida Roca y Boloña, Avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Jorge Leguía, calle Anselmo Barreto y Avenida Ernesto Montagne.
14 C	1.04	Comprendida por la calle Alejandro Deustua, Avenida Tomás Marsano, Avenida Roca y Boloña y calle Genaro Castro Iglesias.

B. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

• Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados (m²) y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

• Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos

Es un criterio de clasificación que se deriva de:

Uso del Predio: actividad que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

• Peso promedio diario de residuos sólidos

Se determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y fue obtenido a través del estudio estadístico de pesaje, estudio que ha sido elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, remitido con el Memorando N°009-2017-SGRE-GPP/MM.

Asimismo, el número de predios por cada uso ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N° 127-2017-GST/MM.

**CUADRO N° 10
PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROMEDIO**

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365
2	Casa habitación y predios en construcción	49,079	1.36	24,445,184
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	7,353	1.57	4,213,637

Nº	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	4,479	2.28	3,694,727
5	Centros de belleza, Spa, Baños turocos y Saunas	444	1.60	259,296
8	Locales de venta de Menú y Dulcerías	72	1.49	39,157
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	237	10.35	895,327
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	20	5.20	37,960
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	96	4.88	169,944
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	63	7.49	144,894
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	77	7.94	223,154
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes	199	31.74	2,305,436
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	797	4.30	1,260,892
14	Grifos y Estaciones de servicios	29	11.27	119,293
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	125	26.08	1,144,276
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	271	23.40	2,314,611
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	33	5.27	63,477
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	25	625.90	4,798,838
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	131	167.92	8,029,095
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	33	51.22	616,945
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	20	258.81	1,689,313
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	30	134.40	1,471,680
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	100	86.84	3,162,360
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	16	740.04	4,321,834
Total		63,719		63,611,328

Nota: El ítem 1 "Terreno sin construir" no forma parte del cuadro por cuanto los predios de este tipo no participan de la distribución del costo.

4.4 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS POR USOS

Del cuadro siguiente, se determina el costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada categoría, los mismos que se calculan a partir de consignar el tamaño del predio por categoría (7), la cantidad de predios (1) y el peso anual de Residuos Sólidos generados por cada tipo de uso (3) que sirve para determinar la ponderación porcentual (4) que resulta de dividir cada peso de las categorías entre el peso total. Luego se consigna el costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (5), para luego de multiplicar por cada ponderación porcentual, nos da como resultado el costo por categoría (6). Finalmente se calcula la tasa anual (8) dividiendo el costo distribuido (6) entre el área construida (7), el cual es dividido entre 12 meses para hallar la tasa mensual (9).

Cabe precisar que el tamaño (m²) por cada uso de los predios ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N°127-2017-GST/IMM.

CUADRO N° 11 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR USOS Y CÁLCULO DE TASA DE USOS DISTINTOS A CASA HABITACION RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Nº	Usos del predio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo distribuido (S/)	Tamaño Predio (m ²)	Tasa anual (S/ m ²)	Tasa mensual (S/m ²)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
2	Casa habitación y predios en construcción	49,079	1.36	24,445,184	37.26%		4,606,438.88			
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	7,363	1.57	4,213,637	6.42%		794,015.72	923,693.64	0.860	0.071

Nº	Usos del predio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo distribuido (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/ m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	4,479	2.26	3,694,727	5.63%		696,232.57	504,908.93	1.379	0.114
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	444	1.60	259,296	0.40%		48,861.61	31,941.50	1.530	0.127
6	Locales de venta de Manu y Dulcerías	72	1.49	39,157	0.06%		7,379.73	3,134.69	2.354	0.198
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	237	10.35	693,327	1.36%		169,714.99	202,741.01	0.832	0.069
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	20	5.20	37,660	0.06%		7,163.16	6,201.21	0.972	0.072
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entrenamientos	96	4.85	169,944	0.26%		32,024.17	29,065.17	1.229	0.102
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	53	7.49	144,694	0.22%		27,303.76	20,740.26	1.316	0.109
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	77	7.94	223,154	0.34%		42,051.03	43,203.16	0.973	0.081
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes	199	31.74	2,305,435	3.51%		434,433.06	269,432.99	1.519	0.134
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	797	4.30	1,260,892	1.91%		235,717.48	167,846.81	1.404	0.117
14	Grupos y Estaciones de servicios	29	11.27	119,293	0.18%		22,479.52	23,723.63	0.948	0.078
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	125	25.08	1,144,275	1.74%		215,628.63	127,231.29	1.695	0.141
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	271	23.40	2,314,611	3.53%		436,164.18	218,321.30	1.998	0.166
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	33	6.27	63,477	0.10%		11,981.58	7,446.67	1.606	0.133
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	25	925.90	4,798,638	7.31%		904,290.72	197,600.03	4.576	0.381
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	131	167.92	8,029,095	12.24%		1,512,998.79	379,916.71	3.982	0.331
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	33	51.22	616,945	0.94%		116,266.62	68,630.69	1.694	0.141
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	20	268.81	1,889,313	2.89%		356,021.23	150,697.26	2.364	0.197
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	30	134.40	1,471,680	2.24%		277,322.67	42,186.90	6.574	0.547
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	100	88.64	3,162,360	4.82%		595,913.59	70,043.61	8.508	0.708
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	16	740.04	4,321,634	6.59%		614,404.31	125,089.69	6.511	0.542
Total		63,719		65,611,628	100.00%	12,363,766.99	12,363,766.99	3,611,598.96		

Asimismo, desde el año 2011 se ha implementado el programa municipal "Basura que no es Basura", el cual promueve campañas educativas de reciclaje, dirigida a sensibilizar a los vecinos mirafloresinos en éste extremo y generando conciencia de la necesidad de la conservación y preservación del medio ambiente, buscando la disminución de los niveles de contaminación ambiental, con criterios de ecoeficiencia.

Esto obedece el Programa de Modernización Municipal que tiene como meta el Programa de Segregación en la Fuente, denominado "Basura que no es Basura" que comprende los materiales reutilizables como plástico, vidrio, papel y cartón para afianzar el concepto de que antes de botar, primero hay que reciclar. El desarrollo de este programa es realizado directamente por personal de la Municipalidad de Miraflores.

Con la implementación del citado programa, la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios controlados en los rellenos sanitarios no reflejan la totalidad de los residuos sólidos generados por cuanto una parte de ellos son previamente segregados para fines del proceso de reciclaje.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para los predios con uso casa habitación, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio:

La estimación de la tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se determina, tal como se detalla a continuación:

Tomando como referencia las zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (1) y el peso diario de residuos sólidos que se genera (2), los cuales se utilizan para determinar el peso anual por zonas (3) para luego de multiplicarlo por el índice de habitantes (4) obtenemos la ponderación por zona de servicio (5), las mismas que al dividirías entre la ponderación total obtenemos la ponderación porcentual por zona (6). Luego se consigna el costo anual del servicio de Residuos Sólidos (7) el mismo que al multiplicar por la ponderación porcentual por zona nos da como resultado el costo anual distribuido (8), el cual se divide entre el tamaño de predios por zona (9), determinándose la tasa anual de la zona (10) la cual al dividir entre 12 meses se obtiene la tasa mensual (11).

CUADRO Nº 12
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Zona	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo distribuido (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/Σ[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]	[10]=[8]/[9]	[11]=[10]/12
01A	1,070	1.16	453,038	1.00	453,038	1.39%	64,181.21	163,186.16	0.393	0.032	
01B	1,378	1.13	638,356	1.24	704,761	2.17%	69,842.43	201,066.54	0.497	0.041	
02A	1,498	1.26	689,930	1.30	896,909	2.75%	126,879.68	257,681.93	0.492	0.041	
02B	1,281	2.12	891,238	1.01	1,001,150	3.08%	141,831.41	244,099.93	0.581	0.048	
02C	1,484	1.20	649,992	1.21	786,490	2.42%	111,420.85	191,499.44	0.582	0.048	
03A	1,516	0.89	647,607	1.13	619,022	1.90%	87,896.92	176,716.66	0.499	0.041	
03B	1,268	1.38	644,327	1.06	678,543	2.08%	95,844.83	195,070.50	0.491	0.040	
03C	1,616	1.01	595,736	1.37	816,161	2.51%	115,624.30	232,221.79	0.498	0.041	
04A	1,899	0.71	492,126	1.88	964,587	2.97%	136,848.76	236,862.16	0.579	0.048	
04B	3,091	0.54	609,236	2.60	1,584,014	4.87%	224,404.88	382,847.98	0.586	0.049	
05A	1,211	0.93	411,074	1.39	571,393	1.76%	80,948.39	137,988.22	0.587	0.048	
05B	2,383	0.63	647,971	2.13	1,197,178	3.69%	166,352.35	286,641.68	0.579	0.048	
06A	766	1.87	622,833	1.01	628,061	1.62%	74,809.81	128,290.62	0.683	0.048	
06B	1,167	1.72	732,643	1.04	731,948	2.34%	107,644.17	170,101.37	0.635	0.052	
06C	971	1.96	691,109	0.79	645,978	1.68%	77,347.60	122,360.61	0.632	0.052	
07A	1,282	1.05	466,159	1.67	826,916	2.54%	117,147.95	180,766.16	0.648	0.054	
07B	815	1.73	514,632	1.00	514,632	1.56%	72,907.14	114,916.33	0.634	0.052	
08A	592	2.01	434,321	0.64	364,830	1.12%	51,694.92	81,922.65	0.631	0.052	
08B	1,796	0.57	373,658	2.46	816,462	2.62%	129,692.12	205,175.49	0.632	0.052	
08C	827	1.17	353,170	1.26	444,463	1.36%	62,541.40	96,981.58	0.646	0.053	
09A	3,151	0.64	621,062	3.36	2,088,768	6.42%	296,629.28	443,645.88	0.666	0.056	
09B	2,163	0.64	426,327	2.46	1,048,764	3.23%	148,676.82	233,503.66	0.636	0.053	
10A	2,601	0.52	493,670	2.60	1,382,276	4.25%	195,624.96	303,678.59	0.645	0.053	
10B	1,217	1.39	617,443	1.51	832,342	2.87%	132,083.49	189,641.61	0.697	0.058	
10C	1,354	1.08	633,747	1.94	1,036,469	3.16%	146,693.34	235,261.06	0.624	0.051	
11A	1,674	1.17	714,882	1.68	1,201,002	3.69%	170,144.16	248,394.66	0.666	0.057	
11B	798	2.26	658,270	1.11	730,680	2.25%	103,514.34	143,341.71	0.698	0.058	
11C	924	2.20	741,972	0.97	719,713	2.21%	101,660.66	160,619.13	0.635	0.052	
12A	1,337	1.33	649,047	1.51	980,061	3.01%	138,643.77	217,874.86	0.637	0.053	

Zona	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo distribuido (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[2][6]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]	[10]=[8]/[9]	[11]=[10]/12
12B	551	2.92	629,688	1.04	655,094	2.01%		92,604.76	133,159.92	0.697	0.058
12C	304	8.69	984,242	0.62	697,830	1.84%		84,693.68	128,168.97	0.681	0.066
12D	422	4.02	619,201	0.57	352,945	1.09%		50,001.19	79,085.07	0.632	0.062
13A	257	4.70	440,884	0.60	264,530	0.81%		37,475.57	50,262.04	0.746	0.062
13B	411	5.10	765,077	0.78	581,469	1.79%		82,374.42	105,052.41	0.784	0.065
13C	897	2.54	831,809	1.37	1,139,304	3.50%		181,403.48	185,415.31	0.826	0.068
13D	589	4.00	830,740	0.80	684,592	2.04%		94,151.75	116,377.19	0.809	0.067
14A	870	2.94	933,697	1.15	1,073,637	3.30%		152,100.54	184,318.56	0.825	0.068
14B	884	2.68	684,728	1.28	1,106,853	3.40%		156,606.20	190,293.68	0.824	0.068
14C	704	3.08	791,437	1.04	823,084	2.53%		116,606.49	143,711.62	0.611	0.067
Total	49,079		24,445,184		32,518,618	100.00%	4,606,438.68	4,606,438.68	7,310,919.78		

INTERRELACION DE LAS VARIABLES

Del Cuadro N° 9, el índice de habitantes fue calculado de la cantidad de habitantes que existe en cada zona de servicio dividido entre los habitantes de la "Subzona 1A" que es tomada como base, el cual es un criterio complementario a la generación de residuos sólidos, pero ambos criterios miden la ponderación del servicio que significa mayor o menor prestación del servicio, es decir si existen mayor número de personas y mayor generación de residuos sólidos, mayor es la ponderación o prestación del servicio y el caso contrario, a menor número de personas y menor generación de residuos sólidos, menor es la ponderación o prestación del servicio; por lo tanto, pagarán más las zonas de servicio que tienen mayor ponderación y pagarán menos aquellas zonas de servicio que tienen menor ponderación.

Para hallar la tasa del servicio se tomó como criterio el área construida del predio porque se entiende que a mayor área construida se estima mayor generación de desechos y la consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que a predios de mayor área construida, mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Este índice de habitantes no tiene influencia directa en la diferenciación de la tasa para predios de igual tamaño con mayor o menor número de personas pero es un acercamiento a los requerimientos legales y técnicos al no contar con la cantidad de habitantes por predio o manzana en todo el distrito.

Sin perjuicio de ello, a efectos de incorporar el criterio del número de habitantes, de conformidad con los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal, la fórmula anterior deberá ajustarse a fin de establecer un parámetro de referencia que permita determinar cuánto más o cuanto menos, debe pagar un predio por tener un mayor número de habitantes en relación con otro predio del mismo tamaño, por ello se considerará la media o promedio poblacional del distrito como parámetro de referencia, debido a su solidez estadística.

La media de habitantes por vivienda del distrito, se calcula dividiendo la proyección de habitantes para el año 2017 según el INEI (80,252 personas) entre las viviendas del distrito según el registro predial de la base de datos (49,079 viviendas), obteniéndose como resultado 2 personas por vivienda.

Para incorporar dicho criterio se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuye una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del promedio de habitantes, que como se ha indicado es de 2 habitantes por predio, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}))$$

Donde:

- ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).
- CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.
- NHAB: Número de habitantes del predio.
- NHAP: Número de habitantes promedio (por predio de casa habitación distrito).
- FVPH: Factor de variación por habitante.

Sin embargo, falta determinar el valor del Factor de Variación por Habitante (FVPH), el mismo que se determina bajo el razonamiento: "Si un predio tiene cero (0) habitantes entonces no tiene generación de Residuos Sólidos y por tanto el monto a pagar es cero (0)"

Reemplazando la fórmula anterior tenemos que:

$$\text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH})) = 0$$

Como el área construida del predio (ACPR) siempre va a ser diferente de cero (0) y el Costo por Metro Cuadrado (CMCD), siempre va a ser diferente de cero (0), entonces:

$$1 + (0 - NHAP) * (FVPH) = 0$$

Despejando:

$$1 + (-NHAP) * (FVPH) = 0$$

$$NHAP * FVPH = 1$$

$$FVPH = 1 / NHAP$$

Entonces, el factor de variación (FVPH) es igual a $1 / NHAP = 1 / 2 = 0.5$; con lo cual la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = ACPR * CMCD * (1 + (NHAB - 2) * (0.5))$$

Donde:

- ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).
- CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.
- NHAB: Número de habitantes del predio

4.4 TASAS ESTIMADAS

**CUADRO Nº 13
TASAS PARA OTROS USOS**

Nº	Usos del predio	Tasa mensual (S/m2)
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.071
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	0.114
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.127
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.196
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.068
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.072
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.102
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.109
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.081
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes	0.134
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.117
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.078
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.141
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.166
17	Video Pubs, Karackes, Bares y Lounge	0.133
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.381
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.331
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.141
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.167
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.647
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.708
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.642

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la Sub Zona de prestación del servicio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

**CUADRO Nº 14
TASAS DE CASA HABITACIÓN**

Zona de servicio	Tasa mensual (S/m ²)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/m ²)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/m ²)
01A	0.032	06B	0.052	11B	0.058
01B	0.041	06C	0.052	11C	0.052
02A	0.041	07A	0.054	12A	0.053
02B	0.048	07B	0.052	12B	0.058
02C	0.048	08A	0.052	12C	0.055
03A	0.041	08B	0.052	12D	0.052
03B	0.040	08C	0.053	13A	0.062
03C	0.041	09A	0.055	13B	0.065
04A	0.048	09B	0.053	13C	0.068
04B	0.048	10A	0.053	13D	0.067
05A	0.048	10B	0.058	14A	0.068
05B	0.048	10C	0.061	14B	0.068
06A	0.048	11A	0.057	14C	0.067

**CAPITULO V
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

5.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La Municipalidad Distrital de Miraflores es un órgano de gobierno local que tiene el deber y la responsabilidad de generar un medio ambiente saludable, adecuado y ecológicamente equilibrado en su circunscripción, dentro de un marco normativo legal vigente que permita el desarrollo de sus habitantes.

En este sentido, la Municipalidad ha considerado en su Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 como objetivo estratégico: "Mejorar la calidad ambiental", implantando como estrategia para su consecución la de "Fortalecer la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente a través de la eficaz ejecución de sus servicios públicos".

Sobre el particular, la Municipalidad Distrital de Miraflores estableció, a través de la Licitación Pública Especial Nacional Nº 001-2007-CEPRI/MM, el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación se decidirá antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la entidad.

Mediante Resolución de Adjudicación Nº 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional Nº 001-2007-CEPRI/MM a favor de VEGA UPACA S.A. (hoy INNOVA AMBIENTAL S.A.), firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

Con fecha 04 de setiembre del 2008, la Municipalidad de Miraflores y la empresa concesionaria del servicio, suscribieron la Primera Adenda al Contrato de concesión, a fin de establecer precisiones sobre algunos aspectos de los servicios concesionados que no fueron contemplados en el contrato original, para garantizar que su ejecución se realice de acuerdo a los niveles de calidad y eficiencia requeridos.

Con fecha 13 de mayo de 2010, en virtud de la Carta Nº C0960/2010 cursada por EL CONCESIONARIO, las partes suscriben la Segunda Adenda al Contrato de Concesión, a fin de integrar al Contrato de Concesión la nueva denominación social de EL CONCESIONARIO conforme a la modificación de su estatuto, la cual será RELIMA AMBIENTAL S.A., sin que ello altere la naturaleza del contrato, las condiciones económicas y técnicas y el equilibrio financiero de las prestaciones a cargo de las partes.

Con fecha 22 de abril de 2014, en virtud de la Carta Nº C-0697/2014 cursada por EL CONCESIONARIO, las partes suscriben la Tercera Adenda al Contrato de Concesión, a fin de integrar al Contrato de Concesión la nueva denominación social de EL CONCESIONARIO conforme a la modificación de su estatuto, la cual será INNOVA AMBIENTAL S.A., sin que ello altere la naturaleza del contrato, las condiciones económicas y técnicas y el equilibrio financiero de las prestaciones a cargo de las partes.

Con fecha 22 de julio de 2014, las partes suscriben la Cuarta Adenda al Contrato de Concesión en virtud de la cual se modifican los precios unitarios de dos de los servicios contemplados en la cláusula quinta del Contrato de Concesión.

Para el año 2018 se continuará prestando el servicio de parques y jardines bajo la misma modalidad, esto bajo el concepto de Tercerización Parcial, considerando que la empresa proveedora tiene a su cargo el mantenimiento de un área de 788,383.39 m² (70.16%), quedando a cargo de la Municipalidad el mantenimiento de un área de 335,259.18 (29.84%) ubicada en la zona de los acantilados y playas.

Las actividades que componen el servicio se desarrollarán bajo los siguientes términos:

1. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES PÚBLICAS

El servicio consiste en el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de las áreas verdes del distrito.

Las actividades que se realizan son las siguientes:

- Corte de césped,
- Perfilado y limpieza,
- Rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles,
- Poda de árboles,
- Abonamiento orgánico y químico,
- Producción y propagación de plantas y flores,
- Recuperación y remodelación de áreas verdes,
- Fumigación y control fitosanitario,
- Limpieza y lavado de plantas y árboles,
- Renovación de diseños ornamentales-paisajísticos,
- Tratamientos foliares,
- Siembra y renovación de plantas,
- Arborización,
- Renovación de canales de riego,
- Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento,
- Aeración.

a) Corte de césped

Comprende el servicio de corte de césped en parques, óvalos, triángulos, bermas centrales de avenidas, pasajes, algunas quintas y bermas laterales puntuales; así como, las áreas verdes ubicadas en la zona de playa.

b) Perfilado y Limpieza

Esta labor es realizada por los jardineros programados para el mantenimiento de los parques. Es una labor que consiste en mantener bien recortada las bordeaduras de los macizos de plantas de manera que mantengan una forma apropiada y que no invada veredas ni zonas aledañas; asimismo, se limpian las áreas verdes de todo agente intruso, desde malehierba, hojarasca, excremento de cantes y basura.

c) Rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles

En casos se requiera la siembra de césped en un parque en remodelación, esta se realiza con esqueje y solo si el plazo de tiempo permita su consolidación, de lo contrario se siembra en champa.

La recolección de esqueje de césped es autorizada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, y se realiza en coordinación con los supervisores de zona, no se admite bajo ninguna circunstancia siembra en "motas" o champa fragmentada.

d) Poda de árboles

La poda de árboles en el distrito es una labor que se realiza con una frecuencia programada que es propuesta por la empresa proveedora, teniendo en cuenta los pedidos vecinales de ser pertinentes, y previa inspección técnica.

Se realizan podas de reducción de copa, limpieza, formación, sanitarias; además de realizar la extracción de árboles muertos en pie y/o que representen peligro alguno que atente contra la seguridad ciudadana.

En el caso de traslados, se realiza la evaluación técnica, en la cual se considera si es procedente técnicamente la realización del traslado con la finalidad de no poner en riesgo la integridad de la especie arbórea; considerado procedente el traslado, se emplean estimulantes radiculares para mantener la formación radicular en buen estado y estimular su desarrollo.

Para el caso de los árboles ubicados en la zona de acantilado y playa, se realizan labores de poda, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa.

e) Abonamiento orgánico y químico

Es una labor sostenida en el mantenimiento de las áreas verdes. El producto es propuesto por la empresa proveedora, en los parques que cuentan con cisterna se añade a las pozas. Los parques más ávidos de esta fertilización son los parques del malecón, desde el malecón de la Marina hasta Domodossola, ya que los parques de la Zona Este reciben nutrientes del agua de regadío.

El compost es uno de los insumos empleados para el mejoramiento de los suelos en la preparación de terreno, en algunos casos también el humus de lombriz. Se evita el uso de guano de caballo y vaca por ser áreas públicas de exposición directa al vecino.

f) Producción y propagación de plantas y flores

Se producen plantas destinadas a las áreas verdes del distrito; la producción es únicamente de especies ornamentales como plantas de estación y plantas perennes.

La empresa proveedora propone las especies que se producirán según criterios técnicos. En coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes se determinan finalmente que especies se producirán según criterios técnicos.

Las plantas de estación producidas provienen de semilla f-1, es decir semilla de primera generación de progenitores seleccionados, provenientes de países con reconocimiento mundial en calidad de semillas.

g) Recuperación y Remodelación de Áreas Verdes

La empresa proveedora propone un plan de recuperación y remodelación de áreas verdes la cual luego de ser aprobada por la municipalidad se procede para su ejecución.

h) Fumigación y Control Fitosanitario

Es una labor programada, en la fumigación, tomándose en cuenta los aspectos técnicos y de salud para el desarrollo de estas labores.

Actualmente, la Municipalidad está realizando la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de Plagas instalado en Base Luna, se realizan liberaciones en parques y áreas verdes públicas después de realizar las evaluaciones del caso.

Esta actividad busca mejorar el bienestar de los pobladores del distrito y contribuir con la protección al medio ambiente y la educación ambiental.

i) Limpieza y Lavado de Plantas y Árboles

Es una labor programada, realizada por personal capacitado para realizarlo. La cual consiste en el lavado de árboles generalmente de avenidas los cuales por estar expuestos a la contaminación del parque automotor sufren el taponamiento de sus laminas foliares con materiales carbónicos, lo cual perjudica el intercambio gaseoso.

j) Renovación de Diseños Ornamentales Paisajísticos

Obedecen a cubrir la necesidad de mejora de un área verde y tienen por objetivo que los diseños de todas las áreas verdes del distrito sean parcial o totalmente renovados.

No se trabajan diseños que no hayan sido revisados y visados por el personal técnico de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

La formación de grandes alomados de tierra para dar movimiento al paisaje, así como el empleo de una mayor cantidad de plantas de flor de estación, son dos pilares del nuevo paisaje de las áreas verdes del distrito.

k) Tratamientos Follares

La empresa proveedora propone el sistema de tratamiento follares, proponiendo los tipos de abonamiento tomando en consideración los aspectos ambientales y de protección a la salud de los vecinos, en todos los casos de trasplantes o resiembras y como fortificador ante ataque de plagas o enfermedades.

l) Siembra y Renovación de Plantas

Las plantas de estación son recambiadas al finalizar su ciclo de vida, esto es alrededor de cada tres meses. No se admiten plantas marchitas, muertas en pie ni con signos de deterioro fisiológico en áreas verdes públicas. En caso de haber sido deterioradas por agentes externos son reemplazadas.

m) Arborización

Las arborizaciones en el distrito se realizan previo estudio técnico y evaluación de las zonas carentes de árboles en el distrito, en la cual se verifica el espacio disponible, clima, disponibilidad de recurso hídrico; considerándose el tamaño total que alcanzará el árbol en su adultez y las dimensiones de las raíces adultas, a fin de que no perjudique los sistemas de servicio público (agua y desagüe, alumbrado público, cableado aéreo). Además existen pedidos vecinales en los cuales se solicita la arborización, habilitación de jardinerías, los cuales son tomados en cuenta para ser incluidos dentro de la programación anual de arborización.

Las especies de árboles que se utilizan en esta actividad son: Huaranhuay, Molle Costeño, Molle Serrano, debido a que el sistema radicular de estas especies es de desarrollo moderado no ocasionando daños a la infraestructura urbana, bajo requerimiento hídrico y porte mediano. Además se incluyen otras especies como Ponciana, Ficus; los que son utilizados sólo en espacios amplios donde su desarrollo no perjudique los servicios públicos.

n) Renovación de Canales de Riego

Los canales de riego deben ser renovados ya que muchas de las tuberías colapsan por ser antiguas, por lo que constantemente se debe de reemplazar. Los trabajos son ejecutados por los regadores quienes conocen los cauces de riego. Contándose con tubería de 8 y 10 pulgadas en algunos casos de PVC y en otros de concreto. Asimismo se amplían las zonas de riego por canales mediante la instalación de tuberías en sectores accesibles. Se confeccionan permanentemente tapas para los buzones o cajas de riego, las cuales son con frecuencia sustraídas o rotas.

o) Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento

La producción de agua para el riego de parques y jardines a través de la planta de tratamiento es de responsabilidad de la municipalidad de Miraflores.

p) Aeración

Es una labor cultural que corresponde al mejoramiento de la estructura del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación, por ello esta actividad se realiza cuando es necesario en todas las áreas verdes del distrito.

2. RECOLECCIÓN DE MALEZA GENERADO POR EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS Y DE LOS PUNTOS DE ACOPIOS DE MALEZA EN EL DISTRITO

Esta actividad se encuentra concesionada, a cargo de la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. El servicio de recolección, transporte y/o disposición final comprende la remoción y eliminación de los residuos provenientes del servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopios. Este servicio se realiza de acuerdo al Plan de Servicio propuesto por la empresa proveedora y aprobado por la Municipalidad.

3. FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La supervisión de este servicio comprende las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.

La fiscalización y supervisión de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

4. METAS A LOGRAR PARA EL EJERCICIO 2018

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Mantenimiento de áreas verdes por parte de la Empresa Concesionaria	Metros Cuadrados	788,383.39	Mensual
	Mantenimiento de áreas verdes por parte de la Municipalidad	Metros Cuadrados	335,258.18	Mensual
	Fiscalización y supervisión del mantenimiento de áreas verdes	Porcentaje	100%	Mensual

5.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2018 asciende a S/. 13, 448,550.08 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS						1,085,401.08	13,024,812.82	96.85%
------------------------	--	--	--	--	--	--------------	---------------	--------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

PERSONAL CAS	26					34,834.45	418,013.40	
MEQUINISTAS						34,834.45	418,013.40	
Maquinista de Desbrozadora	1	Persona	1,140.00	100%		1,140.00	13,680.00	
Jardinero	15	Persona	1,140.00	100%		17,100.00	205,200.00	
Chofer de Camión Beranda	1	Persona	1,609.35	100%		1,609.35	18,112.20	
Chofer de Camión Sistema	2	Persona	1,609.35	100%		3,018.70	36,224.40	
Ayudante de Camión Sistema	2	Persona	1,659.35	100%		3,118.70	37,424.40	
Chofer de Camioneta	1	Persona	1,659.35	100%		1,659.35	18,712.20	
Podador	1	Persona	1,248.00	100%		1,248.00	14,888.00	
Responsable del Insectario Municipal	1	Persona	3,659.35	100%		3,659.35	43,912.20	
Gasfnero	2	Persona	1,140.00	100%		2,280.00	27,360.00	

COSTO DE MATERIALES

UNIFORMES						2,839.83	28,878.00	
Polo de Algodón Manga Corta	52	Unidad/Año	33.00	100%		143.00	1,718.00	
Polo de Algodón Manga Larga	52	Unidad/Año	33.00	100%		143.00	1,718.00	
Camisaco de Drill	62	Unidad/Año	69.00	100%		269.00	3,588.00	
Pantalón de Drill	62	Unidad/Año	63.00	100%		273.00	3,278.00	
Gorra de Drill	62	Unidad/Año	20.00	100%		86.67	1,040.00	
Mochila de Drill	62	Unidad/Año	34.00	100%		147.33	1,768.00	
Protector Bucal de Drill	2	Unidad/Año	6.00	100%		1.00	12.00	
Zapatilla color Negro de Suela de Lona Antideslizante	40	Pares/Año	45.00	100%		150.00	1,800.00	
Zapatilla color Negro de Suela de Lona con Cordones Antideslizante y Ortopédicos	12	Pares/Año	47.00	100%		47.00	584.00	
Bota Jebe Antideslizante con Planilla de Acero, Media Caña	4	Pares/Año	52.00	100%		17.33	208.00	
Guantes de Cuero de Res	2	Pares/Año	28.00	100%		4.17	50.00	
Guantes de Cuero Cromo	2	Pares/Año	23.00	100%		3.83	48.00	
Guantes de Jebe	2	Pares/Año	63.00	100%		8.83	108.00	
Lentes Protectores	2	Unidad/Año	54.00	100%		8.00	108.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Protector Respiratoria Contra Gases	6	Unidad/Año	55.00	100%		29.00	348.00	
Capotín (poncho)	52	Unidad/Año	47.00	100%		203.67	2,444.00	
Arnés de Seguridad Cuerpo Entero	12	Unidad/Año	440.00	100%		440.00	5,280.00	
Arnés de Seguridad con 2 Anillos en la Cadena	2	Unidad/Año	440.00	100%		73.33	880.00	
Arnés de Seguridad Tipo Paracaidista	4	Unidad/Año	440.00	100%		148.67	1,780.00	
Tapones de Oído	4	Unidad/Año	42.00	100%		14.00	168.00	
INSUMOS						2,010.26	24,123.00	
Urea Agrícola x 50 Kg	38	Saco/Año	116.00	100%		354.00	4,248.00	
Musgo x 40 Kg	15	Saco/Año	20.00	100%		25.00	300.00	
Huermos de Lombriz x 40 Kg	15	Saco/Año	25.00	100%		31.25	375.00	
Tierra de Chacra	400	m3/Año	48.00	100%		1,500.00	19,200.00	
HEERRRAMIENTAS						408.68	4,903.00	
Serrucho Cola de Zorro	2	Unidad/Año	30.00	100%		5.00	60.00	
Barrata Hexagonal Liso de 1 1/2" X 2 mt	3	Unidad/Año	200.00	100%		60.00	600.00	
Machete de 17"	4	Unidad/Año	15.00	100%		5.00	60.00	
Tijera de Poder Grande	2	Unidad/Año	33.00	100%		6.33	76.00	
Tijeras de Mano de Poder Pico de Loro	5	Unidad/Año	26.00	100%		10.42	125.00	
Pico para extracción con mango de madera	6	Unidad/Año	37.00	100%		18.50	222.00	
Manguera de Jardinería Reforzada de 3/4"	300	Metro/Año	2.60	100%		70.00	840.00	
Manguera de Polietileno de 1" para riego tecnificado	1,500	Metro/Año	1.70	100%		212.50	2,550.00	
Hoja de Sierra	50	Unidad/Año	7.40	100%		30.83	370.00	
REPUESTO						1,933.76	23,205.31	
REPUESTO - Camión Cisterna (02 Unidades Vehiculares) EGG-833 y EGG-836						1,402.66	16,831.94	
Batería - Camión (19 placas) Volvo VM260	1	Unidad/Año	626.70	100%		52.23	626.70	
Batería - Camión (21 placas) Volvo ML-10	1	Unidad/Año	441.24	100%		36.77	441.24	
Llanta - Camión delantera	4	Unidad/Año	1,065.00	100%		355.00	4,260.00	
Llanta - Camión posterior	8	Unidad/Año	1,438.00	100%		958.67	11,504.00	
REPUESTO - Camión Beranda (01 Unidad Vehicular) EGG-852						345.73	4,148.73	
Batería - Camión (17 placas)	1	Unidad/Año	368.33	100%		30.69	368.33	
Llanta - Camión delantera	2	Unidad/Año	530.70	100%		88.45	1,061.40	
Llanta - Camión posterior	4	Unidad/Año	630.70	100%		178.80	2,122.80	
Pastilla de Freno - Camión	12	Juego/Año	49.85	100%		49.85	598.20	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidad Vehicular) EGG-767						165.39	2,224.84	
Batería - Camioneta (16 placas) Nissan Frontier	1	Unidad/Año	249.20	100%		20.77	249.20	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	4	Unidad/Año	75.60	100%		25.20	302.40	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	12	Juego/Año	70.43	100%		70.43	845.16	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	12	Juego/Año	69.99	100%		69.99	839.88	
COMBUSTIBLES						10,077.44	120,929.22	
Diesel 2 (02 camionetas cisterna EGG-833 y EGG-836, 01 camión beranda EGG-852 y 01 camioneta EGG-767)	843.3	Galón/Mes	11.95	100%		10,077.44	120,929.22	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						68.28	819.33	
Electrobomba (2011)	1	Unidad	2,085.00	100%	10%	17.38	208.50	
Motobomba (2011)	1	Unidad	2,957.00	100%	10%	24.64	295.70	
Motobomba (2011)	1	Unidad	3,151.50	100%	10%	26.26	315.15	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,039,828.47	12,408,941.64	
SERVICIO DE AGUA POTABLE						9,539.64	114,474.45	
Agua Para Riego	2	Suministro/Mes	4,769.77	100%		9,539.64	114,474.45	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						1,024,288.83	12,291,467.19	
Servicio Operativo De Terceros - INNOVAMBIENTAL S.A	1	Servicio	1,024,288.83	100%		1,024,288.83	12,291,467.19	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						31,354.37	383,452.39	2.85%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						27,289.01	327,468.16	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
PERSONAL EN PLAMILLA	2					3,283.89	39,408.88	
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,608.04	50%		1,754.02	21,048.22	
Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,059.74	50%		1,529.87	18,358.44	
PERSONAL CAS	11					24,005.13	288,061.56	
Radio Operador	3	Persona	1,140.00	50%		1,710.00	20,520.00	
Chofer	1	Persona	1,659.35	50%		779.88	9,358.10	
Coordinador de Áreas Verdes	1	Persona	8,159.35	100%		8,159.35	97,912.20	
Asistente Técnico Agrónomo	1	Persona	3,859.35	100%		3,859.35	46,312.20	
Fiscalizador	4	Persona	1,959.35	100%		7,837.40	94,048.80	
Chofer De Fiscalización	1	Persona	1,659.35	100%		1,659.35	19,912.20	

COSTO DE MATERIALES						4,385.78	52,641.49	
UNIFORMES						329.17	3,950.00	
Polo de Algodón Manga Corta con Cuello Pique	5	Unidad/Año	35.00	100%		14.58	175.00	
Polo de Algodón Manga Larga con Cuello Pique	5	Unidad/Año	38.00	100%		16.00	160.00	
Camisaco de Drill color Kaki	10	Unidad/Año	69.00	100%		57.50	690.00	
Pantalón de Drill color Kaki	10	Unidad/Año	63.00	100%		52.50	630.00	
Gorra de Drill color Kaki	5	Unidad/Año	20.00	100%		8.33	100.00	
Botas de Cuero con Planta de Niño	10	Pares/Año	109.00	100%		60.83	1,090.00	
Capotín (poncho)	5	Unidad/Año	47.00	100%		19.58	235.00	
Casaca Campesina	8	Unidad/Año	96.00	100%		40.83	490.00	
Chaleco	5	Unidad/Año	72.00	100%		30.00	360.00	
UTILES DE OFICINA						197.49	2,369.88	
Toner Negro 83A para impresora HP Laser Jet MFP M225	5	Unidad/Año	290.00	100%		146.00	1,740.00	
Cuaderno Empastado Rayado D58GR T.A-S X 200 Hojas	12	Unidad/Año	3.42	100%		3.42	41.06	
Papel Bond Fotocopia D750 Gr. T.A-4	40	Peso/Año	13.84	100%		48.14	553.68	
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	48	Unidad/Año	0.25	100%		1.04	12.48	
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	48	Unidad/Año	0.25	100%		0.99	11.88	
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	24	Unidad/Año	0.45	100%		0.80	10.80	
REPUESTO						185.39	2,224.64	
REPUESTO - 50% Camioneta (02 Unidades Vehiculares) EGG-757 y EGG-541						165.39	2,224.64	
Batería - Camioneta (15 piezas) Nissan Frontier	2	Unidad/Año	249.20	50%		20.77	249.20	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	8	Unidad/Año	78.60	50%		25.20	302.40	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	24	Juego/Año	70.43	50%		70.43	845.16	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	24	Juego/Año	69.59	50%		69.59	827.88	
COMBUSTIBLES (04 Unidades Vehiculares)						3,674.75	44,096.93	
COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 50%) EGG-757 y EGG-541						1,669.11	20,029.32	
Gasolina 95 Octanos (02 camionetas de propiedad Municipal)	246	Galón/litros	13.57	50%		1,669.11	20,029.32	
COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 100%)						2,003.64	24,067.68	
Gasolina 95 Octanos (Camioneta F37-733 cedida en uso por la empresa concesionaria)	123	Galón/litros	13.57	100%		1,669.11	20,029.32	
Gasolina 90 Octanos (Motocicleta 2345-48 cedida en uso por la empresa concesionaria)	34.2	Galón/litros	9.84	100%		338.53	4,038.24	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						278.58	3,342.73	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						278.58	3,342.73	
Telefonía Móvil	3	Equipos/Mes	32.77	50%		49.16	589.69	
Telefonía Móvil	7	Equipos/Mes	32.77	100%		229.40	2,752.04	

COSTOS FIJOS						3,357.06	40,284.75	0.50%
---------------------	--	--	--	--	--	----------	-----------	-------

COSTOS FIJOS						1,705.22	20,462.60	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	4,993.34	25%		1,248.34	14,980.03	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	1,827.53	25%		456.88	5,482.68	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
SEGUROS								
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	2,514.87	50%		234.58	2,814.87	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	2,541.57	100%		220.14	2,841.57	
Seguro Vehicular Camión Cisterna (EGG-833 y EGG-836)	2	Pólizas/Año	5,750.04	100%		853.34	11,500.08	
Seguro Vehicular Camión Baranda (EGG-852)	1	Pólizas/Año	1,563.44	100%		130.45	1,563.44	
Soat - Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	250.00	50%		20.83	250.00	
Soat - Camioneta (EGG-757)	1	Pólizas/Año	250.00	100%		20.83	250.00	
Soat - Camión Cisterna (EGG-833 y EGG-836)	2	Pólizas/Año	275.00	100%		45.53	550.00	
Soat - Camión Baranda (EGG-852)	1	Pólizas/Año	250.00	100%		20.83	250.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	1,120,712.51	13,449,550.05	100.00%
--	---------------------	----------------------	----------------

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	418,013.40	<p>Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito:</p> <p>Maquinista de Desbrozadora (1): tiene como función la de realizar el corte de césped de acuerdo a la programación de mantenimiento que se le asigna, de manera óptima, a la altura que se le indique, evitando cortes que desmejoren la apariencia de las áreas verdes, empleando de manera adecuada las máquinas asignadas, reportando cualquier desperfecto o requerimiento al respecto, controlando y custodiando las herramientas y equipos asignados para el cumplimiento de sus labores</p> <p>Jardinero (15): Tienen como función la de realizar las labores de fileteo, deshierbo, poda y limpieza de especies menores, en áreas verdes no concesionadas; el recalce y sembrado de plantas y césped, el riego de áreas verdes, sea por canales o mangueras, preparación de terreno y abonamiento, labores de arborización y entutorado, así como controlar y custodiar las herramientas asignadas para el cumplimiento de sus labores. Las actividades se realizan tanto en zona de playa (Los Delfines, Tres Picos, Redondo), como en las zonas de acantilado, con especial cuidado de la cobertura vegetal conformada por las campanillas, que son enredaderas de bajo consumo de agua y de crecimiento agresivo.</p> <p>Chofer de Camión Baranda (1): Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores mantenimiento de áreas no concesionadas.</p> <p>Chofer de Camioneta (1): Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores mantenimiento de áreas no concesionadas.</p> <p>Podador (1): Encargado de realizar las labores de poda de árboles, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa, así como apoyo en labores de arborización y entutorado.</p> <p>Responsable de Insectario Municipal (1): Es el encargado de la crianza y producción masiva de controladores biológicos, liberaciones o sueltas de controladores biológicos para plagas de jardines, verificar el estado sanitario de áreas verdes en zonas no concesionadas, para el control ecológico de las plagas que dañan las plantas.</p> <p>Chofer de Camión Cisterna (2): Es el encargado de realizar el servicio de riego de acuerdo a los programas de trabajo alcanzado, respecto del área verde que se encuentra en la zona de playa (bermas centrales, parques).</p> <p>Ayudante de Camión Cisterna (2): Es el que realiza la operación de riego con motobomba, desde la unidad cisterna, en zonas de playas.</p> <p>Gasfitero (2): Responsables del mantenimiento a los sistemas de riego tecnificado, puntos de agua y similares en áreas verdes no concesionadas.</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	26,878.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: polo de algodón manga corta, polo de algodón con manga larga, camisaco de drill, pantalón de drill, gorra de drill, mochila de drill y capotín (poncho) con una frecuencia de dos veces al año que se asignan a todos los trabajadores de mano de obra directa. Además para la seguridad de los trabajadores se ha previsto la asignación de: Zapatillas color negro con suela de lona antideslizante dos veces al año para los jardineros, chofer de camión cisterna, de camión baranda, de camioneta y para el responsable del insectario municipal; zapatillas color negro de suela de lona con cocadas antideslizante y ortopédico dos veces al año al ayudante de camión cisterna, podador, maquinista de desbrozadora y gasfiteros; botas de jebe antideslizante con plantilla de esbero media caña dos veces al año a los gasfiteros; guantes de cuero de res dos veces al año al maquinista de desbrozadora; guantes de cuero cromo dos veces al año al podador; guantes de jebe dos al año para gasfitero; lentes protectores dos veces al año para el podador; protector respiratoria antigases dos veces al año para el maquinista de desbrozadora, el podador y el responsable del insectario; arnés de seguridad cuerpo entero un total de doce que comparten los jardineros; arnés de seguridad con dos anillas en la cadera dos al año para el podador; arnés de seguridad tipo paracaidista para los ayudantes de cisterna, dos al año; tapones de oído para el maquinista y el podador dos veces al año y protector bucal de drill dos veces al año para el responsable del Insectario municipal.
Insumos	24,123.00	Comprende el costo de insumos utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito (labores de rehabilitación y reforestación): urea, musgo, humus de lombriz y tierra de chacra.
Herramientas	4,903.00	Comprende la dotación de herramientas al personal a cargo del mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, para sus labores cotidianas.
Repuestos	23,205.31	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas y zapatas de freno. Se considera repuesto para dos camiones cisterna de placas EGG-836 (YG-7595) y EGG-833 (XO-8516), un camión baranda de placa EGG-852 (PLJ-388) y una camioneta de placa EGG-767 (PIT-320) que son propiedad de la Municipalidad considerando una dedicación del 100%.
Combustibles	120,929.22	Comprende el costo por dotación de combustible Diesel 2, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, dos camiones cisterna (EGG-836 y EGG-833), un camión baranda (EGG-852) y una camioneta (EGG-767) todos con una dedicación del 100%.

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	819.35	Comprende el costo por desgaste de los siguientes equipos utilizados en la prestación del servicio, ya sea de manera directa, como, aquellos equipos cedidos al concesionario, tenemos entre ellos: Electrobomba (1) y motobomba (2). Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua para Riego	114,474.45	Comprende el uso de agua potable para el riego de las áreas verdes ubicadas en el acantilado y playas del distrito, representado en el consumo de los 2 suministros que abastecen estas zonas, ubicados en la Av. Armendáriz N° 175 (2541310-5) y Malecón Cisneros frente al 450 (5331759-0), con una dedicación del 100%.
Servicio Operativo de Terceros - INNOVA AMBIENTAL S.A.	12'281,467.18	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., que tiene a su cargo el mantenimiento de un área de 788,383.39 m ² (70.18%), quedando a cargo de la Municipalidad el mantenimiento de un área de 335,269.18 (29.84%) ubicada en la zona de los acantilados y playas. El pago mensual que se realizará al Concesionario será reajustado anualmente en obligatorio cumplimiento de una condición contractual (Cláusula Sexta: Reajuste de Precios - IPC) suscrita entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y VEGA UPACA S.A. (hoy INNOVA AMBIENTAL S.A.) el 04 de febrero del 2008. La empresa antes mencionada, tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	327,468.16	<p>Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, se considera la parte proporcional de la remuneración de:</p> <p>Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio y las realizadas por administración directa, asignándole el 60% de su remuneración.</p> <p>Secretaría (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario y las realizadas por administración directa, con un 50% de dedicación a este servicio.</p> <p>Radio Operador (3): encargado de realizar labores de operación, de transmisión, recepción y registro de mensajes, por medio de equipos de comunicación, llevar el control por medio del GPS de la flota que presta servicio de la empresa concesionaria y mantener informado los coordinadores de las áreas algún retraso en el servicio. Su dedicación está signada en un 50%.</p> <p>Chofer (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 50%.</p> <p>Coordinador de Áreas Verdes (1): encargado de Coordinar con los fiscalizadores el control de los servicios concesionados de mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de las áreas verdes públicas que presta la empresa concesionaria, programar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de los servicios no concesionados de áreas verdes, la atención de solicitudes y quejas vecinales relacionadas al mantenimiento de parques y jardines, del arbolado ornamental y con la forestación del distrito. Su dedicación está signada a un 100%.</p> <p>Asistente Técnico Agrónomo (1): personal encargado de brindar asistencia en coordinación y supervisión de las actividades relacionadas con el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, controlar los servicios no concesionados de áreas verdes, realizando inspecciones inopinadas y llevar actualizadas las estadísticas de áreas verdes. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio.</p> <p>Fiscalizador (4): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio.</p> <p>Chofer de Fiscalización (1): responsable del traslado del encargado de áreas verdes y los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 100%.</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	3,950.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal de fiscalización, es decir, para 04 fiscalizadores y 01 chofer de fiscalización, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. La asignación de uniformes se realiza de acuerdo al siguiente detalle: a) Con una frecuencia de dos veces al año el camisaco de drill color kaki, el pantalón de drill color kaki y los botines de cuero con planta de nitrilo; b) Con una frecuencia de una vez al año: polo de algodón manga corta con cuello pique, polo de algodón manga larga con cuello pique, gorra de drill color kaki, capotín (poncho), casaca campera y chaleco.
Útiles de Oficina	2,389.88	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond y bolígrafos, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines Públicos.
Repuestos	2,224.64	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Parques y Jardines Públicos, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas y pastillas de freno. Se considera repuestos para dos camionetas que son propiedad de la Municipalidad: EGG-757 (PQK-957) y EGG-841 (C1H-717), considerando una dedicación del 50%.

Combustibles	44,096.98	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Gasolina de 90 y 95 Octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria. Abasteciendo a las 02 camionetas (Gasolina 95) de propiedad de la Municipalidad (EGG-757 y EGG-841) con una dedicación del 50% y 01 camioneta (Gasolina 95) y 01 motocicleta (Gasolina 90) cedidas por la empresa concesionaria (Camioneta F3F-735 y Motocicleta 2348-4B), ambas con una dedicación del 100%.
--------------	-----------	--

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	3,342.73	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio, con los vecinos (para atender sus necesidades) y con el personal de la concesionaria (para realizar coordinaciones), respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Los equipos están asignados al Subgerente de Limpieza Pública y Área Verdes, la secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes y un radio operador, considerando una dedicación del 50%; y, al Coordinador de Áreas Verdes, el asistente técnico agrónomo, cuatro fiscalizadores y el chofer de camión sistema, considerando un porcentaje de dedicación del 100%. El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/32.77), no superan el monto de S/200.00 indicado en el art. 10.4 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	14,880.03	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 25% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	5,482.58	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 204451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 25% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	19,822.15	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Parques y Jardines Públicos (02 camiones sistema, 01 camión baranda y 01 camioneta al 100% y 02 camionetas al 50%).

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2017	Año 2018	Variación 2018 - 2017	Variación %
COSTOS DIRECTOS	12,389,270.34	13,024,812.92	635,542.59	5.13%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	417,788.60	418,013.40	226.80	0.05%
PERSONAL CAS	417,786.60	418,013.40	226.80	0.05%
COSTO DE MATERIALES	190,272.55	200,038.53	9,766.98	5.13%
UNIFORMES	28,878.00	28,878.00		
INSUMOS	24,048.00	24,123.00	75.00	0.31%
HERRAMIENTAS	7,349.00	4,903.00	-2,446.00	-33.28%
REPUESTOS	32,825.47	23,205.31	-9,620.16	-29.31%
COMBUSTIBLES	99,172.08	120,829.22	21,757.14	21.94%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,123.55	819.35	-1,304.20	-61.42%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	11,779,087.64	12,405,941.64	626,854.01	5.32%
SERVICIO DE AGUA POTABLE	121,789.78	114,474.45	-7,315.33	-6.01%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	11,664,017.86	12,291,487.19	637,449.34	5.47%
MANTENIMIENTO Y REPARACION	3,280.00		-3,280.00	-100.00%

Concepto	Año 2017	Año 2018	Variación 2018 - 2017	Variación %
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	378,538.90	383,452.39	4,913.49	1.30%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	327,226.16	327,468.16	243.00	0.07%
PERSONAL EN PLANILLA	39,406.66	39,406.66		
PERSONAL CAS	287,818.50	288,061.50	243.00	0.08%
COSTO DE MATERIALES	48,704.53	52,641.49	5,936.96	12.71%
UNIFORMES	3,950.00	3,950.00		
UTILES DE OFICINA	2,282.28	2,369.88	77.62	3.39%
REPUESTOS	3,409.20	2,224.64	-1,184.56	-34.75%
COMBUSTIBLES	37,053.07	44,096.88	7,043.80	19.01%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	4,609.21	3,342.73	-1,266.47	-27.48%
MANTENIMIENTO Y REPARACION	820.00		-820.00	-100.00%
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	3,789.21	3,342.73	-446.47	-11.78%
COSTOS FIJOS	40,594.39	40,284.75	-309.63	-0.76%
AGUA POTABLE	14,641.24	14,980.03	338.79	2.31%
ENERGIA ELECTRICA	6,131.00	6,482.58	351.58	5.73%
SEGUROS	18,822.15	18,822.15		
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	12,808,403.62	13,448,550.06	640,146.44	5.00%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2018 del Servicio de Parques y Jardines Públicos, refleja un incremento de 5.00% con respecto a la Ordenanza N° 473/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017, éste responde principalmente al reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, este incremento no responde a un mayor servicio por parte de la empresa concesionaria, sin embargo, ésta viene realizando su labor de manera eficaz.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

APLICACIÓN DEL IPC		
2016	Julio	123.720207
	Agosto	124.163479
	Septiembre	124.419832
	Octubre	124.934127
	Noviembre	125.296516
	Diciembre	125.715251
2017	Enero	126.014256
	Febrero	126.421498
	Marzo	126.070740
	Abril	127.740249
	Mayo	127.189476
	Junio	126.996976
		2.648531779

IPC UTILIZADO PARA PROYECCIÓN DE COSTOS AL 2018

Teniendo en cuenta que la aplicación del IPC es anual, se ha procedido a dividir el Índice de Junio 2017 (126.996976) entre el índice de julio 2016 (123.720207), el mismo que ha arrojado un factor de 2.648531779% el cual ha sido multiplicado por la facturación anual proyectada del ejercicio 2017.

**PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2018**

INFORMACION CONTRACTUAL	OS 668	OS 767	OS 868	OS 1134	OS 1331	Promedio Mensual	Total Anual	Annual más IPC Año 2018
servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo			
Mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes	912,933.96	984,892.76	990,280.01	957,274.33	959,931.49	961,062.51	11,632,750.10	11,630,169.68
Recolección de maleza de los puntos de acopios de maleza en el distrito	38,180.32	38,074.35	40,490.96	32,628.80	36,614.48	36,797.78	441,573.34	453,269.53
	949,114.28	1,020,967.10	1,030,770.97	989,903.13	996,545.98	997,860.29	11,974,323.43	12,291,467.19

Este aspecto supone el incremento de los costos de este concepto en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2017 ORD. 473	COSTO 2018	DIFERENCIA (2018 - 2017)
Servicio Operativo de Terceros -- INNOVA AMBIENTAL S.A.	11'864,017.86	12'291,467.19	637,449.34

Segundo, el incremento del costo del combustible Petróleo Diesel 2 (de S/ 9.80 a S/ 11.95), utilizado por la flota vehicular asignada a labores de Mantenimiento de Áreas Verdes de Zona de Playa y Acantilados (a cargo de la Municipalidad).

CONCEPTO	COSTO 2017 ORD. 473	COSTO 2018	DIFERENCIA (2018 - 2017)
Combustibles	99,172.08	120,829.22	21,757.14

Tercero, el incremento del costo de los combustibles: Gasolina 90 Octanos (de S/ 9.58 a S/ 9.84) y Gasolina 95 Octanos (de S/ 11.22 a S/ 13.57), utilizados por la flota vehicular asignada a la Fiscalización y Supervisión del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

CONCEPTO	COSTO 2017 ORD. 473	COSTO 2018	DIFERENCIA (2018 - 2017)
Combustibles	37,053.07	44,086.88	7,043.80

5.2 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Parques y Jardines, se establecieron los siguientes criterios:

- Zonas de servicio**

De acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado cuatro zonas de servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO Nº 15
ZONAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Zonas de servicio	Incluye a las Sub - zonas Municipales:
A	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C
B	11C, 12B, 12C, 12D
C	3C, 4A, 4B, 6A, 6B, 9A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A
D	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C

Las zonas de servicios agrupan a las diferentes áreas verdes que contienen las sub zonas municipales, entendiéndose que se ha zonificado el distrito de acuerdo a la cantidad de área verde por cada zona, por lo tanto cada zona conlleva una mayor o menor cantidad de área verde, la misma que refleja un beneficio diferenciado, lo cual se expresa en los beneficios que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros.

Asimismo, el mantenimiento de las áreas verdes, según cada zona requiere mayor o menor atención por parte del personal dedicado a su cuidado, lo que significa mayor dedicación, por tanto, mayor o menor costo a distribuir, siendo que el resultado final será una mayor o menor tasa.

• Ubicación del predio

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad del disfrute real o potencial.

En tal sentido es razonable deducir que quien reside frente a un área verde disfruta más por el servicio brindado que aquél que reside en una zona próxima o alejada de las áreas verdes. Considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en cuatro categorías.

**CUADRO N° 18
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO A LA CERCANÍA DE LAS ÁREAS VERDES**

Ubicación Predio	Definición
Frente a Parque y/o Área Verde	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Cerca de Parque y/o Área Verde	Son aquellos predios ubicados a un radio de influencia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Son aquellos que tienen acceso directo a las vías del distrito que cuentan con estas áreas verdes.
Ubicado en otras zonas	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

En el Anexo N° 02 de la presente Ordenanza se adjunta la relación de áreas verdes del distrito

• Nivel de Afluencia

Es un indicador complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la afluencia de personas, además de expresar la capacidad que poseen los predios de atraer personas por la actividad que en ellas se realizan. Se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta que a continuación se describen:

**CUADRO N° 17
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO AL NIVEL DE AFLUENCIA**

Nivel de Afluencia	Grupos de predios
Baja	Casa habitación y predios en construcción, Stand en Galerías, Servicios y Comercios, Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas, Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas, Locales de venta de Menú y Dulcerías
Media	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos, Guarderías y Enseñanza pre-escolar, Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos, Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios, Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias, Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes
Alta	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas, Grifos y Estaciones de servicios, Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas, Bares, Pubs y Karaoke, Hoteles de 4 y 5 estrellas, Colegios, Academias, Institutos y Universidades, Hospitales, Clínicas y Policlínicos.
Muy alta	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo, Discotecas, Juegos de azar, Cines, Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP, Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento

De acuerdo al Estudio Estadístico realizado y remitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante el Memorando N°009-2017-SGRE-GPP/MM, se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta, mediante el cual se puede apreciar técnicamente la afluencia de personas.

Es pertinente mencionar que se puede diferenciar los niveles de afluencia que poseen los predios como se observa en el Cuadro N°18, donde la afluencia aumenta conforme aumenta el nivel de afluencia (Baja, media, alta y muy alta), observándose similar comportamiento en las distintas ubicaciones de los predios respecto a la cercanía de las áreas verdes y también por zonas de servicio.

• Disfrute Potencial

Este indicador se entiende como el disfrute potencial que brindan las áreas verdes, considerando la zona de servicio, la cercanía que tiene el predio con relación al área verde y la afluencia que presenta el mismo. También es un indicador diferenciador del disfrute en los predios que tienen la misma ubicación respecto a un área verde, por ello, es razonable suponer que en los predios que tienen mayor afluencia de personas existe mayor disfrute que en aquellos con menor afluencia, a pesar de poseer la misma ubicación respecto a un área verde.

El disfrute potencial está compuesto por dos indicadores denominados "Afluencia" e "Índice de concurrencia", los cuales se definen a continuación:

Afluencia: es un indicador que mide la asistencia a un predio por unidad de tiempo expresada en minutos. Se entiende que a mayor afluencia mayor disfrute del área verde o de la prestación del servicio y a menor afluencia menor disfrute del área verde o de la prestación del servicio. Fue determinado en base al "Estudio de afluencia de personas a los predios" remitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante el Memorando N°009-2017-SGRE-GPP/MM y con la información recopilada se ha calculado la afluencia que es la relación de la cantidad de asistentes a un predio en un tiempo de duración determinado, resultando lo siguiente:

**CUADRO N° 18
AFLUENCIA POR ZONAS DE SERVICIO**

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Afluencia por zona (personas/minuto)			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2.88	2.34	1.99	1.68
	Media	2.88	2.62	2.16	1.81
	Alta	3.83	3.37	2.87	2.39
	Muy alta	8.70	8.49	7.26	6.07

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Afluencia por zona (personas/minuto)			
		A	B	C	D
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.56	1.35	1.16	0.98
	Media	1.68	1.45	1.28	1.03
	Alta	2.78	2.41	2.07	1.74
	Muy alta	6.99	6.13	5.22	4.38
Frente a avenida con bermas arboladas y/o bermas con Área verde	Baja	1.06	0.91	0.78	0.67
	Media	1.13	1.02	0.84	0.72
	Alta	1.62	1.38	1.21	1.03
	Muy alta	5.24	4.60	3.93	3.28
Ubicado en otras zonas	Baja	0.87	0.69	0.61	0.40
	Media	0.72	0.84	0.64	0.46
	Alta	1.47	1.29	1.10	0.91
	Muy alta	4.04	3.54	3.03	2.52

Índice de concurrencia: es un indicador que mide el beneficio que se recibe de las áreas verdes, el cual se ha determinado mediante el conteo de las personas provenientes de los predios comprendidos en cada una de las cuatro categorías de ubicación establecidas, que concurren a las áreas verdes para disfrutar de los beneficios que ellas brindan.

Este indicador fue obtenido del "Estudio de determinación del índice de concurrencia de las áreas verdes" y con la información recopilada se ha establecido lo siguiente:

Agrupar las áreas verdes según el tamaño de su área en pequeña, mediana y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se prosigue a ejecutar el trabajo de campo que comprende el conteo de personas que existen a las áreas verdes identificando la ubicación del predio de donde proceden dichas personas. Ahora bien se acumula la cantidad de personas por cada una de las cuatro categorías de ubicación del predio y se estima el promedio de concurrencia, finalmente se calcula el "Índice de concurrencia" dividiendo cada promedio de concurrencia entre la cantidad de personas que concurren a la categoría "Ubicado en otras zonas" denominada la base. Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado el "Índice de concurrencia" cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 19
ÍNDICE DE CONCURRENCIA**

Ubicación del predio	Cantidad de personas	Índice de Concurrencia
	[1]	[2] = [1] / base
Frente a Parque y/o Área Verde	4,267	1.328
Cerca de Parque y/o Área Verde	3,661	1.200
Frente a avenida con bermas arboladas y/o bermas con Área verde	3,340	1.036
Ubicado en otras zonas	3,217	1.000

La base es 3,217 personas, correspondiente a los predios ubicados en otras zonas

Con la valoración de la "Afluencia" e "Índice de concurrencia" se calcula el "Disfrute potencial", multiplicando los valores de los indicadores antes mencionados, obteniéndose los resultados en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 20: DISFRUTE POTENCIAL

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Disfrute potencial por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3.53	3.10	2.64	2.23
	Media	3.82	3.34	2.88	2.40
	Alta	5.08	4.47	3.81	3.17
	Muy alta	12.66	11.26	9.63	8.05
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.87	1.62	1.38	1.18
	Media	2.02	1.74	1.50	1.24
	Alta	3.31	2.89	2.48	2.09
	Muy alta	8.39	7.38	6.28	5.23
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.10	0.94	0.81	0.70
	Media	1.17	1.06	0.87	0.75
	Alta	1.68	1.43	1.26	1.07
	Muy alta	5.44	4.77	4.08	3.40
Ubicado en otras zonas	Baja	0.67	0.59	0.51	0.40
	Media	0.72	0.64	0.54	0.45
	Alta	1.47	1.29	1.10	0.91
	Muy alta	4.04	3.54	3.03	2.52

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se identifica la cantidad de predios (1) y el disfrute potencial (2) por zona de servicio, categorías de ubicación y niveles de afluencia, los cuales se multiplican entre sí para calcular la ponderación (3) el cual al dividirlo entre el total se obtiene la ponderación porcentual (4). Seguidamente, se asigna el costo anual del servicio (5) para después de multiplicarlo por cada ponderación porcentual, que nos da como resultado el costo anual por zona de servicio, ubicación de predio y nivel de afluencia (6), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios nos da como resultado la tasa anual en soles por predio (7) que al dividirlo entre 12 determina la tasa mensual en soles por predio (8).

CUADRO Nº 21
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo distribuido (S/)	Tasa anual (S/ predio)	Tasa mensual (S/ predio)
			[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	1,950	3.53	6,883.60	9.87%	1,327,336.66	680.68	68.72	
		Media	6	3.82	22.92	0.03%	4,419.63	736.61	61.38	
		Alta	28	5.08	132.08	0.19%	25,468.60	979.57	81.63	
		Muy alta	3	12.66	38.66	0.06%	7,439.33	2,479.76	206.64	
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	2,674	1.87	4,813.38	6.90%	828,167.26	380.69	30.04	
		Media	20	2.02	40.40	0.06%	7,790.27	389.61	32.45	
		Alta	34	3.31	112.54	0.16%	21,700.63	638.26	53.18	
		Muy alta	4	8.39	33.56	0.05%	6,471.33	1,617.63	134.81	
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1,518	1.10	1,669.80	2.39%	321,665.17	212.11	17.67	
		Media	24	1.17	28.08	0.04%	6,414.63	225.61	18.80	
		Alta	40	1.68	67.20	0.10%	12,958.08	323.95	26.99	
		Muy alta	5	5.44	27.20	0.04%	6,244.94	1,048.99	87.41	
	Ubicado en otras zonas	Baja	1,868	0.67	1,251.56	1.78%	241,336.54	129.20	10.76	
		Media	11	0.72	7.92	0.01%	1,527.20	138.84	11.56	
		Alta	24	1.47	35.28	0.05%	6,802.99	283.46	23.62	
		Muy alta	4	4.04	16.16	0.02%	3,116.11	779.03	64.81	

Zona	Ubicación del predio	Nivel de altura	Predio	Distrito potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo distribuido (S/)	Tasa anual (S/ predio)	Tasa mensual (S/ predio)
			[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/[3]	[5]	[6]=[4]x[6]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	788	3.10	2,438.60	3.49%		469,846.13	597.77	49.81
		Media	1	3.34	3.34	0.00%		644.06	644.06	63.67
		Alta	8	4.47	36.76	0.05%		6,896.66	861.94	71.82
		Muy alta	1	11.26	11.26	0.02%		2,171.26	2,171.26	180.93
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	883	1.82	1,592.48	2.28%		307,071.81	312.36	26.03
		Media	17	1.74	29.68	0.04%		6,703.87	336.62	27.96
		Alta	20	2.89	67.80	0.08%		11,148.49	557.27	46.43
		Muy alta	5	7.36	36.80	0.05%		7,096.09	1,419.22	118.26
	Frente a avenida con bermas arbolada y/o bermas con área verde	Baja	231	0.94	217.14	0.31%		41,870.60	181.26	16.10
		Media	3	1.06	3.18	0.00%		613.19	204.40	17.03
		Alta	14	1.43	20.02	0.03%		3,880.43	275.74	22.97
		Muy alta	2	4.77	9.64	0.01%		1,839.68	918.76	76.64
	Ubicado en otras zonas	Baja	738	0.69	434.24	0.62%		63,733.68	113.77	9.48
		Media	2	0.64	1.28	0.00%		246.62	123.41	10.28
		Alta	20	1.29	26.60	0.04%		4,974.96	248.75	20.72
		Muy alta	3	3.64	10.62	0.02%		2,047.84	682.61	56.88
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,584	2.84	9,481.76	13.67%		1,824,497.79	509.07	42.42
		Media	16	2.86	46.76	0.07%		8,623.84	551.49	46.96
		Alta	69	3.81	262.89	0.38%		50,692.71	734.66	61.22
		Muy alta	8	9.63	77.04	0.11%		14,866.61	1,856.94	154.74
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	6,016	1.38	8,302.08	11.90%		1,600,878.34	266.10	22.17
		Media	61	1.50	91.60	0.13%		17,643.82	289.24	24.10
		Alta	126	2.48	310.00	0.44%		69,776.88	479.21	39.66
		Muy alta	16	6.26	100.16	0.14%		19,313.71	1,207.11	100.69
	Frente a avenida con bermas arbolada y/o bermas con área verde	Baja	1,216	0.81	984.96	1.41%		189,928.44	156.19	13.01
		Media	17	0.87	14.76	0.02%		2,861.93	167.76	13.98
		Alta	57	1.26	71.82	0.10%		13,848.96	242.96	20.24
		Muy alta	18	4.08	73.44	0.11%		14,161.33	788.74	65.56
	Ubicado en otras zonas	Baja	16,766	0.61	10,228.26	11.82%		1,849,682.36	99.34	8.19
		Media	169	0.64	108.64	0.13%		17,266.16	104.13	8.67
		Alta	311	1.10	342.10	0.48%		66,868.66	212.11	17.67
		Muy alta	46	3.03	139.38	0.20%		26,292.18	684.27	48.66
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,228	2.23	7,198.24	10.31%		1,387,204.99	430.01	35.63
		Media	24	2.40	67.60	0.08%		11,106.93	462.76	36.56
		Alta	77	3.17	244.06	0.35%		47,067.63	611.27	50.93
		Muy alta	16	8.06	128.80	0.18%		24,838.32	1,562.27	129.36
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	4,362	1.18	5,147.16	7.38%		982,619.69	227.54	18.96
		Media	54	1.24	66.96	0.10%		12,611.80	239.11	19.82
		Alta	124	2.09	259.16	0.37%		49,973.46	403.01	33.66
		Muy alta	9	6.23	47.07	0.07%		8,076.44	1,008.49	84.04
	Frente a avenida con bermas arbolada y/o bermas con área verde	Baja	2,496	0.70	1,748.60	2.61%		337,180.00	134.96	11.24
		Media	46	0.76	33.76	0.05%		6,607.98	144.62	12.06
		Alta	76	1.07	81.32	0.12%		16,680.62	206.33	17.16
		Muy alta	16	3.40	51.00	0.07%		9,634.20	606.62	54.63
	Ubicado en otras zonas	Baja	14,121	0.40	5,648.40	6.10%		1,069,172.99	77.13	6.42
		Media	216	0.46	98.76	0.14%		16,698.17	88.77	7.23
		Alta	406	0.91	369.46	0.53%		71,242.46	176.47	14.62
		Muy alta	26	2.62	68.00	0.09%		12,146.20	466.93	40.49
Total			63,719		69,743.66	100.00%	13,448,650.06	13,448,650.06		

5.4 TASAS ESTIMADAS

CUADRO N° 22
TASAS ESTIMADAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	TASA MENSUAL			
		ZONA DE SERVICIO			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	58.72	49.81	42.42	35.83
	Media	61.38	53.67	45.95	38.56
	Alta	81.63	71.82	61.22	50.93
	Muy alta	208.84	180.93	154.74	129.35
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	30.04	28.03	22.17	18.96
	Media	32.45	27.96	24.10	19.92
	Alta	53.18	46.43	39.85	33.58
	Muy alta	134.81	118.26	100.59	84.04
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	17.67	15.10	13.01	11.24
	Media	18.80	17.03	13.98	12.05
	Alta	26.99	22.97	20.24	17.19
	Muy alta	87.41	76.64	65.56	54.63
Ubicado en otras zonas	Baja	10.76	9.48	8.19	6.42
	Media	11.56	10.28	8.87	7.23
	Alta	23.62	20.72	17.67	14.62
	Muy alta	64.91	56.88	48.68	40.49

CAPITULO VI
SERVICIO DE SERENAZGO

6.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

La Municipalidad Distrital de Miraflores ha definido como uno de sus Objetivos Estratégicos de su Plan de Desarrollo Concertado al 2017 - 2021: "Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito", para ello ha implementado el programa "Miraflores 360: Todos juntos por la seguridad ciudadana" que realiza un trabajo integral y coordinado desde la Municipalidad por la seguridad ciudadana, cuya fortaleza consiste en abordar la problemática de la inseguridad trabajando conjuntamente con los demás actores del distrito: Policía Nacional, Bomberos, vecinos, empresa privada y otros municipios.

Esto genera un verdadero sistema de seguridad ciudadana, donde cada componente cumple un rol específico e interconectado, permitiendo afrontar la problemática de forma integral. Así, se deja de lado una visión desarticulada de la seguridad y se asume una visión de 360 grados.

Principios que rigen los servicios de orden y seguridad

El vivir y desarrollar sus actividades en un clima de orden y seguridad es un derecho de los vecinos de Miraflores y de los ciudadanos que transitan por el distrito. Es una obligación del municipio garantizar que se respete este derecho.

Políticas distritales de Orden y seguridad:

- ✓ El ciudadano que vive o permanece en el distrito de Miraflores es la razón de ser de los servicios de orden y seguridad que brinda el municipio.
- ✓ La tríada ciudadanos organizados, Policía Nacional y Municipio es la base sobre la cual vienen siendo estructuradas todas las acciones en seguridad ciudadana, en consecuencia, la coordinación y trabajo conjunto con todos los entes involucrados en dicha problemática guiarán las acciones que se diseñen y emprendan.
- ✓ El respeto a la ley y a la normativa municipal es la base para una convivencia armónica en el distrito y las autoridades darán el ejemplo en su cumplimiento.
- ✓ Se propiciará el acceso a los recursos tecnológicos disponibles para ponerlos a disposición de las instituciones encargadas de brindar servicios de seguridad.

Para el 2018, el servicio de serenazgo se prestará en toda la jurisdicción del Distrito de Miraflores, bajo la administración directa de la municipalidad.

El Servicio de Seguridad Ciudadana de Miraflores, cuenta con un local central ubicado en la Av. Arequipa N° 5225 donde se encuentran instaladas: las oficinas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo, la Central de Alerta Miraflores y la Base Central de Operaciones del área 2.

El Servicio de Seguridad Ciudadana cuenta además con dos bases descentralizadas, Base de las áreas 0 y 1 ubicada en el Estadio Manuel Bonilla (Av. Ejército Cdra. 13) y Base del área 3 ubicada en la Av. Benavides cdra. 29.

Todo ello para una mejor administración, operatividad y distribución de los recursos humanos y logísticos en el Distrito de Miraflores, asimismo se encuentra dividido en 14 zonas y 39 sub zonas.

Miraflores se caracteriza por ser el distrito fundador del Serenazgo en el país, cumpliendo con el rol de velar por la seguridad ciudadana del distrito.

Si bien Miraflores se ha mantenido dentro de niveles razonables de manejo de estas variables es necesario tomar medidas y acciones para enfrentar estas amenazas que a futuro pueden reducir la calidad de vida de sus habitantes.

ÁREAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

AREA	DESCRIPCION
AREA 0	SEDE SANTA CRUZ. Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martín Napanga, Av. Mariscal La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova. El Área N° 0 está dividida en 2 Zonas e involucrando 5 Sub Zonas
AREA 1	SEDE SANTA CRUZ. Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés A. Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar. El Área N° 1 está dividida en 4 Zonas e involucrando 10 Sub Zonas.
AREA 2	SEDE MICROCENTRO. Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto. El Área N° 2 está dividida en 4 Zonas y 10 Sub Zonas.
AREA 3	SEDE SAN ANTONIO. Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arca de la Oliva, Av. Tomas Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Calruide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República. El Área N° 3 está dividida en 4 Zonas, que contiene 14 Sub Zonas.

PATRULLAJE TÁCTICO, MOTORIZADOS Y CHOFERES

Esta actividad se desarrolla en todas las zonas del distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año, para ello se cuenta con Automóviles, Camionetas y Motocicletas para labores de patrullaje en las diferentes zonas del distrito, y, Cuatrimotos para el patrullaje en la zona de playa, además de un Minibús para el traslado de personal a sus zonas de servicio.

CENTRAL DE ALERTA MIRAFLORES

El 03 de Febrero del 2003, se pone en funcionamiento la Central de Alerta Miraflores cuya función principal es el accionar de las fuerzas operativas de Serenazgo en forma automática e inmediata, en base a procedimientos establecidos, realizando sus actividades en la Base del Área N° 02 ubicada en la Av. Arequipa 5225 – Miraflores.

Opera los 365 días del año, durante las 24 horas del día, en permanente estado de alerta ante cualquier emergencia, movilizandolos recursos humanos, logísticos o áreas responsables para cualquier ocurrencia dentro del distrito.

La Central Alerta Miraflores se encontrará conformada por las siguientes plataformas:

Plataforma de Atención al Ciudadano

Esta plataforma tendrá la capacidad para atender a la vez 50 llamadas, las mismas que quedarán grabadas, que permitirá acudir a una emergencia en cualquier lugar de Miraflores, entre 3 y 6 minutos de recibida la llamada.

Esta a su vez se intercomunicará con la Policía Nacional, bomberos, paramédicos, o cualquier otro servicio requerido.

Plataforma de Video Vigilancia

Conformado por personal especialmente capacitado y calificado para el monitoreo de las cámaras, los cuales se encargan del manejo de estas y están distribuidas entre el personal de manera equitativa y coordinada, actualmente se cuenta con un total de 270 cámaras de video vigilancia, las cuales están distribuidas en diversos puntos estratégicos en todo el Distrito, designados en las zonas de mayor incidencia delictiva y de las zonas más concurridas.

Las cámaras son de características: tecnología IP, enlazadas a través de fibra óptica, con un alcance promedio de 36X, dependiendo del factor climatológico, de 260 metros durante el día y 150 metros durante la noche, grabando y almacenando imágenes.

Plataforma de Estadística Miraflores

Encargada específicamente a la recopilación de la información para procesarla y obtener una estadística de las ocurrencias en el distrito, y así por medio de una sesión con los altos mandos llegar a una solución para combatir la problemática que aqueja a la población y que aumenta la inseguridad ciudadana. Esta Plataforma está compuesta módulos que facilitan el procesamiento de la información recabada para la presentación de la integración de las estadísticas integradas (PNP - Serenazgo).

Plataforma de Respaldo Tecnológico

Esta plataforma se encarga de manera esencial de velar por el buen funcionamiento y operatividad de los equipos tecnológicos de la Central Alerta Miraflores, es por ello que el personal que labora en esta plataforma son profesionales altamente capacitados para resolver cualquier imprevisto y mantener el buen funcionamiento de los equipos de radio

tetra, cámaras de video vigilancia, Sistema Voxiva, Sistema GPS, Sistema Mirra IV y demás. Realizan capacitaciones constantes de manera programada al personal de la Central Alerta Miraflores y Serenazgo, para estar a la vanguardia de los cambios o avances tecnológicos con respecto a temas de video cámara y en cuanto al uso de las radios tetra, lentes con micro cámara, y casco con cámara bulet.

Plataforma de Redes Sociales

Esta plataforma está encargada de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, aplicación para Smartphone, email, etc , debido a la creciente versatilidad que brindaba al usuario para poder comunicarse y mantenerse informado de los últimos acontecimientos, por lo que este medio es utilizado no sólo para recibir las denuncias y resolver dudas de los usuarios, sino también para difundir información útil a todos los que tengan contacto con nuestras redes sociales, como el estado del tránsito vehicular, desvíos por trabajos que se estén realizando, campañas vigentes programadas, eventos sociales, culturales y educativos, y medidas de seguridad ante cualquier eventualidad.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para las labores administrativas y de supervisión del servicio, se cuenta con personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realizaran actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el servicio de Serenazgo.

METAS A LOGRAR PARA EL EJERCICIO 2018

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito	Ejecutar acciones de control y vigilancia	Intervenciones	181,189	Anual

6.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2018 asciende a S/29, 230,361.73 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo (Meses)	Costo Anual	%	
COSTOS DIRECTOS							2,313,834.07	27,768,248.76	94.89%

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							1,824,344.85	23,092,138.29
PERSONAL CAS	1,131						1,824,344.85	23,092,138.29
Chofer	194	Persona	1,829.35	100%			354,893.90	4,269,725.60
Sereno Motorizado	178	Persona	1,779.35	100%			316,724.30	3,800,691.60
Sereno Táctico	687	Persona	1,676.35	100%			1,120,126.45	13,441,517.40
Operador de Telefonía	23	Persona	1,378.35	100%			31,726.05	380,700.60
Radio Operador	12	Persona	1,378.35	100%			18,682.20	198,626.40
Monitor De Cámara	52	Persona	1,479.35	100%			76,826.20	923,114.40
Redes Sociales	8	Persona	1,479.35	100%			7,395.75	88,781.00

COSTO DE MATERIALES							177,184.94	2,125,979.25
UNIFORMES							67,263.78	857,105.00
Camisa Manga Corta	1,131	Unidad/Año	40.00	100%			3,770.00	45,240.00
Camisa Manga Larga	1,131	Unidad/Año	42.00	100%			3,858.60	47,502.00
Pantalón Lanilla	1,131	Unidad/Año	64.00	100%			8,032.00	72,384.00
Pantalón Cesimir	1,131	Unidad/Año	69.00	100%			8,503.25	78,039.00
Casaca	1,131	Unidad/Año	120.00	100%			11,310.00	135,720.00
Poncho Impermeable	273	Unidad/Año	43.00	100%			978.25	11,739.00
Zapatos	2,282	Pares/Año	100.00	100%			18,860.00	228,200.00
Gorra	2,078	Unidad/Año	18.00	100%			3,117.00	37,404.00
Correa	1,131	Unidad/Año	6.00	100%			471.25	5,655.00
Medias	2,282	Unidad/Año	8.00	100%			1,131.00	13,572.00
Funda externa para chaleco antibalas	273	Unidad/Año	50.00	100%			1,187.60	13,650.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
UTILES DE OFICINA						828.34	9,940.13	
Boligraso D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	13,572	Unidad/Año	0.26	100%		293.61	3,523.29	
Boligraso D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	13,572	Unidad/Año	0.26	100%		280.28	3,363.44	
Boligraso D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	6,786	Unidad/Año	0.49	100%		264.43	3,053.70	
REPUESTO (110 Unidades Vehiculares)						13,888.47	166,237.62	
REPUESTO - Automóvil (30 Unidades Vehiculares)						2,900.39	34,804.70	
Batería - Automóvil (13 placas) Nissan Sentra	14	Unidad/Año	226.73	100%		263.35	3,160.22	
Batería - Automóvil (13 placas) Kia Cerato	16	Unidad/Año	215.72	100%		287.63	3,451.52	
Llanta - Automóvil Nissan Sentra	56	Unidad/Año	84.50	100%		394.33	4,732.00	
Llanta - Automóvil Kia Cerato	64	Unidad/Año	198.00	100%		1,066.00	12,872.00	
Pastilla de Freno Delantero - Automóvil Nissan Sentra	188	Juego/Año	33.31	100%		468.34	5,620.08	
Zapata de Freno Posterior - Automóvil Nissan Sentra	188	Juego/Año	30.91	100%		432.74	5,192.88	
REPUESTO - Camioneta (27 Unidades Vehiculares)						7,271.80	87,253.63	
Batería - Camioneta (15 placas) Toyota Hi Lux	15	Unidad/Año	249.57	100%		311.96	3,743.55	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	12	Unidad/Año	249.20	100%		249.20	2,990.40	
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	60	Unidad/Año	337.70	100%		1,888.50	20,262.00	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	48	Unidad/Año	75.60	100%		302.40	3,628.80	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Toyota Hi Lux	180	Juego/Año	102.11	100%		1,631.65	18,379.80	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Toyota Hi Lux	180	Juego/Año	100.87	100%		1,614.66	18,174.60	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	144	Juego/Año	70.43	100%		845.18	10,142.12	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	144	Juego/Año	68.99	100%		627.68	7,532.16	
REPUESTO - Minibus (01 Unidad Vehicular)						421.18	5,054.13	
Batería - Minibus (17 placas)	1	Unidad/Año	388.23	100%		30.53	368.33	
Llanta - Minibus Delantero	2	Unidad/Año	530.70	100%		89.45	1,061.40	
Llanta - Minibus Posterior	4	Unidad/Año	530.70	100%		178.90	2,122.80	
Pastilla de Freno - Minibus	12	Juego/Año	125.30	100%		125.30	1,503.60	
REPUESTO - Motocicleta (50 Unidades Vehiculares)						2,853.79	34,245.50	
Batería - Motocicleta (12v 7amp)	50	Unidad/Año	115.00	100%		479.17	5,750.00	
Llanta - Motocicleta Delantero	50	Unidad/Año	104.65	100%		435.63	5,227.50	
Llanta - Motocicleta Posterior	50	Unidad/Año	213.36	100%		889.00	10,668.00	
Zapata de Freno - Motocicleta	600	Par/Año	21.00	100%		1,050.00	12,600.00	
REPUESTO - Cuatrimoto (02 Unidades Vehiculares)						419.61	5,035.68	
Batería - Cuatrimoto (12v 7amp)	2	Unidad/Año	115.00	100%		19.17	230.00	
Llanta - Cuatrimoto AT26 X 8 - 12 Delantero	2	Unidad/Año	1,140.43	100%		190.07	2,280.86	
Llanta - Cuatrimoto AT24 X 10 - 11M Posterior	2	Unidad/Año	1,011.40	100%		168.57	2,022.80	
Zapata de Freno - Cuatrimoto	24	Par/Año	21.00	100%		42.00	504.00	
COMBUSTIBLES (89 Unidades Vehiculares)						105,211.38	1,252,538.63	
Diesel 2 (23 camionetas y 01 minibus)	44,149.04	Galón/Año	11.05	100%		43,984.89	527,878.63	
Gas Natural Vehicular (28 automóviles)	258,600	m ³ /Año	1.39	100%		29,986.42	355,838.00	
Gasolina 90 Octanos (48 motocicletas y 02 cuatrimotos)	38,539.78	Galón/Año	8.84	100%		31,850.98	379,811.70	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						18,548.62	222,588.25	
Cámara de Video Vigilancia - Domo (PHD) (2014)	10	Unidad	48,380.00	100%	10%	4,031.67	48,380.00	
Cámara de Video Vigilancia - Fijas IP HD (2014)	60	Unidad	28,320.00	100%	10%	14,160.00	169,920.00	
Cámara De Video (2009)	3	Unidad	2,000.00	100%	10%	50.00	600.00	
Cámara De Video (2010)	2	Unidad	1,453.11	100%	10%	24.22	290.62	
Cámara De Video (2009)	1	Unidad	1,499.00	100%	10%	12.49	149.90	
Cámara De Video (2009)	2	Unidad	794.00	100%	10%	13.23	158.80	
Cámara De Video (2012)	3	Unidad	882.17	100%	10%	22.05	264.65	
Cámara De Video Digital (2009)	1	Unidad	2,589.00	100%	10%	21.58	259.00	
Equipo Transceptor UTF (2010)	27	Equipo	933.67	100%	10%	211.20	2,534.41	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						183,797.75	2,228,573.02	
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA						22,127.35	265,528.20	
Energía Eléctrica para Cámaras de Videovigilancia	48	Suministro/Mes	460.99	100%		22,127.35	265,528.20	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS						171,870.40	2,060,044.82	
Servicio de Radio Digital Tetra Incluido GPS - Dolphin Telecom Del Perú S.A.C.	12	Servicio/Año	74,870.40	100%		74,870.40	898,044.82	
Servicio Transmisión de Datos para 96 posiciones - América Móvil Perú S.A.C.	12	Servicio/Año	242,600.00	40%		97,000.00	1,164,000.00	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						93,583.36	1,122,060.62	3.84%
---	--	--	--	--	--	------------------	---------------------	--------------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						81,878.29	1,100,103.44		
PERSONAL EN PLANILLA						1	3,608.04	42,096.44	
Subgerente De Gerencia	1	Persona	3,608.04	100%		3,608.04	42,096.44		
PERSONAL CAS						35	88,157.26	1,058,007.00	
Jefe De Área	3	Persona	4,059.35	100%		12,178.05	146,136.60		
Secretaría	1	Persona	2,459.35	100%		2,459.35	29,512.20		
Supervisor	12	Persona	2,359.35	100%		28,312.20	339,746.40		
Coordinador CAM	1	Persona	3,459.35	100%		3,459.35	41,512.20		
Coordinador de Área	3	Persona	3,459.35	100%		10,378.05	124,536.60		
Jefe CAM	1	Persona	4,159.35	100%		4,159.35	49,912.20		
Supervisor CAM	7	Persona	2,359.35	100%		18,515.45	198,165.40		
Jefe de Grupo	7	Persona	1,829.35	100%		10,705.45	128,465.40		

COSTO DE MATERIALES						1,028.26	12,358.98	
UTILES DE OFICINA						1,028.26	12,358.98	
Banderitas Adhesivas D/Plástico Señalizadores D/Páginas	8	Banda/Año	2.97	100%		1.48	17.84	
Block D/Papel Bond C/Espiral P/Teuigráfica D/58 GR. T: A-S X 70 Hojas	6	Unidad/Año	2.01	100%		1.00	12.04	
Bolígrafo D/Tinta Líquida Color Negro Punta Mediana	432	Unidad/Año	2.04	100%		73.49	881.88	
Borrador D/PVC O Vinil P/Lápiz Color Blanco T: Chico	36	Unidad/Año	0.21	100%		0.63	7.56	
Botella de Tinta EPSON Color Amarillo T68420-AL P/Impresora L355	12	Unidad/Año	40.89	100%		40.89	490.64	
Botella de Tinta EPSON Color Cyan T68420-AL P/Impresora L355	12	Unidad/Año	40.89	100%		40.89	490.64	
Botella de Tinta EPSON Color Magenta T68420-AL P/Impresora L355	12	Unidad/Año	40.89	100%		40.89	490.64	
Botella de Tinta EPSON Color Negro T684120-AL P/Impresora L355	12	Unidad/Año	40.89	100%		40.89	490.64	
Cinta Adhesiva Transparente T: 2" X 72 YD	6	Unidad/Año	1.99	100%		1.00	11.67	
Cinta Adhesiva Transparente T: 3/4" X 36 YD.	6	Unidad/Año	0.64	100%		0.32	3.84	
Cinta Adhesiva Color Habero Marmá T: 2" X 40 YD	6	Unidad/Año	1.21	100%		0.61	7.26	
Cinta Maskingape T: 3" X 40 YD	6	Unidad/Año	0.05	100%		3.03	36.32	
Clip Metálico Estándar	12	C/100/Año	0.43	100%		0.48	5.81	
Cola Sintética Frasco x 250 Grs	2	Unidad/Año	1.20	100%		0.20	2.41	
Corrector Líquido Tipo Bolígrafo	216	Unidad/Año	1.49	100%		26.82	321.84	
Cuaderno Empastado Cuadrículado D/58 GR. T: A-S X 200 Hojas	102	Unidad/Año	3.42	100%		20.09	242.04	
Cuchilla P/Cortar Papel Tipo Cutter C/Cubierta Plástica T: Chico	6	Unidad/Año	0.64	100%		0.27	3.28	
Fastener Metálico	6	Caja x 50/Año	3.69	100%		1.79	21.62	
Folder Manilla Reforzado T: A-4	6	Bolsas/Año	6.24	100%		2.62	31.44	
Folder Manilla T:A-4 Color Azulino	6	Paquetes/Año	7.52	100%		3.78	45.12	
Forra D/Plástico T: Oficio x 8 Mts	6	Unidad/Año	4.31	100%		2.15	25.84	
Goma en Barra D/40 Grs	6	Unidad/Año	2.44	100%		1.22	14.68	
Grapa 25/6	12	C/5000/Año	1.63	100%		1.63	19.54	
Lápiz D/Madera C/Mina de Grafito N° 2 C/Borrador	216	Unidad/Año	0.26	100%		4.87	58.07	
Libro D/Notas D/Papel Bond Empastado Cuadrículado D/75 Grs x 200 Hojas (400 Folios)	3	Unidad/Año	10.96	100%		2.74	32.89	
Libro D/Notas D/Papel Bond Empastado Rayado D/58 Grs x 100 Hojas (200 Folios)	3	Unidad/Año	5.43	100%		1.38	16.35	
Ligas Delgadas	6	Pqt/1AL/Año	2.22	100%		1.11	13.31	
Notas Adhesivas Colores Variados T: 3" X 3" Tipo Pop - Up x 100 Unidades	12	Paquetes/Año	6.14	100%		8.14	97.70	
Notas Adhesivas T: 1 1/2" X 2" o Equivalente	6	Paquetes/Año	8.19	100%		4.09	49.14	
Papel Bond Fotocopia D/60 Gc. T: A-4	340	PS00/Año	13.84	100%		392.17	4,706.08	
Papel Lustre Colores Variados T:50 Cms x 65 Cms	12	Piegos/Año	0.14	100%		0.14	1.70	
Plumón Indeleble Colores Variados D/Punta Fina	6	Unidad/Año	1.95	100%		0.97	11.68	
Plumón P/Fizarras Acrílica Colores Variados Punta Gruesa	12	Unidad/Año	0.90	100%		0.90	10.80	
Plumón Resaltador F/Rectangular Colores Variados Punta Biselada	12	Unidad/Año	1.81	100%		1.81	21.66	
Regla D/Plástico T: 30 Cms	12	Unidad/Año	0.37	100%		0.37	4.39	
Sacagrapa Metálico	6	Unidad/Año	0.91	100%		0.46	5.48	
Sobra Manilla T: A-4	6	Pqt/50/Año	9.00	100%		4.60	54.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Telador Metálico P/Lápiz D/Bolsillo	12	Unidad/Año	0.38	100%		0.38	4.53	
Tinta P/Tampón Color Negro	8	Unidad/Año	1.10	100%		0.65	6.53	
Toner Negro para impresora HP Laser Jet P1005/P1006	12	Unidad/Año	288.74	100%		288.74	3,484.58	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL								
Telefonía Móvil	27	Equipos/Mes	32.77	100%		884.84	10,618.10	
COSTOS FIJOS								
						28,421.04	341,052.63	1.17%

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS FIJOS								
Aguas Potable	2	Suministro/Mes	337.83	100%		795.87	9,650.38	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	3,418.88	5%		170.95	2,051.28	
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA								
Telefonía Fija	4	Equipos/Mes	908.10	100%		3,632.41	43,688.95	
SEGUROS								
Seguro Vehicular Automóvil	30	Pólizas/Año	2,474.01	100%		8,188.03	74,220.41	
Seguro Vehicular Minibus	1	Pólizas/Año	6,577.14	100%		548.09	6,577.14	
Seguro Vehicular Camioneta	27	Pólizas/Año	3,630.22	100%		8,302.98	99,635.84	
Seguro Vehicular Cuatrimoto	2	Pólizas/Año	1,691.25	100%		330.21	3,682.51	
Seguro Vehicular Motocicleta	60	Pólizas/Año	1,174.08	100%		4,891.89	59,703.82	
Soat Automóvil	30	Pólizas/Año	280.00	100%		625.00	7,600.00	
Soat Bus - Coaster	1	Pólizas/Año	900.00	100%		75.00	900.00	
Soat Camioneta	27	Pólizas/Año	250.00	100%		582.50	6,750.00	
Soat Cuatrimoto	2	Pólizas/Año	531.00	100%		88.50	1,062.00	
Soat Motocicleta	60	Pólizas/Año	531.00	100%		2,212.50	26,550.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA						2,433,863.48	28,230,581.73	100.00%
--	--	--	--	--	--	--------------	---------------	---------

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	23'092,138.20	<p>Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de patrullaje y operación de la central Alerta Miraflores, en el distrito:</p> <p>Chofer (194): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete A1 o A2, para la conducción de la unidad vehicular asignada.</p> <p>Sereno Motorizado (178): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con buen rendimiento físico y conocimiento de seguridad ciudadana.</p> <p>Sereno Táctico (667): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete B2, para la conducción de la motocicleta asignada.</p> <p>Operador de Telefonía (23): Encargado de recepcionar todas las llamadas de emergencias ocurridas en el distrito, permitiendo comunicarlás a los radio operadores para acudir inmediatamente al lugar de los hechos</p> <p>Radio Operador (12): Ingresar al sistema toda llamada de alerta, asignando a las unidades móviles o serenos la atención de emergencias o llamadas de alerta que recibe, haciendo seguimiento de las unidades mediante GPS.</p> <p>Monitor de Cámara (62): Visualizar mediante el monitoreo los lugares críticos del área asignada, dando cuenta de la novedad visualizada a la Plataforma de Emergencia, grabando novedades de importancia y archivarlas para su uso posterior.</p> <p>Redes Sociales (6): Encargado de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, aplicación para Smartphone, email, etc., a efecto de poder comunicar las incidencias ocurridas en el distrito.</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	687,106.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: Para el personal de patrullaje táctico, motorizados y choferes (1,039 personas): a) En verano: Un juego de camisa de manga corta, pantalón de casimir, gorra y correa y un par de zapatos y medias; b) En invierno: Un juego de camisa de manga larga, pantalón de lanilla, casaca, gorra y un par de zapatos y medias. El poncho impermeable y la funda externa para chaleco antibalas se entregan al personal operativo por turno. Para el personal de la Central de Alerta Miraflores (92 personas): a) En verano: Un juego de camisa de manga corta, pantalón de casimir y correa y un par de zapatos y medias; b) En invierno: Un juego de camisa de manga larga, pantalón de lanilla y casaca, un par de zapatos y medias.
Útiles de Oficina	9,940.13	Comprende el costo de los útiles de oficina (bolígrafo de tinta seca punta fina color azul, negro y rojo) asignados al personal operativo (1,131 personas) para el levantamiento de información relativa a incidencias y reporte posterior.
Repuestos	166,397.62	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de patrullaje, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas, pastillas de freno y zapatas de freno, para 30 automóviles, 27 camionetas, 01 minibus, 02 cuatrimotos y 50 motocicletas (110 vehículos).
Combustibles	1'262,536.63	Comprende el costo por dotación de combustibles tales como: Diesel 2, Gas Natural Vehicular y Gasolina 90 Octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje, en un total de 99 unidades (11 unidades corresponden a vehículos retén).

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	222,556.26	Comprende el costo por desgaste de los equipos utilizados en la prestación del servicio, tales como: cámara de video (82) y equipo transceptor (27), los mismos que son utilizados las 24 horas del día, los 365 días del año, de manera ininterrumpida. Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Energía Eléctrica para Cámaras de Videovigilancia	265,526.20	Comprende el uso de energía para el funcionamiento de las cámaras de videovigilancia y demás dispositivos de seguridad, ubicados estratégicamente en todo el distrito
Servicio de Radio Digital Tetra	898,044.82	Comprende el costo por contratación del servicio de radio digital tetra de la empresa Dolphin Telecom del Perú S.A.C., para la correcta comunicación del personal que brinda servicio en el distrito, el servicio incluye GPS para 502 radio portátil
Servicio de Transmisión de Datos	1'164,000.00	Para el correcto funcionamiento de las Cámaras de Videovigilancia la Municipalidad requiere contar con el Servicio de Transmisión de Datos, que permitirá registrar las imágenes a través de una plataforma de comunicaciones de fibra óptica, pudiendo almacenarlas por un lapso aproximado de 120 días consecutivos, ello generará el mejoramiento de equipos del sistema de videovigilancia, por ello, la empresa América Móvil Perú S.A.C. brinda este servicio con un alcance de 86 posiciones por un plazo de 36 meses.

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	1'100,103.44	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como: Subgerente de Serenazgo, Jefes de Área (3), Secretaria, Supervisores (12), Coordinador de la Central Alerta Miraflores, Coordinadores de Área (3), Jefe de la Central Alerta Miraflores, Supervisores de la Central Alerta Miraflores (7) y Jefes de Grupo (7).

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	12,338.98	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond, bolígrafos, entre otros, que son utilizados en las actividades de reporte de patrullaje, gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	10,618.10	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio y con los vecinos (para atender sus necesidades), respecto al Servicio de Serenazgo. Se asignan equipos al Subgerente de Serenazgo, a los tres Jefes de Área, a los doce supervisores, a los tres coordinadores de área, al jefe CAM y a los siete supervisores CAM, con una dedicación del 100%. El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/ 32.77), no superan el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.4 de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2017.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	9,660.38	Comprende el consumo de agua potable de los suministros 2805133-4 y 5428527-5, para el aseo del personal asignado al Servicio de Serenazgo.
Energía Eléctrica	2,051.39	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 488134 que abastece el local central ubicado en la Av. Arequipa, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Serenazgo. Se considera sólo el 5% de dedicación.
Telefonía Fija	43,688.95	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con el personal del servicio y con los vecinos (para atender sus necesidades), respecto al Servicio de Serenazgo. Los equipos están asignados de la siguiente manera: cabecera de hunting (01 equipo), Alerta Miraflores (01 equipo), Central de Alerta (01 equipo) y Serenazgo (01 equipo).
Seguro Vehicular y SOAT	285,861.72	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las 110 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Serenazgo.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2017	Año 2018	Variación 2018 - 2017	Variación %
COSTOS DIRECTOS	22,996,341.95	27,766,248.78	4,769,906.83	20.74%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	18,085,903.20	23,092,136.20	5,006,235.00	27.66%
PERSONAL CAS	18,085,903.20	23,092,136.20	5,006,235.00	27.66%
COSTO DE MATERIALES	1,976,166.12	2,125,979.29	149,813.17	7.58%
UNIFORMES	538,335.00	687,105.00	148,770.00	27.64%
UTILES DE OFICINA	7,769.30	9,940.13		
REPUESTOS	200,941.18	168,397.62	-34,543.56	-17.19%
COMBUSTIBLES	1,229,120.64	1,262,536.53	33,415.90	2.72%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	517,952.02	222,558.28	-295,393.74	-57.03%
DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	293,352.24		-293,352.24	-100.00%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	224,599.78	222,558.28	-2,041.50	-0.91%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,416,320.62	2,325,573.02	-90,747.60	-3.76%
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	256,162.20	265,828.20	9,666.00	3.66%
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	2,080,044.82	2,080,044.82		
MANTENIMIENTO Y REPARACION	100,113.60		-100,113.60	-100.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,122,160.31	1,123,060.52	900.20	0.08%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1,098,969.44	1,100,103.44	1,134.00	0.10%

Concepto	Año 2017	Año 2018	Variación 2018 - 2017	Variación %
PERSONAL EN PLANILLA	42,096.44	42,096.44		
PERSONAL CAS	1,058,873.00	1,058,007.00	1,134.00	0.11%
COSTO DE MATERIALES	11,154.57	12,338.89	1,184.41	10.62%
UTILES DE OFICINA	11,154.57	12,338.89	1,184.41	10.62%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	12,036.30	10,618.10	-1,418.21	-11.78%
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	12,036.30	10,618.10	-1,418.21	-11.78%
COSTOS FIJOS	352,875.44	341,052.43	-11,823.00	-3.35%
AGUA POTABLE	10,923.72	9,550.39	-1,373.34	-12.57%
ENERGIA ELECTRICA	4,298.00	2,051.39	-2,246.62	100.00%
TELEFONIA FIJA	51,792.00	43,588.85	-8,203.05	-15.84%
SEGUROS	285,861.72	285,861.72		
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	24,471,377.71	29,230,361.73	4,758,984.03	19.45%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2018 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 19.45% con respecto a la Ordenanza N° 473/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2017, éste responde a un mayor accionar de las fuerzas operativas, en forma automática e inmediata, al contar con mayor número de efectivos (247 serenos tácticos adicionales), que tendrá como finalidad elevar los estándares distritales de seguridad ciudadana en el Distrito, lo que redundará en la percepción de seguridad del vecino miraflorentino.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, a la contratación de 247 serenos tácticos que se sumarán a los 792 efectivos, esto permitirá cubrir permanentemente todas las zonas de patrullaje.

CARGO -CONDICIÓN	ORD. 473/MM	VARIACION DE LA CANTIDAD DE PERSONAL	TOTAL 2018	% DE DEDICACIÓN
Chofer	194	0	194	100%
Sereno motorizado	178	0	178	100%
Sereno Táctico	420	247	667	100%

CARGO	1er TURNO (a)	2do TURNO (b)	3er TURNO (c)	SUB TOTAL (d) = (a)+(b)+(c)	DESCANSEROS SEMANALES (e) = (d)/6	SUB TOTAL (f) = (d) + (e)	DESCANSEROS VACACIONALES (g) = (f)/11	TOTAL (h) = (f) + (g)
Chofer	51	51	51	153	25	178	16	194
Sereno motorizado	47	47	47	141	23	164	14	178
Sereno Táctico	175	175	175	525	87	612	55	667

La cantidad de descanseros semanales se obtiene dividiendo el total de efectivos operativos entre 6, considerando que el personal descansa un día a la semana y el descansero, que cubre ese descanso, cuenta con el mismo beneficio. Asimismo, la cantidad de descanseros vacacionales se obtiene dividiendo el total de efectivos operativos más los descanseros semanales entre 11, considerando que el personal descansa un mes al año por concepto de vacaciones, y el descansero, que cubre ese descanso, cuenta con el mismo beneficio.

CONCEPTO	COSTO 2017 ORD. 473	COSTO 2018	DIFERENCIA (2018 - 2017)
Personal CAS	18'088,903.20	23'092,138.20	5'006,235.00

Segundo, a la mayor dotación de uniformes por la contratación de 247 serenos tácticos, para fortalecer las labores de patrullaje.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	ORD. 473/ MM	TOTAL 2018	VARIACION 2018 - 2017
Camisa Manga Corta	Unidad/Año	884	1,131	247
Camisa Manga Larga	Unidad/Año	884	1,131	247

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	ORD. 473/ MM	TOTAL 2018	VARIACION 2018 - 2017
Pantalón Lantilla	Unidad/Año	884	1,131	247
Pantalón Casimir	Unidad/Año	884	1,131	247
Casaca	Unidad/Año	884	1,131	247
Poncho Impermeable	Unidad/Año	236	273	38
Zapatos	Pares/Año	1,768	2,262	494
Gorra	Unidad/Año	1,584	2,078	494
Correa	Unidad/Año	884	1,131	247
Medias	Unidad/Año	1,768	2,262	494
Funda externa para chaleco antibalas	Unidad/Año	236	273	38

CONCEPTO	COSTO 2017 ORD. 473	COSTO 2018	DIFERENCIA (2018 - 2017)
Uniformes	538,335.00	687,105.00	148,770.00

Tercero, a la mayor dotación de útiles de oficina (bolígrafos) por la contratación de 247 serenos tácticos, para fortalecer las labores de patrullaje.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	ORD. 473/ MM	TOTAL 2018	VARIACION 2018 - 2017
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	Unidad/Año	10,608	13,572	2,964
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	Unidad/Año	10,608	13,572	2,964
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	Unidad/Año	5,304	6,766	1,462

CONCEPTO	COSTO 2017 ORD. 473	COSTO 2018	DIFERENCIA (2018 - 2017)
Útiles de Oficina	7,768.30	9,940.13	2,170.83

Cuarto, al incremento del costo de los combustibles: Gasolina 90 Octanos (de S/ 9.58 a S/ 9.84) y Petróleo Diesel 2 (de S/ 9.80 a S/ 11.95), utilizados por la flota vehicular asignada al Patrullaje.

CONCEPTO	COSTO 2017 ORD. 473	COSTO 2018	DIFERENCIA (2018 - 2017)
Combustibles	1,228,120.64	1,262,536.63	33,415.99

Quinto, a la actualización de las tarifas de energía eléctrica destinadas al funcionamiento de las cámaras de videovigilancia.

CONCEPTO	COSTO 2017 ORD. 473	COSTO 2018	DIFERENCIA (2018 - 2017)
Energía Eléctrica	258,162.20	265,528.20	9,366.00

6.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

• Zonas de servicio

Se consideran cuatro áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. Los límites y avenidas comprendidas en cada área son las que se muestran en el Cuadro N° 23:

CUADRO N° 23
ZONAS DEL SERVICIO

Zonas de servicio	Descripción
AREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
AREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Paricio y Av. La Mar.

Zonas de servicio	Descripción
AREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
AREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

• Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan una mayor o menor demanda potencial del servicio de Serenazgo.

• Índice de Peligrosidad:

Se refiere al índice calculado en función al registro de las intervenciones efectuadas por la Subgerencia de serenazgo dentro del distrito.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Serenazgo mediante el Memorando N° 481-2017-GSC/MM, se ha tomado el detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso, en el periodo de enero 2016 a abril 2017 y proyectado anualmente.

Se han registrado los siguientes tipos de intervenciones:

- **Apoyo en Accidentes.-** Intervención destinada a atender los accidentes que ocurren sobre la vía y que se presentan súbita e inesperadamente, determinados por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos, condiciones climatológicas y señalización los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones. Entre los principales tipos de accidentes que se atienden se encuentran: Atropello, choque, despiste y volcaduras.
- **Apoyo a turistas.-** Intervención rápida destinada a la atención de turistas, se cuenta con un equipo que cuenta con la capacidad de atender a personas en distintos idiomas: Inglés, francés, italiano y chino mandarín. Se encuentran desplegados a lo largo del distrito en zonas de mayor afluencia de turistas.
- **Prevención frente a sospechosos.-** Intervención consistente en desplazar el apoyo correspondiente del cuerpo de Serenazgo ante el envío de una señal de alerta silenciosa a los sistemas de la Central Alerta Miraflores a través de los equipos POS de las empresas Visa.Net y MasterCard con que cuentan los comercios del distrito de Miraflores ante alguna emergencia.
- **Auxilio frente a robos.-** Intervención que realiza el personal del cuerpo de Serenazgo en distintos tipos de robos: Asalto a mano armada, arrebato, robo a transeúnte, robo a vivienda, robo de autopartes, robo de vehículos, robo a establecimiento comercial.
- **Control de ruidos molestos.-** Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino cuando existe algún sonido que exceda los decibeles permitidos por la Municipalidad.
- **Apoyo al ciudadano.-** Intervención ejecutada frente a acciones de distinto índole que involucran la alteración o desorden en la vía pública. Esto abarca: apoyo al ciudadano, consumidores de licor en la vía pública, perturbación vecinal, trata de personas, entre otros.

La Municipalidad de Miraflores cuenta con un registro de intervenciones por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

**CUADRO N° 24
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR ZONAS DEL SERVICIO**

Tipo de Intervención	Zonas de servicio				N° de Intervenciones
	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
Apoyo en accidentes	319	706	1,355	519	2,901
Apoyo a turistas	36	77	149	57	318
Auxilio frente a robos	147	327	627	240	1,341
Control de ruidos molestos	2,818	6,477	12,406	4,752	26,553
Prevención frente a sospechosos	6,847	15,195	28,104	11,148	62,292
Apoyo al ciudadano	10,749	23,854	46,692	17,499	97,794
Total de intervenciones	21,016	46,638	89,333	34,213	191,199
% Intervenciones	10.99%	24.39%	46.72%	17.89%	100.00%

Asimismo, con la información referida se ha podido establecer el número de intervenciones por cada Categoría de Uso y zonas de servicio. Esto se aprecia en los cuadros que se presentan a continuación:

**CUADRO N° 25
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO**

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 0						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
1	Terrenos sin construir	4	0	2	38	68	139	271
2	Casa habitación y predios en construcción	172	19	79	1,570	3,683	5,783	11,308
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	40	4	18	384	853	1,339	2,618
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	23	3	11	216	508	787	1,558
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	3	0	1	25	60	84	183
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0	1	0	4	10	15	30
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	4	1	2	45	105	168	322
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0	1	0	2	6	9	18
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1	0	0	6	13	20	40
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0	0	0	3	7	10	20
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1	0	2	12	29	47	91
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	4	0	2	37	88	138	269
13	Restaurantes de comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	19	2	9	173	407	638	1,248
14	Grifos y Estaciones de servicios	1	0	0	5	10	17	33
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	13	1	6	117	275	432	844
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	11	2	5	102	239	378	738
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0	0	0	0	0	0	0
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1	0	1	12	27	42	83
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	14	1	6	125	293	460	899
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	3	0	1	27	63	99	193
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1	0	0	6	15	23	45
22	Discootecas, Juegos de azar, Cines	2	0	1	15	35	56	109
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	2	0	1	14	33	50	100
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	0	0	0	0	0	0
Total		319	38	147	2,918	6,847	10,749	21,018

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 1						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
1	Terrenos sin construir	8	1	3	64	151	237	464
2	Casa habitación y predios en construcción	327	36	151	2,891	7,017	11,017	21,639
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	113	13	52	1,036	2,435	3,822	7,473
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	72	8	33	656	1,538	2,415	4,722
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	5	1	3	50	118	184	361
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	1	0	1	10	24	38	74
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	3	0	2	31	71	112	219
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0	0	0	3	8	11	22
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	2	0	1	16	37	59	118
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	2	0	1	17	40	62	122
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1	0	1	13	30	47	92
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	15	2	7	142	332	522	1,020
13	Restaurantes de comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	31	3	14	279	656	1,029	2,012
14	Grifos y Estaciones de servicios	1	0	0	6	13	21	41
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	10	2	7	142	333	523	1,023
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	31	3	14	284	668	1,046	2,048
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0	0	0	1	4	5	10

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 1						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	6	1	3	52	121	169	372
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	11	1	5	102	239	378	734
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	2	0	1	14	33	51	101
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	4	0	2	41	86	163	296
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	7	1	3	64	150	234	469
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	13	1	6	123	289	455	887
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	37	4	17	338	782	1,244	2,432
Total		708	77	327	6,477	15,195	23,854	46,638

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 2						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
1	Terrenos sin construir	14	3	6	128	298	485	910
2	Casa habitación y predios en construcción	678	78	314	6,219	14,589	22,904	44,760
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	195	22	90	1,768	4,195	6,585	12,875
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	123	13	58	1,123	2,835	4,137	8,089
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	14	1	7	124	282	458	896
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	2	0	1	22	51	80	156
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	4	0	2	37	87	136	268
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0	0	0	1	2	4	7
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	3	0	2	28	65	103	201
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1	0	0	5	12	19	37
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	2	0	1	16	38	57	112
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	26	3	12	239	559	878	1,717
13	Restaurantes de comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	72	8	33	669	1,546	2,428	4,744
14	Grifos y Estaciones de servicios	0	0	0	2	4	6	12
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	20	2	9	183	431	678	1,321
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	29	3	13	268	623	979	1,913
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	5	1	3	51	119	186	365
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	14	1	6	125	293	461	900
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	23	3	11	209	491	770	1,507
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	8	1	4	72	170	267	522
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	3	0	1	28	62	97	189
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	18	2	8	187	393	618	1,206
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	27	3	12	246	578	905	1,769
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	73	8	34	672	1,577	2,475	4,839
Total		1,385	149	627	12,408	29,104	45,692	89,333

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 3						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
1	Terrenos sin construir	5	1	2	45	107	167	327
2	Casa habitación y predios en construcción	229	25	106	2,094	4,913	7,713	15,080
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	62	7	29	571	1,339	2,103	4,111
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	62	7	29	568	1,332	2,091	4,089
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	6	1	3	88	136	213	417
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0	0	1	4	10	16	31
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	3	0	1	25	59	93	181
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1	0	0	9	20	31	61

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 3						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	2	0	1	14	33	50	100
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1	0	0	11	22	35	69
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1	0	1	11	25	39	77
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	11	1	5	103	240	376	738
13	Restaurantes de comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	24	3	11	218	512	805	1,573
14	Grifos y Estaciones de servicios	2	0	1	15	36	56	110
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	9	1	4	84	196	309	603
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	19	2	9	171	402	630	1,233
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0	0	0	1	3	6	10
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	5	1	2	46	109	171	334
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	18	2	8	167	391	613	1,199
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	1	0	0	8	18	29	56
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	5	1	2	46	109	171	334
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	6	0	3	51	119	188	366
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	10	1	5	94	221	347	676
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	37	4	17	338	794	1,247	2,437
Total		519	57	240	4,762	11,146	17,499	34,213

Dónde:

- T1 = Apoyo en accidentes
T2 = Apoyo a turistas
T3 = Auxilio frente a robos
T4 = Control de ruidos molestos
T5 = Prevención frente a sospechosos
T6 = Apoyo al ciudadano

CUADRO N° 26
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO PORCENTUALIZADAS

N°	Descripción de usos	N° de intervenciones	% de intervenciones
1	Terrenos sin construir	1,972	1.03%
2	Casa habitación y predios en construcción	92,705	48.49%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	27,077	14.16%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	18,458	9.65%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1,857	0.97%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	291	0.15%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	988	0.52%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	108	0.06%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	456	0.24%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	248	0.13%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	372	0.19%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	3,744	1.96%
13	Restaurantes de comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	9,577	5.01%
14	Grifos y Estaciones de servicios	196	0.10%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	3,791	1.98%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	5,929	3.10%
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	385	0.20%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,689	0.88%

Nº	Descripción de usos	Nº de intervenciones	% de intervenciones
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	4,339	2.27%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	872	0.46%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	884	0.45%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	2,139	1.12%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	3,434	1.80%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	9,708	5.08%
Total		181,199	100.00%

La cantidad de intervenciones se ha visto modificada principalmente por las mejores estrategias implementadas en la operatividad del servicio en todo el distrito, las cuales se han realizado gracias a los recursos logísticos y materiales con que cuenta el servicio con el propósito de mantener un distrito seguro y protegido de toda delincuencia y que los vecinos vivan confiados de la seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad. Dicha información se encuentra sustentada por el área usuaria que a su vez registra todas las incidencias contenidas en el Mapa del Delito del Distrito.

6.3 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Serenazgo, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso:

CUADRO Nº 27
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	271	484	910	327	1,972
2	Casa habitación y predios en construcción	11,306	21,839	44,780	18,080	92,705
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	2,818	7,473	12,876	4,111	27,077
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	1,658	4,722	8,039	4,089	18,458
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	183	381	896	417	1,857
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	30	74	156	31	291
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	322	219	266	181	988
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	18	22	7	61	108
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	40	115	201	100	456
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	20	122	37	69	248
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	91	92	112	77	372
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	269	1,020	1,717	738	3,744
13	Restaurantes de comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	1,248	2,012	4,744	1,573	9,577
14	Grifos y Estaciones de servicios	33	41	12	110	186
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	844	1,023	1,321	603	3,791
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	735	2,048	1,913	1,233	8,929
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	10	385	10	385
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	83	372	900	334	1,689
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	899	734	1,607	1,198	4,339
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	193	101	522	58	872
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	45	298	189	334	864

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	109	469	1,206	385	2,139
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	100	687	1,769	678	3,434
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	2,432	4,639	2,437	9,708
Total		21,016	46,638	89,333	34,213	191,199

A partir del registro de intervenciones por categoría de uso y área se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de incidencias, el cual se resulta de dividir la cantidad de intervenciones de serenos por categoría de uso y zona de servicio entre el total de las mismas:

CUADRO Nº 29
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	0.142%	0.243%	0.476%	0.171%	1.03%
2	Casa habitación y predios en construcción	5.913%	11.265%	23.421%	7.867%	48.49%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1.369%	3.908%	6.734%	2.150%	14.16%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	0.815%	2.470%	4.231%	2.139%	9.65%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.096%	0.189%	0.469%	0.218%	0.97%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.016%	0.039%	0.082%	0.016%	0.15%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.168%	0.115%	0.139%	0.095%	0.52%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.009%	0.012%	0.004%	0.032%	0.06%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.021%	0.060%	0.105%	0.052%	0.24%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.010%	0.064%	0.019%	0.036%	0.13%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.048%	0.048%	0.059%	0.040%	0.19%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	0.141%	0.533%	0.898%	0.368%	1.96%
13	Restaurante de comida rápida, tipo buffet, grill, cafetería y chifas	0.653%	1.052%	2.481%	0.823%	5.01%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.017%	0.021%	0.006%	0.058%	0.10%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	0.441%	0.535%	0.691%	0.315%	1.98%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.384%	1.071%	1.001%	0.645%	3.10%
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.000%	0.005%	0.191%	0.005%	0.20%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.043%	0.195%	0.471%	0.175%	0.88%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.470%	0.384%	0.788%	0.627%	2.27%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.101%	0.053%	0.273%	0.029%	0.46%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.024%	0.155%	0.099%	0.175%	0.45%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.057%	0.240%	0.631%	0.191%	1.12%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.052%	0.464%	0.925%	0.355%	1.80%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.000%	1.272%	2.531%	1.275%	5.08%
Total		10.99%	24.39%	48.72%	17.89%	100.00%

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, entre el número de predios correspondiente, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

CUADRO Nº 30
NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	30	60	96	41	227
2	Casa habitación y predios en construcción	8,327	11,418	18,691	10,843	49,079
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	681	2,174	3,767	731	7,353

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	373	1,284	2,175	667	4,479
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	43	94	240	67	444
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	7	18	41	5	72
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	77	80	71	29	237
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	4	5	2	9	20
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	8	25	50	13	96
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	4	30	9	10	53
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	18	21	26	11	77
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	14	59	100	26	199
13	Restaurante de comida rápida, tipo buffet, grill, cafetería y chifas	100	181	430	86	797
14	Grifos y Estaciones de servicios	6	8	2	13	29
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	20	47	40	16	123
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	29	93	87	62	271
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	1	31	1	33
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1	4	18	2	25
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	14	47	41	29	131
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	4	8	19	2	33
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1	11	3	5	20
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1	4	23	2	30
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	2	23	54	21	100
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	4	8	4	16
Total		9,765	18,660	28,024	12,485	63,944

De la división del costo del servicio que asume cada Categoría de Uso por Zona de Servicio, entre el número de predios del Cuadro Nº 30, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca.

CUADRO Nº 31
TASA ANUAL DE SERENAZGO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	1,381.01	1,182.27	1,449.17	1,219.31
2	Casa habitación y predios en construcción	207.57	288.39	366.27	218.61
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	587.72	525.51	522.52	859.76
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	638.57	571.12	568.57	937.22
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	650.63	587.12	570.75	951.50
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	655.20	595.42	581.69	947.65
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	639.31	558.01	572.76	954.18
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	687.96	672.67	535.08	1,036.18
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	764.40	703.24	614.67	1,175.99
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	764.40	621.71	628.50	1,054.87
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	732.21	669.78	658.56	1,070.16
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	2,937.47	2,643.00	2,624.94	4,339.42
13	Restaurante de comida rápida, tipo buffet, grill, cafetería y chifas	1,907.93	1,699.41	1,888.65	2,796.27
14	Grifos y Estaciones de servicios	840.84	783.51	917.26	1,293.59

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	6,451.50	3,327.58	5,048.84	5,781.64
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	3,874.70	3,368.83	3,381.59	3,040.32
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	1,528.79	1,800.03	1,528.79
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	12,688.98	14,217.77	7,643.96	25,530.84
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	9,817.03	2,387.52	5,619.25	6,320.77
20	Clubes Sociales, Locales de Baño, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	7,376.42	1,930.10	4,200.16	4,280.62
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	8,879.57	4,113.84	9,831.39	10,212.33
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	16,863.84	17,542.90	8,016.19	27,900.47
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	7,643.96	5,895.82	5,008.21	4,935.82
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	92,950.59	92,472.64	83,141.69

Finalmente se obtiene la tasa mensual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca, se calcula dividiendo la tasa anual entre doce meses.

**CUADRO Nº 32
TASA MENSUAL DE SERENAZGO**

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	118.08	98.52	120.78	101.60
2	Casa habitación y predios en construcción	17.29	24.03	30.52	18.05
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	48.97	43.79	43.54	71.64
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	63.21	47.59	47.38	78.10
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	54.21	48.92	47.56	79.29
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	54.89	49.81	48.47	78.98
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	53.27	46.50	47.72	79.51
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	57.32	56.05	44.58	88.34
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	63.69	68.60	51.21	97.99
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	63.69	51.80	52.37	87.80
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	61.01	55.81	54.87	89.17
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	244.78	220.24	218.74	381.61
13	Restaurante de comida rápida, tipo buffet, grill, cafetería y chifas	158.89	141.61	140.55	233.02
14	Grifos y Estaciones de servicios	70.06	65.29	78.43	107.79
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	537.62	277.29	420.73	480.13
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	322.89	280.55	280.13	253.39
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	127.39	150.00	127.39
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,057.41	1,184.81	636.99	2,127.56
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	818.08	198.95	488.27	528.73
20	Clubes Sociales, Locales de Baño, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	814.70	180.84	350.01	356.71
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	573.29	342.62	802.81	851.02
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,388.65	1,461.90	688.01	2,328.03
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	638.99	491.31	417.35	411.31
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	7,745.88	7,708.07	7,761.80

6.4 TASAS ESTIMADAS

Para calcular su obligación, el contribuyente debe ubicar su predio dentro del cuadro de tasas que identifican a cada categoría de uso, y en la zona de servicio indicada en el Cuadro Nº 33. La tasa mensual para el año 2018 se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO Nº 33
TASA MENSUAL DE SERENAZGO
POR CATEGORÍA USO Y ZONAS DE SERVICIO**

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	115.08	98.52	120.76	101.60
2	Casa habitación y predios en construcción	17.29	24.03	30.62	18.05
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	48.97	43.79	43.54	71.64
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	53.21	47.59	47.38	78.10
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	54.21	48.92	47.56	79.29
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	54.59	49.61	48.47	78.98
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	53.27	46.50	47.72	78.51
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	57.32	58.05	44.58	86.34
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	63.69	58.90	51.21	97.99
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	63.69	51.80	52.37	87.90
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	61.01	65.81	54.87	89.17
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	244.78	220.24	218.74	361.61
13	Restaurante de comida rápida, tipo buffet, grill, cafetería y chifas	156.99	141.91	140.55	233.02
14	Grifos y Estaciones de servicios	70.06	65.29	78.43	107.79
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	537.62	277.29	420.73	480.13
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	322.89	260.55	260.13	253.36
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	127.39	160.00	127.39
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,057.41	1,184.81	638.99	2,127.56
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	818.08	198.95	468.27	526.73
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	614.70	160.84	350.01	356.71
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	573.29	342.62	802.61	851.02
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,388.65	1,461.80	668.01	2,325.03
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	638.99	491.31	417.35	411.31
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	7,745.88	7,706.07	7,761.80

**CAPITULO VII
COMPARATIVOS DE TASAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR**

**CUADRO Nº 34
COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES**

Zona	Tasa mensual 2017 (S/m)	Tasa mensual 2018 (S/m)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Zona 1	1.05	1.15	0.10	9.52%
Zona 2	2.11	2.31	0.20	9.48%
Zona 3	3.16	3.47	0.31	9.81%

**CUADRO Nº 35
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACION**

Zona	Tasa mensual 2017 (S/m ²)	Tasa mensual 2018 (S/m ²)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
01A	0.031	0.032	0.001	3.23%
01B	0.039	0.041	0.002	5.13%
02A	0.039	0.041	0.002	5.13%
02B	0.046	0.048	0.002	4.35%

Zona	Tasa mensual 2017 (S/ m ²)	Tasa mensual 2018 (S/ m ²)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
02C	0.046	0.048	0.002	4.35%
03A	0.039	0.041	0.002	5.13%
03B	0.039	0.040	0.001	2.58%
03C	0.039	0.041	0.002	5.13%
04A	0.046	0.048	0.002	4.35%
04B	0.046	0.048	0.002	4.35%
05A	0.046	0.048	0.002	4.35%
05B	0.046	0.048	0.002	4.35%
06A	0.046	0.048	0.002	4.35%
06B	0.050	0.052	0.002	4.00%
06C	0.050	0.052	0.002	4.00%
07A	0.051	0.054	0.003	5.88%
07B	0.050	0.052	0.002	4.00%
08A	0.050	0.052	0.002	4.00%
08B	0.050	0.052	0.002	4.00%
08C	0.051	0.053	0.002	3.92%
08A	0.053	0.055	0.002	3.77%
09B	0.050	0.053	0.003	6.00%
10A	0.050	0.053	0.003	6.00%
10B	0.055	0.058	0.003	5.45%
10C	0.049	0.051	0.002	4.08%
11A	0.054	0.057	0.003	5.56%
11B	0.055	0.058	0.003	5.45%
11C	0.050	0.052	0.002	4.00%
12A	0.051	0.053	0.002	3.92%
12B	0.055	0.058	0.003	5.45%
12C	0.055	0.055	0.000	0.00%
12D	0.050	0.052	0.002	4.00%
13A	0.059	0.062	0.003	5.08%
13B	0.062	0.065	0.003	4.84%
13C	0.067	0.068	0.001	1.49%
13D	0.067	0.067	0.000	0.00%
14A	0.067	0.068	0.001	1.49%
14B	0.067	0.068	0.001	1.49%
14C	0.064	0.067	0.003	4.68%

**CUADRO N° 38
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS**

N°	Usos del predio	Tasa mensual 2017 (S/ m ²)	Tasa mensual 2018 (S/ m ²)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
2	Casa habitación y predios en construcción				
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.067	0.071	0.004	5.97%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	0.108	0.114	0.006	5.56%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.120	0.127	0.007	5.83%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.155	0.166	0.011	5.95%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.065	0.069	0.004	6.15%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.069	0.072	0.003	4.35%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.097	0.102	0.005	5.15%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.104	0.109	0.005	4.81%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.077	0.081	0.004	5.19%

Nº	Usos del predio	Tasa mensual 2017 (S/ m2)	Tasa mensual 2018 (S/ m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	0.128	0.134	0.006	4.69%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.111	0.117	0.006	5.41%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.075	0.078	0.003	4.00%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.134	0.141	0.007	5.22%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.158	0.166	0.008	5.06%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.127	0.133	0.006	4.72%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.362	0.381	0.019	5.25%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.315	0.331	0.016	5.06%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.134	0.141	0.007	5.22%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.187	0.197	0.010	5.35%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.520	0.547	0.027	5.19%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.673	0.708	0.035	5.20%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.515	0.542	0.027	5.24%

**CUADRO Nº 37
COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES**

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2017 (S/predio)	Tasa mensual 2018 (S/predio)	Diferencia S/	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	55.01	56.72	1.71	3.11%
		Media	59.58	61.38	1.80	3.02%
		Alta	79.12	81.63	2.51	3.17%
		Muy alta	200.50	206.64	6.14	3.06%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	29.16	30.04	0.88	3.02%
		Media	31.36	32.45	1.09	3.48%
		Alta	51.70	53.18	1.48	2.86%
		Muy alta	130.83	134.81	3.98	3.04%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	17.02	17.67	0.65	3.82%
		Media	18.28	18.80	0.52	2.84%
		Alta	26.18	26.99	0.83	3.17%
		Muy alta	84.80	87.41	2.61	3.08%
Ubicado en otras zonas	Baja	10.40	10.76	0.36	3.46%	
	Media	11.19	11.56	0.37	3.31%	
	Alta	22.85	23.62	0.77	3.37%	
	Muy alta	62.89	64.91	2.02	3.21%	
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	48.39	49.61	1.22	2.52%
		Media	52.17	53.67	1.50	2.88%
		Alta	69.67	71.82	2.15	3.09%
		Muy alta	175.59	180.93	5.34	3.04%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	25.22	26.03	0.81	3.21%
		Media	27.11	27.96	0.85	3.14%
		Alta	45.23	46.43	1.20	2.65%
		Muy alta	114.59	118.26	3.67	3.20%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	14.81	15.10	0.29	1.96%
		Media	16.39	17.03	0.64	3.90%
		Alta	22.38	22.97	0.59	2.64%
		Muy alta	74.55	76.64	2.09	2.80%
Ubicado en otras zonas	Baja	9.14	9.48	0.34	3.72%	
	Media	8.83	10.28	0.35	3.52%	
	Alta	20.01	20.72	0.71	3.55%	
	Muy alta	55.17	56.88	1.71	3.10%	

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2017	Tasa mensual 2018	Diferencia S/	Variación %
			(S/predio) [1]	(S/predio) [2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	41.14	42.42	1.28	3.11%
		Media	44.60	45.98	1.38	3.03%
		Alta	58.42	61.22	1.80	3.03%
		Muy alta	150.22	154.74	4.52	3.01%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	21.69	22.17	0.58	2.69%
		Media	23.32	24.10	0.78	3.34%
		Alta	38.77	39.85	1.08	2.78%
		Muy alta	97.88	100.59	2.71	2.77%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	12.61	13.01	0.40	3.17%
		Media	13.71	13.98	0.27	1.97%
		Alta	19.54	20.24	0.70	3.58%
		Muy alta	63.68	65.58	1.88	2.95%
Ubicado en otras zonas	Baja	7.88	8.19	0.31	3.93%	
	Media	8.35	8.67	0.32	3.83%	
	Alta	17.18	17.67	0.49	2.85%	
	Muy alta	47.13	48.68	1.55	3.28%	
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	34.67	35.83	1.16	3.35%
		Media	37.35	38.56	1.21	3.24%
		Alta	49.49	50.93	1.44	2.91%
		Muy alta	125.47	129.35	3.88	3.09%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	18.28	18.96	0.68	3.72%
		Media	19.38	19.92	0.54	2.78%
		Alta	32.82	33.58	0.96	2.94%
		Muy alta	81.65	84.04	2.39	2.93%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	10.71	11.24	0.53	4.86%
		Media	11.50	12.05	0.55	4.78%
		Alta	16.55	17.19	0.64	3.87%
		Muy alta	52.96	54.63	1.67	3.15%
Ubicado en otras zonas	Baja	6.30	6.42	0.12	1.90%	
	Media	6.83	7.23	0.30	4.33%	
	Alta	14.18	14.82	0.44	3.10%	
	Muy alta	39.24	40.49	1.25	3.18%	

CUADRO Nº 38
COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO

Nº	Uso del predio	[1]				[2]				[3] = [2]-[1]				[4] = [3]/[1]			
		Tasa mensual 2017 S/predio				Tasa mensual 2018 S/predio				Diferencia S/				Variación %			
		Zona				Zona				Zona				Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	88.18	83.80	102.83	86.42	115.08	98.52	120.79	101.60	18.90	14.72	17.93	15.18	17.21%	17.57%	17.44%	17.57%
2	Casa habitación y predios en construcción	14.66	20.37	25.87	15.30	17.29	24.03	30.52	18.05	2.63	3.68	4.66	2.76	17.94%	17.97%	17.97%	17.97%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	42.91	38.38	38.15	62.79	48.97	43.76	43.54	71.84	6.06	5.41	5.39	8.95	14.12%	14.10%	14.13%	14.09%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	45.12	40.34	40.16	68.20	53.21	47.69	47.38	78.10	8.08	7.25	7.22	11.90	17.93%	17.97%	17.98%	17.98%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	48.41	41.68	40.54	67.84	54.21	48.92	47.58	79.29	7.80	7.24	7.02	11.75	18.61%	17.37%	17.32%	17.40%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	48.98	42.74	41.68	67.68	54.69	49.61	48.47	78.68	7.63	6.87	6.62	11.30	18.25%	16.07%	16.37%	16.70%
7	Plazas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	45.20	39.61	40.55	68.04	53.27	48.50	47.72	78.51	0.07	6.89	7.17	11.47	17.85%	17.39%	17.68%	18.88%

Nº	Uso del predio	[1]				[2]				[3] = [2]-[1]				[4] = [3]/[1]			
		Tasa mensual 2017 \$/predio				Tasa mensual 2018 \$/predio				Diferencia \$/				Variación %			
		Zona				Zona				Zona				Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	48.34	48.34	38.67	73.48	57.32	56.05	44.58	86.34	8.98	7.71	5.91	12.96	18.58%	15.95%	15.28%	17.50%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	55.25	50.10	43.83	83.80	63.69	58.80	51.21	97.99	8.44	8.60	7.38	14.19	15.28%	18.97%	18.84%	18.93%
10	Centros de Salud, Gedátrio, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	54.14	44.67	45.12	75.62	63.69	61.20	52.37	87.90	9.55	7.33	7.25	12.48	17.84%	16.48%	18.07%	18.58%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industriales	52.21	47.38	46.96	77.35	61.01	65.81	64.67	80.17	8.80	8.43	7.91	11.82	18.88%	17.70%	18.84%	18.28%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de Hospedajes	218.59	194.05	192.79	319.09	244.78	220.24	218.74	381.61	28.19	26.19	26.95	42.52	13.02%	13.50%	13.46%	13.33%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, Cafeterías y chifas	138.63	123.50	122.61	203.28	158.98	141.61	140.55	233.02	20.10	18.11	17.94	28.73	14.52%	14.68%	14.63%	14.62%
14	Grúas y Estaciones de servicios	60.77	55.98	64.48	92.23	70.09	65.28	78.43	107.79	9.28	9.43	11.97	15.58	15.29%	16.88%	16.57%	16.87%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	488.43	240.70	304.59	419.50	537.62	277.28	420.73	480.13	69.19	36.59	58.14	60.53	14.77%	15.20%	15.40%	14.45%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	273.60	237.32	237.21	214.18	322.89	280.65	280.13	283.36	49.39	43.23	42.82	39.18	18.06%	18.22%	18.09%	18.29%
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0.00	116.03	127.63	118.03	0.00	127.39	160.00	127.39	0.00	11.38	22.37	11.38	0.00%	9.79%	17.83%	8.79%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas		1,044.30	590.63	1,875.88	1,067.41	1,124.81	638.98	2,127.58	1,057.41	140.51	78.18	261.68	0.00%	13.45%	13.58%	13.42%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	714.18	173.63	408.53	460.13	818.08	188.58	488.27	526.73	103.92	25.32	58.74	66.60	14.53%	14.53%	14.62%	14.47%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	641.49	140.20	308.26	309.62	614.70	160.84	350.01	358.71	73.21	20.94	41.73	47.29	13.62%	14.72%	13.64%	15.28%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos		302.39	702.65	750.25	673.28	342.82	802.61	851.02	673.28	40.43	98.96	100.67	0.00%	13.37%	14.23%	13.42%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,218.36	1,278.37	682.69	2,030.59	1,388.65	1,461.80	668.01	2,326.03	170.30	185.53	68.32	294.44	13.93%	14.54%	14.84%	14.50%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	551.16	428.97	363.98	358.73	636.99	491.31	417.36	411.31	85.63	62.34	53.37	52.68	15.57%	14.53%	14.86%	14.68%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	6,694.36	6,869.63	6,913.70	0.00	7,745.98	7,708.07	7,781.80	0.00	851.52	848.24	848.10	0.00%	12.35%	12.34%	12.27%

**CAPITULO VIII:
ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y EJECUCION DE COSTOS**

**CUADRO Nº 38
RESUMEN INGRESOS TOTALES / COSTO TOTALES DE LOS SERVICIOS
(SOLES)**

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	7,726,735.77	8,086,287.33	-339,551.56	95.79%
Residuos Sólidos	11,789,939.27	12,363,766.99	-563,827.72	95.44%
Parques y Jardines	13,031,706.50	13,448,650.06	-416,843.56	98.90%
Serenazgo	28,418,693.69	29,230,361.73	-811,668.14	97.22%
Total	60,975,975.12	63,107,966.11	-2,131,990.99	96.62%

BARRIDO DE CALLES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 95.79% para el Servicio de Barrido de Calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados – pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global de frentes exonerados por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global de los frentes de predios afectos multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso anual total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

**CUADRO Nº 40
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO – BARRIDO DE CALLES**

Zonas de servicio	Tasa anual (S/ ml)	Frentes (ml)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	[7]=[1]x[3]x100%	[8]=[5]-[6]-[7]
Zona 1	13.88	26,406.31	1,869.66	314,164.74	4,360,467.78	183,259.79	26,949.49	4,151,258.51
Zona 2	27.76	4,932.10	392.69	76,602.49	2,126,485.12	68,467.55	10,898.30	2,047,129.28
Zona 3	41.65	1,485.28	428.53	37,842.19	1,576,127.21	30,930.96	17,948.27	1,527,347.98
Total		32,823.69	2,690.88	428,609.42	8,063,080.13	282,648.30	54,696.07	7,726,735.77

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 95.44% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global del tamaño de predio (m2) exonerado por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global del tamaño de predio (m2) afectos multiplicados por la tasa anual. La determinación del ingreso anual total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

**CUADRO Nº 41
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE
RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACION**

Zona	Tasa anual (S/ m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1]x[3]	[5] = [1]x[2]x50%	[6] = [4]-[5]
01A	0.393	12,521.86	163,165.16	64,131.77	2,460.55	61,671.22
01B	0.496	17,113.15	201,086.54	99,738.92	4,244.06	95,494.86
02A	0.492	11,352.32	267,681.93	126,779.51	2,792.87	123,986.64
02B	0.581	8,134.05	244,099.93	141,822.06	2,362.94	139,459.12
02C	0.581	14,482.48	191,499.44	111,281.17	4,207.18	107,074.01
03A	0.496	22,551.81	176,715.66	87,650.97	5,592.80	82,058.17
03B	0.491	16,624.14	195,070.50	95,779.62	4,130.33	91,649.29
03C	0.497	12,994.93	232,221.78	115,414.23	3,229.24	112,184.99
04A	0.579	16,189.39	235,662.15	136,664.18	4,666.83	131,997.35
04B	0.586	25,186.65	362,847.98	224,348.92	7,379.75	216,969.17
05A	0.586	16,019.90	137,986.22	80,861.10	4,400.83	76,460.27
05B	0.579	24,052.53	295,541.66	165,328.62	6,963.21	158,365.41
06A	0.583	7,458.65	128,260.52	74,775.88	2,174.25	72,601.63
06B	0.634	11,960.60	170,101.37	107,844.27	3,791.57	104,052.69
06C	0.632	15,562.30	122,350.51	77,325.52	4,917.69	72,407.84
07A	0.648	22,695.55	180,766.15	117,136.47	7,353.36	109,783.11
07B	0.634	13,490.10	114,916.33	72,856.95	4,276.36	68,580.59
08A	0.630	2,827.38	81,922.65	51,611.27	890.62	50,720.64
08B	0.632	14,343.89	205,175.49	129,670.91	4,832.70	124,838.21
08C	0.644	8,846.53	96,981.58	62,456.14	2,784.18	59,671.95
09A	0.668	25,875.82	443,645.83	296,468.14	8,816.65	287,651.49
09B	0.636	17,225.19	233,503.66	148,508.33	5,477.61	143,030.72
10A	0.645	23,185.70	303,576.59	195,808.19	7,477.39	188,330.80
10B	0.686	11,593.01	169,541.91	131,921.17	4,034.37	127,886.80
10C	0.623	12,129.04	236,261.09	146,567.65	3,778.20	142,789.46

Zona	Tasa anual (\$/m ²)	Tamaño Predio (m ²)		Ingreso estimado (\$)		Ingreso real estimado (\$)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1]x[3]	[5] = [1]x[2]x50%	[6] = [4]-[5]
11A	0.684	22,614.24	248,394.86	169,901.95	7,734.07	162,167.88
11B	0.697	14,178.92	148,341.71	103,394.17	4,941.35	98,452.82
11C	0.634	12,858.14	160,619.13	101,832.53	4,076.03	97,756.50
12A	0.637	15,760.58	217,874.86	138,786.29	5,019.74	133,766.54
12B	0.696	17,282.17	133,159.92	92,679.30	6,014.20	86,665.11
12C	0.660	12,067.21	128,168.97	84,591.52	3,982.18	80,609.34
12D	0.632	9,869.27	79,095.07	49,888.08	3,118.69	46,769.39
13A	0.745	7,846.63	60,292.04	37,487.57	2,811.12	34,676.45
13B	0.784	12,030.68	105,052.41	82,381.09	4,716.03	77,665.06
13C	0.825	34,150.83	185,415.31	181,217.63	14,087.22	147,130.41
13D	0.809	11,032.83	116,377.19	94,149.15	4,462.78	89,686.37
14A	0.825	18,273.88	184,316.58	152,061.18	7,537.98	144,523.19
14B	0.824	17,395.28	190,293.66	156,801.88	7,166.88	149,635.12
14C	0.811	23,122.54	143,711.82	118,550.12	8,376.19	107,173.93
Total		611,600.67	7,310,919.76	4,603,414.49	197,599.74	4,405,814.73

**CUADRO Nº 42
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACION**

Nº	Uso del predio	Tasa anual (\$/m ²)	Tamaño Predio (m ²)		Ingreso estimado (\$)		Ingreso real estimado (\$)
			Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	[6]=[4]-[5]
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.659	0.00	823,593.54	793,368.88	0.00	793,368.88
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinas	1.376	0.00	604,908.93	695,764.51	0.00	695,764.51
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1.529	0.00	31,941.50	48,838.55	0.00	48,838.55
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	2.353	0.00	3,134.89	7,376.40	0.00	7,376.40
7	Plazas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.832	0.00	202,741.01	168,680.52	0.00	168,680.52
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.872	884.75	8,201.21	7,151.45	771.50	6,379.95
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entrenamientos	1.228	0.00	26,065.17	32,008.03	0.00	32,008.03
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1.316	0.00	20,740.25	27,294.17	0.00	27,294.17
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.973	0.00	43,203.18	42,038.67	0.00	42,038.67
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de Huéspedes	1.618	0.00	268,432.99	434,324.58	0.00	434,324.58
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, Cafeterías y chifas	1.404	0.00	187,848.81	235,658.92	0.00	235,658.92
14	Grupos y Estaciones de servicios	0.947	0.00	23,723.53	22,466.18	0.00	22,466.18
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	1.694	38,539.51	127,231.29	215,529.81	81,999.57	153,530.24
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	1.997	0.00	218,321.30	435,937.64	0.00	435,937.64
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	1.605	0.00	7,448.87	11,855.12	0.00	11,855.12
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	4.575	0.00	197,600.03	904,217.74	0.00	904,217.74
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3.982	74,907.12	379,916.71	1,812,828.34	298,280.18	1,214,548.19
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	1.663	0.00	68,630.59	116,191.59	0.00	116,191.59
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	2.364	0.00	150,597.28	358,011.97	0.00	358,011.97
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	6.573	0.00	42,168.90	277,294.49	0.00	277,294.49
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	8.507	0.00	70,043.81	695,860.99	0.00	695,860.99
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	6.510	0.00	125,089.59	814,933.23	0.00	814,933.23
Total			112,391.38	3,611,698.96	7,765,175.74	361,051.22	7,394,124.52

PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 98.80% para el Servicio de Parques y Jardines, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global de predio exonerado por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global de predio afectos multiplicados por la tasa anual. La determinación del ingreso anual total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

**CUADRO Nº 43
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE
PARQUES Y JARDINES**

Zona	Ubicación del predio	Nivel de altura	Tasa anual (\$/predio)	Predio			Ingreso estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	[7]=[1]x[3]x100%	[8]=[5]-[6]-[7]
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	680.68	161		1,950	1,327,328.00	54,794.74	0.00	1,272,533.26
		Media	738.60			6	4,419.60	0.00	0.00	4,419.60
		Alta	979.56		1	26	25,468.56	0.00	979.56	24,489.00
		Muy alta	2,470.77			3	7,439.31	0.00	0.00	7,439.31
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	360.58	259		2,574	929,132.92	46,696.11	0.00	882,436.81
		Media	389.81			20	7,790.20	0.00	0.00	7,790.20
		Alta	638.28		1	34	21,700.84	0.00	638.28	21,062.56
		Muy alta	1,617.83			4	6,471.32	0.00	0.00	6,471.32
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	212.11	113		1,518	321,982.68	11,984.22	0.00	309,998.46
		Media	225.60			24	5,414.40	0.00	0.00	5,414.40
		Alta	323.95		1	40	12,958.00	0.00	323.95	12,634.05
		Muy alta	1,049.93			5	5,244.90	0.00	0.00	5,244.90
	Ubicado en otras zonas	Baja	129.19	214		1,868	241,328.92	13,823.33	0.00	227,505.59
		Media	138.83			11	1,527.13	0.00	0.00	1,527.13
		Alta	283.45		1	24	6,802.60	0.00	283.45	6,519.15
		Muy alta	779.02			4	3,116.08	0.00	0.00	3,116.08
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	597.78	73		788	469,639.36	21,618.24	0.00	448,021.12
		Media	644.04			1	644.04	0.00	0.00	644.04
		Alta	861.94		3	6	6,695.52	0.00	2,685.82	4,009.70
		Muy alta	2,171.24			1	2,171.24	0.00	0.00	2,171.24
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	312.38	81		963	307,069.84	12,681.38	0.00	294,388.46
		Media	335.52			17	5,703.84	0.00	0.00	5,703.84
		Alta	557.27			20	11,145.40	0.00	0.00	11,145.40
		Muy alta	1,419.21			6	7,096.05	0.00	0.00	7,096.05
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	181.26	11		231	41,868.75	998.68	0.00	40,870.07
		Media	204.38			3	613.17	0.00	0.00	613.17
		Alta	275.74			14	3,860.36	0.00	0.00	3,860.36
		Muy alta	919.79			2	1,839.58	0.00	0.00	1,839.58
	Ubicado en otras zonas	Baja	113.76	70		738	83,727.36	3,681.60	0.00	80,045.76
		Media	123.41			2	246.82	0.00	0.00	246.82
		Alta	248.74		1	20	4,974.80	0.00	248.74	4,726.06
		Muy alta	682.81			3	2,047.83	0.00	0.00	2,047.83

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (S/predio)	Predio			Ingreso estimado (S)			Ingreso real estimado (S)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
				[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	509.06	127		3,684	1,824,471.04	32,325.31	0.00	1,792,145.73
		Media	551.49			18	8,823.68	0.00	0.00	8,823.68
		Alta	734.67		5	69	50,692.23	0.00	3,673.35	47,018.88
		Muy alta	1,858.93			8	14,855.44	0.00	0.00	14,855.44
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	268.10	283		6,016	1,600,857.60	37,853.18	0.00	1,563,004.42
		Media	289.24			61	17,643.64	0.00	0.00	17,643.64
		Alta	478.21		2	125	59,776.25	0.00	956.42	58,819.83
		Muy alta	1,207.10			16	19,313.60	0.00	0.00	19,313.60
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	158.19	51		1,216	189,927.04	3,982.65	0.00	185,944.39
		Media	167.76			17	2,851.92	0.00	0.00	2,851.92
		Alta	242.96			57	13,848.72	0.00	0.00	13,848.72
		Muy alta	785.74			16	14,161.32	0.00	0.00	14,161.32
	Ubicado en otras zonas	Baja	98.34	875		15,758	1,849,841.72	43,023.76	0.00	1,806,817.97
		Media	104.12			166	17,263.92	0.00	0.00	17,263.92
		Alta	212.11		5	311	65,966.21	0.00	1,060.55	64,905.66
		Muy alta	584.27			45	20,292.15	0.00	0.00	20,292.15
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	430.00	148		3,226	1,367,180.00	31,820.00	0.00	1,335,360.00
		Media	462.78			24	11,106.72	0.00	0.00	11,106.72
		Alta	611.26		3	77	47,067.02	0.00	1,833.78	45,233.24
		Muy alta	1,552.27			16	24,836.32	0.00	0.00	24,836.32
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	227.83	336		4,362	992,465.68	38,225.04	0.00	954,240.64
		Media	239.10			54	12,911.40	0.00	0.00	12,911.40
		Alta	403.01		5	124	49,973.24	0.00	2,015.05	47,958.19
		Muy alta	1,008.49			9	9,076.41	0.00	0.00	9,076.41
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	134.98	90		2,498	337,180.04	6,074.10	0.00	331,105.94
		Media	144.62			45	6,507.90	0.00	0.00	6,507.90
		Alta	206.32		1	78	15,680.32	0.00	206.32	15,474.00
		Muy alta	655.61			15	9,834.15	0.00	0.00	9,834.15
	Ubicado en otras zonas	Baja	77.13	996		14,121	1,089,152.73	38,520.44	0.00	1,050,632.29
		Media	86.77		1	215	18,655.55	0.00	86.77	18,568.78
		Alta	176.47		19	406	71,240.82	0.00	3,333.93	67,906.89
		Muy alta	488.82			25	12,148.00	0.00	0.00	12,148.00
Total				3,691	49	63,718	13,448,309	393,376	18,226	13,031,707

SERENAZGO

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.22% para el Servicio de Serenazgo, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando la suma global de predio exonerado por la tasa anual y por la cobertura del 50% de subvención.

El cálculo del ingreso anual de Afectos está determinado por la suma global de predio afectos multiplicados por la tasa anual. La determinación del ingreso anual total es la suma de los ingresos anuales de exonerados y afectos.

CAPITULO IX: CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS - AÑO 2017

Servicio	Costos Aprobados 2017 S/.	Ejecutado a Julio 2017 S/.	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2017 S/.	% de Avance	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Barrido de Calles	7,318,722.27	4,888,399.09	62.72%	3,276,517.55	44.77%	7,863,916.64	107.49%
Recolección de Residuos Sólidos	11,616,987.57	7,031,148.56	60.52%	5,020,338.60	43.22%	12,051,487.16	103.74%
Parques y Jardines Públicos	12,608,403.62	7,687,065.86	60.02%	5,476,616.93	42.76%	13,163,702.79	102.77%
Serenazgo	24,471,377.71	14,417,539.24	58.92%	10,266,572.41	41.95%	24,683,111.65	100.87%
Total	68,212,601.17	33,724,172.78	59.98%	24,038,046.48	42.76%	57,782,218.24	102.76%

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Ordenanza 473/MM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Agosto - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	7,026,776.24	4,417,248.96	62.66%	3,155,177.83	44.90%	7,572,426.79	107.77%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	275,885.38	162,417.03	58.87%	116,012.17	42.05%	278,429.20	100.92%
Costos Fijos	13,060.64	8,733.10	66.87%	4,327.55	33.13%	13,060.64	100.00%
Total	7,318,722.27	4,588,399.09	62.72%	3,276,517.55	44.77%	7,863,916.64	107.49%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Ordenanza 473/MM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Agosto - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	11,326,051.55	6,859,998.43	60.56%	4,899,998.88	43.26%	11,759,997.31	103.81%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	275,885.38	162,417.03	58.87%	116,012.17	42.05%	278,429.20	100.92%
Costos Fijos	13,060.64	8,733.10	66.87%	4,327.55	33.13%	13,060.64	100.00%
Total	11,616,987.57	7,031,148.56	60.52%	5,020,338.60	43.22%	12,051,487.16	103.74%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Concepto	Ordenanza 473/MM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Agosto - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	12,389,270.34	7,431,046.08	59.98%	5,307,890.06	42.84%	12,738,936.14	102.82%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	378,538.90	224,100.49	59.20%	180,071.78	42.29%	384,172.28	101.49%
Costos Fijos	40,594.39	31,839.29	78.58%	8,668.10	21.32%	40,594.39	100.00%
Total	12,608,403.62	7,687,065.86	60.02%	5,476,616.93	42.76%	13,163,702.79	102.77%

SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Ordenanza 473/MM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Agosto - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	22,996,341.86	13,538,265.81	58.88%	9,668,782.72	42.04%	23,205,078.54	100.91%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,122,160.31	686,341.98	60.49%	468,816.70	41.78%	1,125,157.67	100.27%
Costos Fijos	352,875.44	224,901.45	63.73%	127,973.99	36.27%	352,875.44	100.00%
Total	24,471,377.71	14,417,539.24	58.92%	10,266,572.41	41.95%	24,683,111.65	100.87%

ANEXO Nº 01

DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 13 DE ENERO	02 al 03, 05 al 06	CALL ANSELMO BARRETO	1
AV. ALFREDO BENAVIDES	25 al 30	CALL ARICA	01 al 04, 07 al 11
AV. ALFREDO I. LEON	01 al 02	CALL ASUNCION	1
AV. ANDRES A. CACERES	01 al 05	CALL ATAHUALPA	01 al 04 y 06
AV. ANGAMOS OESTE	08 al 16	CALL AUGUSTO ANGULO	01 al 03, 05 al 06
AV. ARENALES	06 al 09	CALL AUGUSTO GILDEMEISTER	01 y 03
AV. CIRCUITO-PLAYAS COSTA VERD	01 al 04	CALL AURELIO FERNANDEZ CONCHA	01 al 06
AV. DE LA AVIACION	01 al 05	CALL AYACUCHO	01 al 03
AV. DE LA MERCED	01 al 03	CALL BARTOLOME DE LAS CASAS	1
AV. EMILIO CAVENECIA	1	CALL BARTOLOME HERRERA	01 al 02
AV. ERNESTO DIEZ CANSECO	01 al 07	CALL BARTOLOME TRUJILLO	01 al 06
AV. FEDERICO VILLARREAL	01 al 04	CALL BELLAVISTA	01 al 05
AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	02 al 04	CALL BERLIN	01 al 14
AV. GENERAL CORDOVA	01 al 11	CALL BOLIVAR	01 al 04
AV. GRAL. ERNESTO MONTAGNE	01 al 06	CALL BOLOGNESI	01 al 06
AV. GRAN MCAL. RAMON CASTILLA	01 al 06	CALL BRUNO MOLL	1
AV. GRAU	01 al 07	CALL BUENOS AIRES	01 al 02
AV. HIPOLITO UNANUE	01 al 03	CALL CABO ALBINO BANDA RIVERA	01 al 02
AV. JORGE CHAVEZ	01 al 07	CALL CABO JOSE COTRINA URBINA	01 al 02
AV. JORGE VANDERGHEN	01 al 04	CALL CABO LUIS ARTEAGA CRUZ	1
AV. JOSE A. ENCINAS	01 al 03	CALL CAHUIDE	2
AV. JOSE CASIMIRO ULLOA	01 al 04	CALL CALLE 11	01 al 02
AV. JOSE MANUEL RAMIREZ GASTON	01 al 03	CALL CALLE 2	01 al 02
AV. JOSE PARDO	14 al 15	CALL CALLE 4	01 al 03
AV. LA PAZ	01 al 16	CALL CALLE 5	1
AV. MANUEL VICENTE VILLARAN	01 al 05	CALL CALLE 6	1
AV. MARISCAL LA MAR	01 al 13	CALL CALLE 7	1
AV. MAYOR ARCE DE LA OLIVA	01 al 03, 07 al 09	CALL CALLE 8	01 al 03
AV. MCAL. OSCAR R. BENAVIDES	01 al 05	CALL CALLE 9	01 y 04
AV. PETIT THOUARS	41 al 60	CALL CALLE J	01 al 02
AV. REDUCTO	08 al 15	CALL CALLE K	01 al 03
AV. RICARDO PALMA	08 al 16	CALL CANTUARIAS	01 al 03
AV. ROOSEVELT	85 al 85	CALL CAP. AUGUSTO GUTIERREZ ME	1
AV. SANTA CRUZ	01 al 15	CALL CAP. MIGUEL ALEGRE RODRIG	01 al 02
AV. SANTA MARIA	01 al 02	CALL CAP. PERCY PHILIPPS CUBA	01 al 03
AV. TEJADA	01 al 05	CALL CAP. WILLIAM GUZMAN ESPIN	1
AV. TOMAS MARSAÑO	11 al 27	CALL CAPE.P.EDUARD GUTIERREZ	1
AV. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	01 al 07	CALL CAPITAN JOSE QUIÑONES	01 al 03
CALL 2 DE MAYO	08 al 13	CALL CARAZ	1
CALL 25 DE MAYO	1	CALL CARLOS TENAUD	01 al 04
CALL 27 DE NOVIEMBRE	01 al 03	CALL CARLOS WIESE	1
CALL 7 DE JUNIO	1	CALL CESAREO CHAGALTANA	01 al 04
CALL 8 DE OCTUBRE	01 al 03	CALL CHAMBERI	1
CALL ADOLFO LA JARA	2	CALL CHICLAYO	01 al 10
CALL ALCALA	1	CALL CIPRIANO AGUERO	1
CALL ALCANFOROS	01 al 13	CALL CIRO ALEGRIA	01 al 03
CALL ALEJANDRO DEUSTUA	01 al 05	CALL CMDTE. JUAN G. MOORE	01 y 03
CALL ALFONSO UGARTE	01 al 03	CALL CMDTE. MARCO A. SCHENONE	01 al 02
CALL ALFREDO SALAZAR	01 al 04	CALL CMDTE. O'DONOVAN	01 al 02
CALL ALMIRANTE LORD COCHRANE	03 al 05	CALL CMDTE. VICTOR MALDONADO B	01 al 05
CALL ALMIRANTE LORD NELSON	01 al 04	CALL CMDTE. ARISTIDES ALJOVIN	01 al 06
CALL ANDALUCIA	01 al 02	CALL CMDTE. JOSEMANUE ROMAN	1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
PSJE LOS PINOS	01 al 02
PSJE LOS ROSALES	1
PSJE PASAJE 1B	1
PSJE PASAJE A	1
PSJE PASAJE B	1
PSJE PORTA	1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
PSJE RUBINI	1
PSJE SAN ANTONIO	1
PSJE SAN MARTIN	1
PSJE SCHELL	1
PSJE SUCRE	1
PSJE TELLO	01 al 02

ZONA 2

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 28 DE JULIO	01 al 15
AV. ALFREDO BENAVIDES	09 al 13, 15 al 21, 23 al 24
AV. AREQUIPA	38 al 44
AV. COMANDANTE ESPINAR	01 al 05
AV. DEL EJERCITO	01 al 11 y 13
AV. JOSE A. LARCO	01 al 13
AV. JOSE PARDO	09 al 13
AV. MONSEÑOR ROCA Y BOLOÑA	01 al 12
AV. PETIT THOUARS	51 al 55
AV. RICARDO PALMA	05 al 07
CALL 2 DE MAYO	01 al 07
CALL ARICA	05 al 06
CALL ATAHUALPA	5
CALL BAJADA BALTA	1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL COLON	01 al 07
CALL ELIAS AGUIRRE	06 al 06
CALL ENRIQUE PALACIOS	01 al 07
CALL GENERAL BORGÑO	05 al 06
CALL GENERAL MENDIBURU	04 y 12
CALL GENERAL SUAREZ	7
CALL INDEPENDENCIA	05 al 06
CALL PORTA	02 al 07
CALL SAN MARTIN	01 al 06
CALL TACNA	1
MLCN 28 DE JULIO	01 al 06
MLCN ARMENDARIZ	01 al 02
MLCN BALTA	06 al 10
PS PASEO DE LA REPUBLICA	38 al 50, 52 al 60

ZONA 3

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. ALFREDO BENAVIDES	01 al 06, 14 y 22
AV. ANDRES ARAMBURU	01 al 03
AV. ANGAMOS ESTE	01 al 04
AV. ANGAMOS OESTE	01 al 07
AV. AREQUIPA	45 al 52
AV. ARMENDARIZ	01 al 05
AV. COMANDANTE ESPINAR	06 al 08

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. DEL EJERCITO	12
AV. JOSE PARDO	01 al 06
AV. RICARDO PALMA	01 al 04
MLCN CISNEROS	01 al 05, 07 al 16
MLCN DE LA MARINA	01 al 12
MLCN DE LA RESERVA	01 al 11
OVLO GUTIERREZ	1

ANEXO N° 02

RELACION DE PARQUES DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACION
1	Alexander Von Humbolt 1	4,045.13	Jr. Mark Jara Schenone C-2 (ex-calle F)
2	Amelio Plascencia	2,551.96	Av. República de Panamá C-58
3	Carlos Alzamora Eleaster	5,207.81	Jr. Cabo Jose Cotrina Urbina (ex -Calle V) C-1
4	Cesar vallejo	3,833.04	Jr. Jorge Buckley C-1
5	Domingo Ayarza	2,596.25	Jr. Félix Olcay c-3

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACION
6	Enrique Castro Oyanguren (ex Von Humbolt II)	3,254.75	Jr. Yenuri Chiguala (ex - calle A).
7	Fernando López de Castilla	9,001.60	Jr. C. More Y Maldonado C-1
8	Francisco de Zela	24,732.63	Jr. Los Capulles C-5-6
9	Francisco García Calderón	10,104.00	Jr. Las Moras C-2
10	Francisco Solano	3,490.00	Av. Castro Iglesias C-8
11	Inca Garcilaso de la Vega	9,588.40	Av. Roca y Bolofia C-9
12	José Matías León	4,148.70	Jr. Alejandro Deustua C-3
13	José Sabogal	817.47	Jr. Juan José Calle C-2
14	Juan Villalobos	2,821.31	Jr. Los Gladiolos c-1
15	Las Tradiciones	8,878.72	Av. Ricardo Palma C-8
16	Leoncio Prado	6,999.60	Jr. Francisco de Paula Ugarriza C-2
17	Manuel Villavicencio	13,220.80	Jr. Juan José Calle C-3
18	Malvin Jones N° 2	9,833.75	Av. Manuel villaran C-2
19	Malvin Jones N°1	2,178.00	Av. Arce de Oliva C-8
20	Paul Rivet	15,845.55	Av. Roca y Bolofia C-9
21	Ramón Castilla, Gran Mariscal	24,015.75	Av. Mcal Ramón Castilla C-2-3
22	Rosalía Lavalle	3,329.20	Jr. Sub Oficial Gustavo Begazo C-1 (ex - calle IX).
23	Paseaje Javier Heraud y Paseaje Los Jazmines	640.00	Cdra. 25 y 21 de Av. Tomas Marsano
24	Augusto Bernardino Leguía	6,345.70	Jr. Jorge Buckley C-2
25	Cahuido	6,607.88	Jr. Cahuido C-1
26	José Carlos Mariátegui	3,669.25	Jr. Miguel Aljovin C-1
27	José Gálvez	2,952.68	Jr. Ciro Alegria C-1
28	Jose Santos Chocano	3,359.31	Jr. Los Geranios C-1
29	Luis Bustamante y Rivero	7,978.13	Jr. Santa Carmen C-2 (ex - calle S).
30	Luis Fernán Cisneros	8,862.80	Jr. Miguel Aljovin C-1
31	Manuel Gonzales Prada	3,638.52	Jr. Los Rosales C-1
32	Pablo Arguedas	11,189.00	Jr. Francisco de paula Ugarriza C-5
33	Reducto N° 2	27,088.00	Av. Alfredo Benavides C-8-9.
34	Ruben Darío	753.46	Av. República de Panamá C-84
35	Santa María	8,009.00	J Canopus C-2 (ex -calle A)
36	Santa Rita de Casia	1,806.71	Jr. Miguel Aljovin C-5
37	Paseaje Los Claveles	90.00	Av. Benavides Cdra. 16
38	Paseaje Sortita	260.00	Av. La Merced Cdra. 1
39	Clorinda Matto de Turner	12,315.50	Av. Paseo de la República C-40
40	Skate Park	2,800.00	Malecón de la Marina C-4
41	Eduardo Villena Rey	14,984.00	Av. Angamos Oeste C-12
42	Federico Blume Y Corbecho	13,982.00	Av. Angamos Oeste C-13-14
43	Francisco Miranda	3,175.07	Av. Paseo de la República C-50
44	Federico Villarreal (ex Guillermo Beingolea P.)	3,500.00	F. Villarreal C-1 y Av. El Ejército C-7
45	Guillermo Correa Elías	7,052.73	Av. Angamos Oeste C-11
46	Henry Durant.	1,804.00	Malecón de la Marina C-4
47	Juana Alarco de Dammert	1,224.00	Jr. Juana Larco de Dammert C-12
48	Lord Robert Badem Powell de Gillwell	8,071.00	Av. Angamos Oeste C-12-13

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
49	Malecón de la Marina	7,863.50	Malecón de la Marina C-10
50	Manuel Solarí Swayne (ex-Rep.Borgoño)	2,453.45	Av. General Borgoño C-4
61	María Reiche	35,000.00	Malecón de la Marina C-5-6-7
62	Mercedes Cebello de Carbonera	6,569.69	Calle J.M. Eguren C-1 (Alt. P. Rep.C-38)
53	Miguel Grau, Almirante	12,671.00	Av. José Pardo C-15
54	Naciones Unidas	15,720.00	Av. Angamos Oeste c-15
55	Pucllana (ex-plazuelas Huaca Puclana 1y2)	989.98	Av. General Borgoño C-7
56	Parque Playa Los Delfines	12,920.70	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martín
57	Triángulo Los Delfines	300.00	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martín
58	7 de Junio - Central	14,892.32	Av. José Larco C-1-2-3
59	Alfredo Salazar (Larco Mar)	13,600.00	Malecón Armendáriz C-5-6
60	Antonio Raymondí	44,400.00	Malecón Cisneros C-4-5-6
61	Armendáriz	6,847.02	Malecón Armendáriz C-3
62	Comandante O'Donovan (ex Pq. 80)	3,802.00	Malecón de la Reserva C-2-3
63	Domodossola	8,990.73	Malecón de la Reserva C-8
64	El Amor	4,696.50	Malecón Cisneros C-1
65	El Faro de la Marina	8,820.60	Malecón Cisneros C-7
66	El Libro (ex Pacificación)	11,612.50	Malecón Cisneros C-12-13.
67	Gomez	4,574.88	Malecón de la Reserva C-8
68	Intihuatana (ex Mariano Necochea)	3,813.12	Malecón de la Reserva C-1
69	Isaac Rabin	22,823.50	Malecón Cisneros C-10-11
70	Jhon F. Kennedy	12,406.91	Av. Diagonal C-3-4
71	Juan Carossio	4,351.50	Malecón Balta C-10
72	Marcelino Champagnat	4,750.00	Malecón de la Reserva C-1
73	Melitón Porras	8,206.88	Jr. Melitón Porras C-1-2-3
74	Playa Redondo	3,500.00	Circuito Playa costa Verdes
75	Raúl Ferrero	3,113.83	Malecón de la Reserva C-1
76	Raúl Porras Bamechea	1,281.25	Jr. Ernesto Diez Canseco C-1
77	Tejada	5,789.58	Av. Tejada C-1-2.
78	Quinta Reducto	789.00	Av. Paseo de la republica Cdra. 57
79	Quinta Prado	400.00	Av. 28 de Julio Cdra. 5
Total		618,278.12	

RELACIÓN DE PLAZUELAS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Plazuela Fermín Tanguts	1738.78	Calle Andalucía cruce con Av. Arenales
2	Plazuela Manuel Bonilla	1397.81	Av. Angamos Oeste C-2
3	Plazuela Plura	452.33	Av. Comandante Espinar C-3
4	Plazuela República de El Salvador	693	Av. Tomás Marsano C-11
5	Plazuela Reducto	448.5	Av. Paseo de la República C-59
6	Plazuela de la Aviación	1286.44	Av. De La Aviación C-2
7	Plazuela Bajada Balta	5888.57	Malecón Balta C-7-8-9.

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACION
8	Piazuela Bailta	623.19	Malecón Bailta C-8.
9	Piazuela El Cóndor	534.4	Jr. Fernando Lavalle C-8
Total		13,073.02	

RELACION DE BERMAS CENTRALES DEL DISTRITO

ID	UBICACION	SUPERFICIE (M2)	DENOMINACION
1	Av. Tomás Marsano C-11-26	8,437.50	Berma Central
2	Av. Roca y Bollofa C-01-12	8,662.50	Berma Central
3	Av. Roca y Bollofa C-01-12	5,775.00	Berma Central
4	Av. Casimiro Ulloa C-01-04	5,250.00	Berma Central
5	Av. Manuel Villarán C-01-05	6,750.00	Berma Central
6	Av. Ramírez Gastón C-01-03	1,600.00	Berma Central
7	Av. Ernesto Montagne C-01-06	8,000.00	Berma Central
8	Av. Ernesto Diez Canseco C-05-07	3,937.50	Berma Central
9	Av. Mariscal Andrés Avelino Cáceres C01-05	4,809.38	Berma Central
10	Av. Ricardo Palma C09-16	2,812.50	Berma Central
11	Av. Ricardo Palma C09-16	8,625.00	Berma Central
12	Av. Ricardo Palma C-05-07	1,875.00	Berma Central
13	Av. Mariscal Ramón Castilla C - 1	300.00	Berma Central
14	Av. Alfredo Benavides C-08-28	13,302.09	Berma Central
15	Av. Alfredo Benavides C-08-28	6,651.04	Berma Central
16	Av. La Merced C-01-04	2,937.50	Berma Central
17	Av. Arequipa C-36-52	12,416.67	Berma Central
18	Av. Arequipa C-36-52	6,208.33	Berma Central
19	Av. José Pardo C- 01-13	4,682.14	Berma Central
20	Av. José Pardo C- 01-13	4,682.14	Berma Central
21	Av. José Pardo C- 01-13	1,560.71	Berma Central
22	Av. Comandante Espinar c-01-09	3,559.38	Berma Central
23	Av. Comandante Espinar c-01-09	3,559.38	Berma Central
24	Av. El Ejército C-13	503.10	Berma Central
25	Prolongación Av. José Pardo	120.00	Berma Central
26	Av. La Mar	600.00	Berma Central
27	Av. Ricardo Palma C-01-04	812.50	Berma Central
ID	UBICACION	SUPERFICIE (M2)	DENOMINACION
28	Av. Ricardo Palma C-01-04	812.50	Berma Central
29	Av. José Larco C-9-13	2,718.75	Berma Central
30	Av. Jorge Chávez (ex Alameda Cristina Gálvez)	2,734.38	Berma Central
31	Av. Reducto	5,600.00	Berma Central
32	Av. Armendáriz C-01-04	1,033.34	Berma Central
33	Av. Armendáriz C-01-04	518.87	Berma Central
34	Boulevard Tarata C-1-2	85.32	Berma Central
Total		136,930.32	

RELACIÓN DE ACANTILADOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Área verde de acantilados	134,088.89	Acantilados
2	Área verde de acantilados	68,977.68	Acantilados
3	Área verde de acantilados	37,888.89	Acantilados
4	Área verde de acantilados	59,044.44	Acantilados
Total		300,000.00	

RELACIÓN DE OVALOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Ovalo El Ejército	547.40	Av. El Ejército C- 7
2	Ovalo Francisco Morazán (ex - centro américa)	2,827.44	Av. José Pardo C-14 (ex - Centro América)
3	Ovalo Gutiérrez	2,666.60	Av. Santa Cruz C-7
4	Ovalo Julio Ramón Ribeyro (ex - Morales Barrios)	3,217.00	Av. José Pardo C-10 (ex - Morales Barrios)
5	Ovalo Los Delfines	651.00	Bajada San Martín
6	Ovalo Ernesto Montagne	42.40	Av. E. Montagne C-3 y 4
7	Ovalo Central de Miraflores	1,147.76	Av. Ricardo Palma C-1
8	Ovalo Francisco Bolognesi	2,566.76	Jr. Francisco Bolognesi C-4
9	Ovalo Vasco Núñez de Balboa	95.00	Av. Vasco Núñez de Balboa C-3
Total		13,761.36	

RELACIÓN DE TRIANGULOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Triángulo El Ejército	1,007.00	Av. El Ejército C- 13
2	Triángulo Moal. Andrés de Santa Cruz	153.85	Malecón Cisneros C-12
3	Triángulo Santa María	188.12	Av. General Borgoño C-10
4	Triángulo Almirante Miguel Grau	250.00	Av. José Pardo C-15
5	Triángulo El Rosario	30.00	Cil. El Rosario C - 2
6	Triángulo Comandante Espinar	20.00	Av. Comandante Espinar C - 8
7	Triángulo Vargas Machuca	240.80	Jr. Vargas Machuca C-3
8	Triángulo Melvin Jones N° 2	317.00	Av. Villarín C-2
9	Triángulo Martín Durlanto	182.28	Jr. Juan de la Fuente C-2
10	Triángulo Antonio Raymondí	288.50	Malecón Cisneros C-6-7
11	Triángulo Augusto Tamayo Vargas	547.65	Malecón Cisneros C-1
12	Triángulo Comandante Moore	127.70	Malecón Cisneros C-11
13	Triángulo La Paz	513.37	Av. La Paz C-121
14	Triángulo Madre Teresa del Sagrado Corazón	485.30	Malecón Cisneros C-4
15	Triángulo Roma	30.00	Cil. Roma C - 2
Total		4,339.57	

Detalle de áreas verdes de la Zona de Playas:

DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)
Playa Los Delfines	19,718.75
Playa Redondo	7,800.00
Playa La Estrella	1,540.00
Berma Central Costa Verde	5,449.43
Bajada Armendáriz	750
TOTAL ZONA DE PLAYAS	35,259.18